REGLAMENTO INTERNO ESCOLAR EDUCACIÓN BÁSICA Y MEDIA 2025

COLEGIO BICENTENARIO REPÚBLICA DEL BRASIL

RBD 4564-0

En el presente documento se utilizan de manera inclusiva términos como “el docente”, “el estudiante”, “el profesor”, “el alumno”, “el compañero”, “el apoderado” y sus respectivos plurales (así como otras palabras equivalentes en el contexto educativo) para referirse a hombres y mujeres. Esta opción obedece a que no existe acuerdo universal respecto de cómo aludir conjuntamente a ambos sexos en el idioma español, salvo usando “o/a”, “los/las” y otras similares, y ese tipo de fórmulas supone una saturación gráfica que puede dificultar la comprensión de la lectura

REGLAMENTO INTERNO ESCOLAR Y EDUCACIÓN PÚBLICA

El Reglamento Interno Escolar (RIE) es uno de los documentos más importantes dentro de todo establecimiento escolar. En él, se explicita a toda la comunidad educativa lo que es esencial para una buena gestión del mismo; establece e informa las normas y condiciones generales de funcionamiento, incluyendo los principales procedimientos y protocolos. Por otra parte, determina la modalidad en la que se operacionalizan los valores y principios declarados en la propuesta educativa del PEI, así como también el ejercicio y respeto de los derechos y deberes de los miembros de la comunidad educativa.

Por otra parte, el RIE muestra la identidad del establecimiento, pues consigna la visión, la misión, los objetivos institucionales y el estilo pedagógico del mismo. Incluye también la manera de entender la convivencia y las costumbres que caracterizan a un establecimiento singular, que se cimenta en la idea de que vivir en comunidad implica aceptar que, junto a toda persona, viven otras semejantes por cuanto todas están investidas de responsabilidades y derechos. En suma, la vida en comunidad precisa el aporte de cada uno para el desarrollo y bienestar de todos.

Por todo lo anterior y, en consonancia con los principios que sustentan la Ley Nº 21.040 (NEP), se trata de un instrumento formativo y pedagógico, que contribuye en la formación integral personal y social de los alumnos, promoviendo competencias y aprendizajes que deben desplegarse en una comunidad plural y democrática, que mantenga relaciones positivas, tome responsablemente sus decisiones y maneje de manera efectiva situaciones desafiantes, consecuencia de una cultura escolar de cuidado y ambiente bien tratante.

Por último, es necesario para la construcción de este instrumento atender a las características de la comunidad educativa, por lo que se debe velar que en cada apartado que se desarrolle, sea realizado conforme a la normativa educacional, y específicamente a la Resolución Exenta N° 482 del año 2018, que contiene la circular que regula los Reglamentos Internos para el nivel de Educación Básica y Media de los establecimientos educacionales. Sin embargo, y para que tenga sentido, este documento debe ser contextualizado en cuanto a su funcionamiento, normas, medidas disciplinarias y mecanismos de resolución de conflictos. Asimismo, deben ser consideradas y descritas con adecuación a la realidad particular de cada comunidad educativa, acorde con la etapa de desarrollo de los estudiantes.

Por todo lo anterior, invitamos a todos los miembros de la comunidad educativa a participar, conocer, adherir y socializar el presente documento, comprometiéndose en una sintonía fina y práctica con los principios y normas explicitadas en este reglamento.

ÍNDICE DE CONTENIDOS

I.	Identificación del establecimiento educacional	5
II.	Principios jurídicos generales	13
III.	Derechos y deberes de la comunidad educativa	18
IV.	Regulaciones técnico–administrativas sobre estructura y funcionamiento general del establecimiento	46
V.	Regulaciones referidas al proceso de admisión	72
VI.	Regulaciones sobre uso de uniforme escolar	75
VII.	Regulaciones referidas al ámbito de la seguridad, higiene y salud, y resguardo de derechos	77
VIII.	Regulaciones referidas a la gestión pedagógica y protección a la maternidad y paternidad	83
IX.	Normas, faltas, medidas disciplinarias y procedimientos	94
X.	Regulaciones referidas al ámbito de la convivencia escolar	119
XI.	Aprobación, modificaciones, actualización y difusión del reglamento interno	133
XII.	Anexos de protocolos de actuación	135

I. IDENTIFICACIÓN DEL ESTABLECIMIENTO ESCOLAR

Nombre	Colegio Bicentenario República del Brasil
RBD	4564-0
Dependencia	Servicio Local de Educación Pública Andalién Sur
Tipo de establecimiento	Científico Humanista
Niveles de Enseñanza	Pre básica - Básica - Media
Dirección	San Martin 1580
Comuna, Región	Concepción, Región del Bio Bio
Teléfono	41-2224711
Correo electrónico	brasil@andaliensur.cl
Director	Sr. Dino Fauricio Olivieri Díaz
Programas de apoyo	Habilidades para la Vida I – II SENDA Continuo Preventivo Programa de Salud JUNAEB Programa Nestlé – Niños Saludables Programa de Alimentación Escolar PAE – JUNAEB Programa de Integración Escolar Programa de Sexualidad, Afectividad y Género Programa Vocacional Programa de Reforzamiento Escolar Programa de Interculturalidad Programa de UTP

Presentación

El presente Reglamento Interno Escolar del Colegio Bicentenario República del Brasil tiene por finalidad promover y desarrollar en todos los integrantes de la comunidad educativa (docentes directivos, profesores, estudiantes, padres, madres, apoderados(as) y asistentes de la educación) los principios y elementos que construyan una sana convivencia escolar desde la Política Nacional de Convivencia, con especial énfasis en una formación que favorezca la prevención de toda clase de violencia o agresión física o psicológica.

Este Reglamento es un instrumento pedagógico que norma el ejercicio de los derechos y responsabilidades de la comunidad educativa, planteado desde la convivencia positiva, desde una perspectiva de la prevención y de una gestión mediadora de los conflictos de la comunidad. Se orienta en la Política Nacional de Convivencia, se relaciona directamente con los principios, valores y objetivos del Proyecto Educativo Institucional. (PEI), asimismo, los protocolos se fundamentan en el cumplimiento de la normativa legal vigente. Por lo anterior, su propósito es garantizar y cautelar el derecho a la educación de los niños, niñas y jóvenes que pertenecen al Establecimiento, respetando y promoviendo los derechos y deberes esenciales de la persona humana.

El principal objetivo del RIE es establecer el ejercicio y cumplimiento efectivo de los derechos y deberes de todos los miembros de nuestra comunidad, a través de la regulación de sus relaciones, fijando en particular, normas de funcionamiento, de convivencia y otros procedimientos generales de nuestro establecimiento.

Introducción

Todo establecimiento educacional tiene la obligación de contar con un reglamento interno que regule las relaciones entre el establecimiento y los distintos actores de la comunidad educativa. Dicho reglamento, en materia de convivencia escolar, deberá incorporar políticas de prevención, medidas pedagógicas, protocolos de actuación y diversas conductas que constituyan falta a la buena convivencia escolar, graduándolas de acuerdo a su menor o mayor gravedad. De igual forma, establecerá las medidas disciplinarias correspondientes a tales conductas, que podrán incluir desde una medida pedagógica hasta la cancelación de la matrícula. En todo caso, en la aplicación de dichas medidas deberá garantizarse en todo momento el justo procedimiento, el cual deberá estar establecido en el reglamento (Ley General de Educación, en su Art. 46, letra f).
Además, se basa en la Resolución Exenta N° 482 del año 2018, que contiene la circular que regula los Reglamentos Internos para el nivel de Educación Básica y Media de los establecimientos educacionales y (si impartiera el nivel de párvulos incorporar Resolución Exenta N° 860 del año 2018, que contiene la circular que regula los Reglamentos Internos para el nivel de Educación Parvularia, de los establecimientos educacionales) y la Ley Nº 21.040 y debe incorporar la Estrategia Nacional de Educación Pública 2020-2028 (ENEP).

Convivencia Escolar

La convivencia escolar es el conjunto de las interacciones y relaciones que se producen entre todos los actores de la comunidad (estudiantes, docentes, asistentes de la educación, directivos, padres, madres y apoderados y sostenedor), abarcando no solo aquellas entre individuos, sino también las que se producen entre los grupos, equipos, cursos y organizaciones internas que forman parte de la institución. Incluye también la relación de la comunidad escolar con las organizaciones del entorno en el que se encuentra inserta.

En cuanto horizonte ético, en la PNCE se proponen cuatro características básicas de la convivencia escolar. Estas características buscan ser una orientación concreta para los procesos de enseñanza, de aprendizaje y de gestión. Promover y alcanzar estos modos de convivir es responsabilidad de cada integrante de la comunidad, ya que la convivencia escolar la hacemos todos.

1. Una convivencia basada en un trato respetuoso entre todos los actores de la comunidad.
   El Establecimiento deberá promover y fortalecer las relaciones basadas en un trato respetuoso en todas las instancias y espacios de la vida escolar y su contexto. Estas se refieren a aquellos modos de convivir que se sustentan en la confianza, la verdad y la justicia, y que expresan una preocupación por el bienestar y el cuidado de los demás, reconociendo en cada actor de la comunidad a una persona con dignidad y derechos.

2. Una convivencia inclusiva
   Promover y fortalecer relaciones inclusivas implica para todos los actores el reconocimiento y respeto de la diversidad cultural, social, personal y de género en sus múltiples dimensiones, la que se expresa en las distintas identidades individuales y colectivas, reconociendo en esta diversidad una riqueza y una posibilidad que contribuyen al desarrollo pleno de todos los miembros de la comunidad.

3. Una convivencia caracterizada por la participación democrática y la colaboración
   Se busca promover modos de participación democrática y colaborativa, que faciliten la construcción de un sentido de pertenencia basado en una identificación positiva con la comunidad educativa, su cultura y las actividades que en ella se realizan. Considera el reconocimiento de todos como sujetos de derecho, que tienen también responsabilidades específicas de acuerdo a su rol en la comunidad y a sus características personales, y que son un aporte para la convivencia cotidiana y para el funcionamiento del establecimiento.

4. La resolución pacífica y dialogada de los conflictos Se propone la resolución pacífica y dialogada de conflictos como un modo específico de abordar las situaciones de desacuerdo que se producen en las relaciones cotidianas entre los distintos miembros de la comunidad educativa. Esta manera de resolver los conflictos debe ser parte de un modo de convivencia pacífica que se sostiene en el trato respetuoso, la inclusión y la participación democrática y colaborativa.

Proceso de Construcción y Socialización del RIE

El presente Reglamento Interno Escolar será socializado con la comunidad educativa al inicio del año escolar a través de los medios oficiales que dispone el Colegio, los cuales son correos electrónicos, reuniones y redes sociales, ya que debe ser conocido por todos los integrantes de la comunidad educativa. Es importante mencionar que se entregará una copia del mismo al momento de la matrícula o de su renovación cuando este haya sufrido modificaciones, dejándose constancia escrita de ello, mediante la firma del padre o apoderado correspondiente, señalando "acuso recibo y tomo conocimiento."

Antecedentes Institucionales

El Colegio República del Brasil inicia su vida académica, en el año 1843, decreto firmado durante el gobierno de don Manuel Bulnes, como Escuela N°2 ubicada en las calles Lincoyán con Víctor Lamas, pequeña construcción de madera, con algunas salas de clases atendidas por un Director y un pequeño grupo de profesores (preceptores y posteriormente profesores primarios formados en las Escuelas Normales tradicionales. El Colegio República del Brasil, desde sus orígenes como Escuela Pública, asumió ser guardadora del Pabellón Patrio de la República hermana del Brasil, legalizando esta representación con posterioridad a la instauración de la Organización de Estados Americanos (O.E.A.).

La historia del desarrollo curricular del Colegio República del Brasil, implica la fusión de tres establecimientos: la Escuela de Hombres N° 2 (Escuela Brasil) la Escuela de Mujeres N°4 (Escuela República de Bolivia) y la Escuela de adultos N°7 (Escuela Nocturna de Hombres). A raíz de las disposiciones legales de la clasificación de los Colegios, por número de alumnos, las Escuelas anteriormente mencionadas, se agruparon bajo una misma nomenclatura Escuela D-519 (1975). En consecuencia, y teniendo como referencia un nuevo Proyecto Educativo, se anexó la Enseñanza Media a la Escuela en el año 1988, se crea entonces por decreto exento especial el "Colegio República del Brasil". Posteriormente, en el año 2012, nuestro Colegio ingresa al Programa de los Liceos Bicentenarios, llamándose "COLEGIO BICENTENARIO REPÚBLICA DEL BRASIL".

Finalmente, cabe destacar que el Colegio República del Brasil lleva más de 170 años al servicio educativo a la comunidad de Concepción, y en especial a la de nuestro país, egresando de sus aulas un gran contingente de profesionales y técnicos con una calificación aceptada socialmente, como también Hombres y Mujeres con una adaptación social en nuestro país en constante cambio y desarrollo, esto gracias a la responsabilidad, profesionalismo, dedicación de los profesores, padres, apoderados y autoridades competentes en el desarrollo educativo de nuestro país.

De la Misión, Visión, Sellos del establecimiento y Perfil del Estudiante

Misión

"Somos una Comunidad Educativa que otorga a nuestros estudiantes una educación centrada en el desarrollo de habilidades y competencias para el ingreso a la Educación Superior. Fortaleciendo su formación valórica, ciudadana, académica, compromiso con el medio ambiente, el desarrollo del pensamiento crítico y creativo para la construcción de su proyecto de vida".

Visión

"Otorgar a nuestros estudiantes una educación integral, con una formación valórica y cívica para la construcción de su proyecto de vida, basado en el prestigio institucional."

Sellos

- ✔ Desarrollo de talentos artísticos, deportivos y culturales.
- ✔ Desarrollo de habilidades para la continuación de estudios superiores.
- ✔ Formando ciudadanos responsables en lo personal, familiar, social y medioambiental.

Perfil del Estudiante

Personas integrales, empáticas, responsables, solidarias, respetuosas, responsables por el cuidado del medio ambiente, atentas, amables, colaboradoras, justas, libres, autónomas, motivadas, resilientes, felices, con capacidad de crítica constructiva, perseverantes y con actitud de escucha activa. Que sean un aporte a la sociedad, con desarrollo valórico integral, equilibrio físico y emocional, con altas expectativas académicas y con sentido de pertenencia hacia la institución.

Objetivos del Reglamento Interno

El Reglamento Interno Escolar es un instrumento elaborado por los miembros de la comunidad educativa, de conformidad a los valores expresados en el Proyecto Educativo Institucional, que tiene por objetivo principal permitir el ejercicio y cumplimiento efectivo de los derechos y deberes de los miembros del establecimiento, a través de la regulación de las relaciones, fijando normas de funcionamiento y de convivencia.

El presente reglamento tiene como objetivo fundamental "asegurar el normal desarrollo de las actividades estudiantiles en un ambiente de comunión y armonía, tendientes al logro de aprendizajes significativos y de calidad, y se aplicará en todas las actividades oficiales que se desarrollen dentro y fuera del colegio". Se orienta como un apoyo para la resolución pacífica de conflictos, la prevención de violencia escolar, lo que conlleva a la construcción de un clima social favorable para el aprendizaje. El logro de este objetivo, exige que los derechos y deberes de todos los/as integrantes de la Comunidad Educativa sean cumplidos, prohibiendo toda forma de discriminación arbitraria.

Los propósitos básicos de la Convivencia Escolar de nuestro establecimiento se sustentan en las Políticas Educacionales del Ministerio de Educación, presentando los siguientes objetivos en el presente Reglamento Interno de Convivencia Escolar:

- Regular el quehacer educativo del Colegio en el contexto de la legislación vigente y el Proyecto Educativo Institucional.
- Promover y fortalecer la comprensión formativa de la Convivencia Escolar y situarse como el componente central de la gestión institucional en las estrategias y acciones preventivas.
- Fortalecer el desarrollo de habilidades, actitudes y valores propuestos en los Objetivos Transversales, como los aprendizajes básicos para el ejercicio de la Convivencia Escolar.
- Promover el compromiso y la participación de la Comunidad Educativa, en la construcción de un Proyecto Educativo Institucional que tenga como componente central la Convivencia Escolar y el ejercicio de los derechos y deberes de cada uno de los agentes educativos. Fomentar en todos los agentes educativos y Comunidad escolar en general, una comprensión compartida de la prevención del consumo de drogas y alcohol, la resolución de conflictos y la violencia escolar, incluido el acoso sistemático o bullying, entre otros desde una perspectiva formativa.
- Establecer protocolos de actuación para los casos de incumplimiento de normativas y maltrato escolar, los que deberán estimular el acercamiento y entendimiento de las partes en conflicto e implementar acciones reparatorias para los/as afectados/as.

Fuentes normativas del presente Reglamento Interno Escolar.

El presente RIE se enmarca en la legislación vigente, en particular la Constitución Política de la República de Chile, Art. 19 Nos. 10 y 11; en la Declaración Universal de Derechos Humanos, Art. 26, 27 y siguientes de la misma declaración, que establece el derecho a que los padres elijan la educación que quieren para sus hijos; Declaración de los Derechos del niño y de la niña, en especial su Art. 5º; asimismo en las siguientes fuentes normativas Decreto con Fuerza de Ley N° 2, de 2009, Ministerio de Educación, que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 20.370 Ley General de Educación; Decreto con Fuerza de Ley N° 2, de 1998, Ministerio de Educación, que fija texto refundido, coordinado y sistematizado del Decreto con Fuerza de Ley N° 2, de 1996, sobre subvención del Estado a establecimientos educacionales y sus modificaciones; Decreto Nº 315, de 2010, Ministerio de Educación, que reglamenta requisitos de adquisición, mantención y pérdida del reconocimiento oficial del Estado a los establecimientos educacionales de educación parvularia, básica y media; Ley 21.040, de 2017 del Ministerio de Educación, que crea el sistema de Educación Pública; Decreto de Educación Nº 2272 de 2007; Decreto Supremo de Educación N° 67, de 2019, que aprueba normas mínimas nacionales sobre evaluación, calificación y promoción; DFL Nº 1, Ministerio de Educación, que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley Nº 19.070, que aprobó el estatuto de los profesionales de la educación; Ley Nº 21.109 del Ministerio de Educación, que establece un estatuto de los asistentes de la educación pública; Ley Indígena en lo pertinente; Ley de responsabilidad penal juvenil (N.º20.191), la Ley de no discriminación (Nº 20.609); la Ley de Inclusión Escolar (N°20.845), el Decreto Supremo N°524 de 1990 del Ministerio de Educación que aprueba Reglamento General de organización y funcionamiento de los centros de alumnos de los establecimientos educacionales; el Decreto Supremo N°565 de 1990 del Ministerio de Educación, que aprueba Reglamento General de centros de padres y apoderados para los establecimientos educacionales reconocidos oficialmente por el Ministerio de Educación; Ley Nº 20.422 de 2010, que establece normas sobre igualdad de oportunidades e inclusión social de personas con discapacidad; y normas particulares dictadas por la Superintendencia de Educación Escolar; Resolución Exenta N° 482 del año 2018, que contiene la circular que regula los Reglamentos Internos para el nivel de Educación Básica y Media de los establecimientos educacionales. Asimismo, en las orientaciones sobre convivencia escolar emitidas por la Agencia de Calidad de Educación y Orientaciones del Ministerio de Educación.

II. PRINCIPIOS JURÍDICOS GENERALES

Los principios del presente Reglamento se subordinan, en general, a la legislación vigente que le otorgan legitimidad y obligatoriedad, los cuales son:

- Constitución Política de la República de Chile.
- Declaración Universal de los Derechos Humanos.
- Convención de los Derechos del Niño y Niña.
- Ley General de Educación (LGE) Nº20.370.
- Decreto con Fuerza de Ley 2 de Educación (DFL2).
- Ley de Violencia Escolar Nº20.536.
- Ley de Responsabilidad Penal Adolescente Nº20.084.
- Ley Nº 20.609 que establece medidas contra la discriminación.
- Ley de Libertad Religiosa y de Culto Nº 19.638.
- Reglamento Interno de Higiene, Orden y Seguridad.
- Ley N° 21.128 de Aula Segura
- Ley Nº 19.070 del estatuto docente.
- Ley Nº 21.109 del estatuto de Asistentes de la Educación.
- Ley Nº 20.000 del tráfico ilícito de estupefacientes y sustancias psicotrópicas.
- Ley N° 21.545 de promoción de inclusión, atención integral y la protección de los
- Derechos de las personas con Trastorno del Espectro Autista en el ámbito Social, de Salud y Educación.

Nuestro Reglamentos Internos respeta los principios que inspiran el sistema educativo establecido en el artículo 3 de la Ley General de Educación, siendo particularmente relevante los siguientes puntos:

Dignidad del Ser Humano; como establecimiento nos orientamos al desarrollo de la personalidad humana y del sentido de su dignidad, fortaleciendo el respeto, protección y promoción de los derechos humanos. La aplicación del RIE resguarda la dignidad de los miembros de la comunidad educativa, lo cual se traduce en que las disposiciones deben respetar la integridad física y moral del estudiante, profesional y asistente de la educación, no pudiendo ser objeto de tratos vejatorios o degradantes ni de maltratos psicológicos.

Interés superior del niño, niña y adolescente; este principio tiene como objetivo garantizar el disfrute pleno y efectivo de todos los derechos reconocidos por la Convención de Derecho del Niño para el desarrollo físico, mental, espiritual, moral, psicológico y social de niños, niñas y adolescentes. Se conciben como sujetos de derecho y libertades fundamentales, con capacidad de ejercer sus derechos con el debido acompañamiento de los adultos, de acuerdo a su edad, grado de madurez y de autonomía. En educación este principio se manifiesta en el deber especial de cuidado del estudiante, dado no sólo por su condición de niño o niña, sino también por el objeto del proceso educativo, cuyo propósito no es otro que alcanzar el desarrollo espiritual, ético, moral, afectivo, intelectual, artístico y físico del estudiante.

No Discriminación Arbitraria; ésta se constituye a partir de los principios de integración e inclusión, que propenden a eliminar todas las formas de discriminación que impidan el aprendizaje y la participación de estudiantes; del principio de diversidad, que exige el respeto de las distintas realidades culturales, religiosas y sociales de las familias que integran nuestra comunidad educativa; del principio de interculturalidad, que exige el reconocimiento y valoración del individuo en su especificación cultural y de origen, considerando su lengua, cosmovisión; y del respeto a la identidad de género, reconociendo que todas las personas tienen las mismas capacidades y responsabilidades.

Legalidad, se refiere a las disposiciones contenidas en el Reglamentos Internos, las cuales se ajustan a lo establecido en la normativa educacional. Sólo se podrán aplicar medidas disciplinarias contenidas en nuestro Reglamento Interno, por las causales establecidas en este y mediante el procedimiento determinado en el mismo.

Justo y racional procedimiento, es aquel establecido en forma previa a la aplicación de una medida disciplinaria, que considere al menos, la comunicación al estudiante de la falta establecida en el Reglamento Interno por la cual se le pretende sancionar; respete la presunción de inocencia; garantice el derecho a ser escuchado (descargos) y de entregar los antecedentes para su defensa; se resuelva de manera fundada y en un plazo razonable; y garantice el derecho a solicitar la revisión de la medida antes de su aplicación, sin perjuicio del respeto al resto de los atributos que integran el

debido proceso.

Proporcionalidad, de conformidad a la normativa vigente, las infracciones a las normas del Reglamento Interno pueden ser sancionadas con medidas disciplinarias que van desde medidas pedagógicas hasta la cancelación de matrícula. La calificación de las infracciones (por ejemplo, leve, menos grave, grave) contenidas en el Reglamento Interno debe ser proporcional a la gravedad de los hechos o conductas que las constituyen. Asimismo, las medidas disciplinarias que se establezcan deben ser proporcionales a la gravedad de las infracciones. Por tanto, no se podrán aplicar medidas excesivamente gravosas como la expulsión o cancelación de matrícula, cuando las faltas incurridas no afecten gravemente la convivencia escolar. Las medidas disciplinarias deben, por regla general, aplicarse de manera gradual y progresiva, es decir, procurando agotar previamente aquellas de menor intensidad antes de utilizar las más gravosas.

Transparencia, se refiere a el derecho de los estudiantes y de los padres y apoderados a ser informados sobre el funcionamiento general y los distintos procesos del establecimiento. Tratándose de los primeros, el artículo 10, letra a) de la Ley General de Educación establece el derecho a ser informados de las pautas evaluativas; a ser evaluados y promovidos de acuerdo a un sistema objetivo y transparente, de acuerdo al reglamento de cada establecimiento. Luego, en la letra b) del mismo artículo se reconoce el derecho de los padres y apoderados a ser informados por el sostenedor y los directivos y docentes a cargo de la educación de sus hijos o pupilos respecto de los rendimientos académicos, de la convivencia escolar y del proceso educativo de éstos, así como del funcionamiento del establecimiento. Así, las disposiciones de los Reglamentos Internos deben siempre resguardar el ejercicio pleno del derecho y deber de los mencionados actores de la comunidad educativa de estar informados, como uno de los atributos que integran la libertad de enseñanza.

Participación; los estudiantes tienen derecho a participar en la vida cultural, deportiva y recreativa del establecimiento, y a expresar su opinión, los padres, madres y apoderados gozan del derecho a ser escuchados, a participar del proceso educativo, y de aportar al desarrollo del proyecto educativo; los profesionales y técnicos de la educación, tienen derecho a proponer las iniciativas que estimaren útiles para el progreso del establecimiento: mientras que los asistentes de la educación tienen el derecho a participar de las instancias colegiadas de la comunidad escolar. La participación de la comunidad escolar en su conjunto se manifiesta a través de instancias como el Comité de Buena Convivencia o el Consejo Escolar. El Reglamentos Internos debe garantizar que las instancias de participación se materialicen correctamente, generando todos los espacios necesarios para su funcionamiento.

Autonomía y Diversidad, implica la libre elección y adhesión al proyecto educativo del establecimiento y a sus normas de convivencia y funcionamiento establecidas en el Reglamento Interno.

Responsabilidad; todos los actores de los procesos educativos, junto con ser titulares de determinados derechos, deben cumplir también determinados deberes. Son deberes comunes de los sostenedores, estudiantes, madres, padres y apoderados, profesionales y asistentes de la educación, entre otros, brindar un trato digno, respetuoso y no discriminatorio a todos los integrantes de la comunidad educativa, colaborar y cooperar en mejorar la convivencia escolar y la calidad de la educación; y, respetar el Reglamento Interno, el proyecto educativo y, en general, todas las normas del establecimiento. Con todo, las entidades sostenedoras son las responsables del correcto funcionamiento del establecimiento educacionales.

Políticas de Inclusión y no Discriminación, Igualdad e Integración.

En el ámbito educacional, la no discriminación arbitraria se constituye a partir de los principios de integración e inclusión1, que propenden eliminar todas las formas de discriminación arbitraria que impidan el aprendizaje y la participación de estudiantes; el principio de diversidad2, que exige el respeto de las distintas realidades culturales, religiosas y sociales de las familias que integran la comunidad educativa; el principio de interculturalidad, que exige el reconocimiento y valoración del individuo en su especificidad cultural y de origen, considerando su lengua, cosmovisión e historia; el respeto a la identidad de género, reconociendo que todas las personas tienen las mismas capacidades y responsabilidades.

En ese contexto, especial relevancia tiene resguardar la equidad de género, entendida como la igualdad de derechos y de oportunidades entre hombres y mujeres, niños y niñas, procurando eliminar toda forma de discriminación arbitraria basada en el género y asegurar la plena participación de las mujeres en los planos cultural, político, económico y social, así como el ejercicio de sus derechos humanos y libertades fundamentales y velar por el cumplimiento de las obligaciones contenidas en los tratados internacionales ratificados por Chile en la materia y que se encuentren vigentes3.

Asimismo, el pleno respecto por igualdad de oportunidades para las personas con discapacidad, la ausencia de discriminación por razón de discapacidad, así como la adopción de medidas de acción positiva orientadas a evitar o compensar las desventajas de una persona con discapacidad para participar plenamente en la vida política, educacional, laboral, económica, cultural y social, dentro de la comunidad educativa.

Consideramos fundamental el derecho a la igualdad de oportunidades y el resguardo de la inclusión social de los niños, niñas y adolescentes con trastorno del espectro autista, eliminando cualquier forma de discriminación, promoviendo un abordaje integral en el ámbito de la educación abordando temas relacionados con la desregulación emocional y conductas dentro del establecimiento. Es deber del establecimiento proveer espacios educativos inclusivos, sin violencia y sin discriminación para las personas con trastorno del espectro autista, y garantizar la ejecución de las medidas para la adecuada formación de sus funcionarios, profesionales, técnicos y auxiliares, para la debida protección de la integridad física y psíquica de aquellas personas.

Buscamos evitar cualquier forma de discriminación, principalmente en cuatro esferas dentro de la comunidad educativa: contra de estudiantes individualmente; contra los grupos específicos de niños/as o adolescentes más vulnerables; contra el grupo de estudiantes que componen en términos generales nuestra comunidad, y contra los adultos.

III. DERECHOS Y DEBERES DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA

La comunidad educativa está integrada por estudiantes, padres, madres y apoderados, profesionales de la educación, asistentes de la educación y por sus respectivos equipos docentes directivos, y el sostenedor educacional.

Cada uno de los miembros de la comunidad educativa del establecimiento tiene Derechos y Deberes, los cuales se encuentran establecidos en el Art. 10 de la Ley General de Educación. En este mismo sentido se pronuncia la Superintendencia de Educación Escolar, que señala: "La educación es una función social, es decir, es deber de toda la comunidad contribuir a su desarrollo y perfeccionamiento,4 de lo cual se deriva que, todos los actores de los procesos educativos, junto con ser titulares de determinados derechos, deben cumplir también determinados deberes."

DE LOS ESTUDIANTES

ESTUDIANTE: Es aquella persona que se encuentra en un proceso de aprendizaje permanente, que abarca las distintas etapas de su vida, teniendo como finalidad alcanzar su pleno desarrollo.

Derechos

Los estudiantes tienen derecho a recibir una educación que les ofrezca oportunidades para su formación y desarrollo integral; a recibir una atención adecuada y oportuna, en el caso de tener necesidades educativas especiales; a no ser discriminados arbitrariamente; a estudiar en un ambiente tolerante y de respeto mutuo, a expresar su opinión y a que se respete su integridad física, y moral, no pudiendo ser objeto de tratos vejatorios o degradantes y de maltratos psicológicos. Tienen derecho, además, a que se respeten su libertad personal y de conciencia, sus convicciones religiosas e ideológicas y culturales, conforme al reglamento interno del establecimiento. De igual modo, tienen

derecho a ser informados de las pautas evaluativas; a ser evaluados y promovidos de acuerdo a un sistema objetivo y transparente, de acuerdo al reglamento de cada establecimiento; a participar en la vida cultural, deportiva y recreativa del establecimiento, y a asociarse entre ellos.

- Participar y elegir libremente talleres culturales, deportivos y recreativos según sus intereses.
- Participar en todas y cada una de las actividades académicas insertas en el plan curricular ofrecido por el Colegio.
- Utilizar las dependencias del Colegio que estén a disposición del Plan curricular como es el caso señalar: Salas de clases, Patios, Comedores, Biblioteca, Laboratorio de Ciencias, Laboratorio de Computación, Gimnasio, camarines y otros, conforme a lo dispuesto por la Dirección del Establecimiento; no pudiendo hacerlo fuera de horario sin expresa autorización de la Dirección o Inspectoría General.
- En su calidad de estudiante: ser escuchado y atendido por la Dirección, inspectoría general, UTP, Convivencia Escolar y profesores del establecimiento si la situación así lo amerita. (Derecho transversal)
- Ser destacados por su rendimiento, esfuerzo, compañerismo, estudiante integral y por su participación en el ámbito deportivo, científico, artístico y/o cultural. Además de esto, en cuarto medio se premia a estudiantes en diversas formas de destacarse a lo largo de su tiempo en el colegio, por ejemplo, en idiomas, asignaturas, ciencias, deportes, artes, permanencia en el establecimiento, etc.
- Recibir orientación escolar, vocacional y personal durante toda su escolaridad o cuando el estudiante lo requiera.
- Recibir un trato digno y sin ningún tipo de discriminación, ya sea de nacionalidad, credo, sexo, género, condición socioeconómica entre otros.
- Participar en proyectos y actividades que permitan mejorar la convivencia escolar y motivar el espíritu de colaboración.
- Los estudiantes tienen derecho a eximirse de religión de acuerdo a la normativa vigente, y siempre que exista solicitud por escrito del apoderado al momento de la matrícula, en reemplazo de dicha asignatura el Colegio ofrecerá otra que tendrá carácter obligatorio.
- Participar activamente de la directiva de su curso y/o CEE y a través de ellas proponer y participar de iniciativas para el progreso del establecimiento.
- Ser considerado como un ser perfectible y con voluntad de cambio.

- Trabajar y desarrollarse en un ambiente ordenado, sano, limpio, cordial, profesional y seguro para realizar sus trabajos escolares, donde prevalezca el respeto mutuo entre todos los miembros de la comunidad escolar.
- Hacer uso de sus tiempos de recreos y colación.
- Ser llamados por su nombre (o nombre social).
- Ser auxiliados y además derivados a atención primaria de salud cuando corresponda, informando en forma inmediata a sus padres y/o apoderados.
- Conocer las disposiciones de prevención y seguridad escolar.
- Recibir información sobre redes de apoyo interno y externo, que favorezcan al desarrollo integral del estudiante.
- Los estudiantes podrán apelar a las sanciones y/o resoluciones a través de una carta escrita en conjunto con su apoderado/a, la cual debe ser enviada a los estamentos involucrados y al profesor jefe, en un plazo no mayor a cinco días hábiles.
- Conocer las disposiciones y normativas contenidas en el Reglamento de Convivencia Escolar del Colegio Bicentenario República del Brasil.
- Al inicio del año escolar los estudiantes serán informado acerca de los principios, normas y reglamentos que regulan la vida escolar (PEI, Programas de Estudio, Reglamento de Evaluación, Normas de Seguridad, Reglamento Interno de Convivencia Escolar, etc.).
- Conocer los objetivos de aprendizaje que está incorporado en cada una de las asignaturas.
- Derecho al cumplimiento cabal de sus horarios de clases.
- Derecho a activación de protocolos y a manifestar sus inquietudes, dependiendo de la situación en que se ve involucrado.
- Manifestar sus inquietudes y discrepancias respecto a temas y decisiones que les afecten, dentro de los cánones de respeto y educación.
- Los estudiantes de 2° Año de Enseñanza Media, el segundo semestre, deben ser informados por la Unidad Técnico - Pedagógica de los planes formativos que se implementarán en el establecimiento el siguiente año, con el objetivo de poder elegir un plan formativo en 3° Año de Enseñanza Media.

Deberes

Son deberes de los estudiantes brindar un trato digno, respetuoso y no discriminatorio a todos los integrantes de la comunidad educativa; asistir a clases; estudiar y esforzarse por alcanzar el máximo desarrollo de sus capacidades; colaborar y cooperar en mejorar la convivencia escolar, cuidar la infraestructura educacional y respetar el proyecto educativo y el reglamento interno del establecimiento.

- Considerando que en el perfil del estudiante explicitado en el Proyecto Educativo Institucional PEI, se insiste en que los estudiantes que ingresan al Colegio Bicentenario República del Brasil, deben tener una clara orientación a la consecución de estudios superiores, procurar desarrollarse en formación ciudadana y ser agentes de cambio para una sana convivencia.
- Asistir regularmente a clases.
- Actuar con honradez, veracidad y mostrar buen comportamiento dentro y fuera del Colegio con o sin uniforme y en todo acto o evento que represente al establecimiento, (competencias deportivas, artísticas, salidas educativas, competencias científicas o matemáticas, entre otras).
- Mantener en todo momento un lenguaje y vocabulario correcto acorde con la calidad de estudiante que el colegio está formando, evitando malas palabras o groserías. Además, no deben molestar y/o contaminar el entorno rayando y/o botando basura.
- Mantener una presentación personal acorde al reglamento interno, dentro del establecimiento y en salidas pedagógicas o de representación, usando correctamente el uniforme o buzo sin combinar prendas del uniforme o prendas que no corresponden.
- Velar por la propia seguridad personal y la de los demás miembros de la
- Comunidad Educativa evitando situaciones de riesgo.
- Respetar estrictamente las normas de seguridad que se fijen y participar disciplinadamente en los operativos de Seguridad Escolar.
- Presentar el material solicitado en cada asignatura siendo responsabilidad del estudiante y su familia (apoderado). En el caso de incumplimiento, se solicita informar con anterioridad al profesor jefe.
- Respetar a la comunidad educativa manteniendo una relación cordial. (Derecho transversal)
- Valorar y cuidar el espacio educativo, en caso de daños éstos deben ser repuestos o reparados por el apoderado y el estudiante podrá ser objeto de sanciones contempladas en este RIE, si la situación lo amerita.

- Ser puntuales al ingreso de la sala de clases y luego de los recreos.
- El celular como aparato tecnológico, sólo podrá ser utilizado por los estudiantes cuando el docente lo tenga contemplado en la planificación como recurso de apoyo para el aprendizaje de la asignatura.
- Para facilitar la comunicación visual y directa con los estudiantes se solicitará mantener la cara despejada y el pelo ordenado durante la jornada escolar.
- Con el objetivo de recocer e identificar adecuadamente a nuestros estudiantes, se sugiere evitar el uso excesivo de pintura de ojos, uñas, máscara para pestañas y lápiz labial entre otros.
- Como medida de seguridad física se solicita no usar accesorios de vestuarios tales como aros largos, collares, pulseras, anillos, piercings, expansiones, entre otros. En caso de reincidencia, se retendrán los accesorios y se entregarán al apoderado.
- Toda pertenencia debe estar marcada con el nombre y curso del estudiante. El establecimiento no se responsabiliza de la pérdida de estas prendas.
- El establecimiento no se hace responsable de la pérdida de celulares u otro elemento tecnológico que los estudiantes utilicen dentro del Colegio.
- Conocer el funcionamiento interno y normativa, tipificadas como leves, graves o gravísimas establecidas en el presente Reglamento Interno Escolar del Colegio.
- Desalojar la sala de clases durante los recreos, horas de colación y ensayos de evacuación a fin de higienizar y ventilar adecuadamente los espacios.
- Los estudiantes que tengan condicionalidad de matrícula por disciplina, estarán impedidos de participar como candidatos para cargos de representación en el centro de estudiantes.

DE LOS PADRES, MADRES Y APODERADOS

Derechos

Los padres, madres y apoderados tienen derecho a ser informados por los directivos y docentes a cargo de la educación de sus hijos respecto de los rendimientos académicos y del proceso educativo de éstos, así como del funcionamiento del establecimiento, y a ser escuchados y a participar del proceso educativo en los ámbitos que les corresponda, aportando al desarrollo del proyecto educativo en conformidad a la normativa interna del establecimiento. El ejercicio de estos derechos se realizará, entre otras instancias, a través del Centro de Padres y Apoderados.

- Ser escuchado, informado y orientado en su labor de representante del estudiante respecto de la situación individual, social y académica de su pupilo.
- Informarse de las calificaciones obtenidas por sus hijos a través de la plataforma oficial del Colegio.
- Elegir libremente las marcas de los útiles de sus hijos.
- Ser atendido y orientado por los profesionales del establecimiento.
- Participar en las actividades preparadas por el colegio y sus estudiantes.
- Ser informado del plan semestral que realiza el establecimiento (fiestas, graduaciones, ferias científicas, entre otras) a través de los diversos canales de comunicación que dispone el establecimiento.
- Tener instancias de entrevistas para hacer sugerencias respetando al conducto regular establecido de acuerdo a las temáticas:

✔ Académica: Profesor de Asignatura o PIE, Profesor Jefe, Coordinador de Ciclo, Jefe de UTP, Dirección y Sostenedor.

✔ Disciplinaria: Profesor de Asignatura o PIE, Profesor Jefe, Inspectoría General, Dirección y Sostenedor.

✔ De salud: Profesor de Asignatura o PIE, Profesor Jefe, Coordinación Convivencia Escolar, Inspectoría General, Dirección y Sostenedor.

✔ Psicosocial: Profesor de Asignatura o PIE, Profesor Jefe, Coordinación Convivencia Escolar, Encargada Convivencia Escolar, Inspectoría General, Dirección y Sostenedor.

- Ser notificado por escrito, vía telefónica o e-mail, cuando su presencia sea necesaria para entrevistas, reuniones, talleres, etc.
- Ser informado de las faltas a la disciplina o al Reglamento Interno de nuestro establecimiento educacional por parte de su alumno.
- Ser informado sobre los beneficios a los que el estudiante pudiese optar en reuniones de padres y apoderados o a través de los medios oficiales de comunicación.
- Ser informados oportunamente en caso que el estudiante sufra un accidente escolar, así como el procedimiento o protocolo de accidente escolar a seguir que establece el Seguro Escolar.
- Elegir y ser elegido democráticamente, como integrante de la directiva de microcentro y Centro

de Padres y Apoderados, de acuerdo a la normativa vigente.

- Ser representado por el presidente(a) del Centro de Padres y Apoderados, ante el Consejo Escolar.
- Estar debida y oportunamente informado sobre el quehacer escolar del estudiante, conociendo sus evaluaciones, calificaciones y observaciones registradas en la hoja de vida del estudiante, así como también de los atrasos e inasistencias.
- Los apoderados podrán solicitar entrevistas, siguiendo el conducto regular de acuerdo a la naturaleza de la situación que puede ser de índole Académica, Disciplinaria, Psicosocial o de Convivencia.
- Participar formalmente en actos oficiales programados por el Colegio a los que sean convocados.
- Retirar la documentación del estudiante al término del año escolar.
- Apelar por escrito a la Dirección del colegio cuando una resolución adoptada e informada a la Superintendencia de Educación, haya afectado al estudiante con la no renovación o caducidad de matrícula, en base a los protocolos de acción establecidos. Plazo establecido de 5 días hábiles.

El Colegio necesita para el logro de sus objetivos el apoyo y la participación efectiva de los Padres, Madres y/o Apoderados en la gestión educativa. Los apoderados deben considerar dentro de sus compromisos prioritarios, los que emanen de la educación de sus hijos e hijas. El Colegio denunciará a las autoridades competentes, cumpliendo con la Ley de Protección Infantil y Juvenil, toda acción que detecte que atente contra la seguridad, integridad física y/o buen trato de sus estudiantes, como también aquellas que sean consideradas delito ante la Ley Penal Adolescente (Ley 20.084).

Deberes

Los deberes de los padres, madres y apoderados son educar a sus hijos e informarse sobre el proyecto educativo y normas de funcionamiento del establecimiento que elijan para éstos; apoyar su proceso educativo; cumplir con los compromisos asumidos con el establecimiento educacional; respetar la normativa interna, y brindar un trato respetuoso a los integrantes de la comunidad educativa.

- Velar que sus hijos cumplan las normas establecidas en el presente Reglamento Interno Escolar.
- Proveer a sus hijos, con uniforme completo desde el primer y hasta el último día de clases.
- Participar en el proceso de elección democrática de directivas de curso, y/o colegio y a través de ellos aportar ideas e iniciativas que permitan mejorar la convivencia escolar.
- Enviar al estudiante a diario a clases, puntualmente, cuidando su presentación personal y en la medida de lo posible con los materiales requeridos para su mejor desempeño escolar.
- Respetar el inicio, desarrollo y término del horario de clases.
- Respetar los horarios de atención de apoderados de los distintos estamentos de la comunidad educativa.
- Retirar a sus hijos en forma puntual en los lugares asignados para ello, los cuales son; Puerta Principal (Calle San Martín) y puerta acceso a Educación Parvularia y Primer Ciclo (Av. Roosevelt).
- Justificar la ausencia del estudiante al reintegrarse a clases. En caso de enfermedad el certificado médico respectivo será entregado al profesor jefe (PK- 4° Básico) o Inspectoría de Piso (5°básico a 4° EM) según el nivel.
- Asistir al Establecimiento en instancia de reunión de apoderados programada por el Colegio y cada vez que sea requerida su presencia por Convivencia Escolar, Inspectoría, Profesor(a) o Directivo a través de citaciones de carácter obligatoria. Se solicita no asistir con niños/as a las reuniones de apoderados, para resguardar su seguridad.
- Mantener datos personales actualizados, tales como teléfono, correo electrónico y domicilio, a través del profesor/a jefe. Así como también informar oportunamente a inspectoría general sobre medidas cautelares, de protección, cuidado personal u otras emanados del sistema judicial.
- Participar activamente, en la formación integral del estudiante en los aspectos académicos, sociales, recreativos, conductuales y valórico.

- Justificar personalmente al tercer atraso del estudiante, al día siguiente de ocurrida la falta o en el primer día de su ingreso a clases.
- Responsabilizarse por daños, pérdidas o deterioros que, previa y debidamente comprobados, hubiese causado el estudiante, tomando acuerdos de reparación. Esto enmarcado en un reglamento con fines formativos en la reparación de daños.
- En caso que fuese necesario retirar a un estudiante durante la jornada escolar, el apoderado titular o suplente debe asistir al establecimiento e informar a inspectoría general, quien dará aviso al profesor.
- Acatar y apoyar las medidas disciplinarias, pedagógicas y formativas que el Colegio aplique a su estudiante para favorecer su crecimiento personal, y que están enmarcadas dentro del presente reglamento interno.
- Respetar los horarios establecidos de atención, mantener siempre una actitud de respeto comunicándose con un vocabulario correcto, cada vez que concurra al establecimiento, evitando sanciones por gritos, insultos, menosprecios o descalificaciones hacia cualquier miembro de la comunidad educativa.
- Es responsabilidad del apoderado/a entregar a la Unidad Técnico Pedagógico los informes médicos pertinentes, tanto para ingresar al Programa de Integración Escolar, como para ser abordados por otros profesionales de apoyo del establecimiento.
- Evitar que los estudiantes participen en acciones que interrumpan el normal desarrollo de las clases y actividades curriculares, atentando contra el derecho a la educación de los demás estudiantes, coartando el trabajo de los profesores y asistentes de la educación a través de mitin, paros, huelgas y tomas del establecimiento.
- Respetar y seguir las indicaciones en caso de emergencias (sismos, tsunami, etc.) entregadas por el Colegio y contenidas en el Plan Integral de Seguridad Escolar (PISE).
- Buscar ayuda profesional oportuna para su hijo en caso de ser requerido. Ya sea para recibir atención personalizada o ingresar a Proyecto de Integración Escolar (PIE) y proveer oportuna y regularmente tratamiento con medicamento si su diagnóstico lo amerita. Además de aceptar ajustes de horario como salida más temprano o ingreso más tarde si el caso lo amerita. Esta posibilidad también se podrá aplicar a estudiantes que presenten serios problemas de conducta.
- Respetar a los compañeros de sus hijos y miembros de la comunidad educativa, no utilizando agresiones verbales y/o escritas a través de las redes sociales u otros medios o redes sociales.

- El apoderado titular o suplente, podrá retirar del establecimiento al estudiante si se encuentra enfermo.
- El apoderado no deberá ingresar a la sala mientras el profesor imparte clases, salvo previa autorización de la Dirección. Los apoderados no podrán exigir ser atendidos al inicio de la jornada, respetando el horario de atención determinado por cada docente. Es importante solicitar la entrevista con anterioridad.
- Refrendar con su firma todas las comunicaciones que el estudiante lleve a casa y acusar recibo (se aceptará sólo la firma del apoderado registrado previamente). Además, el apoderado deberá registrar su firma en el libro de clases en cada entrevista citada por profesor jefe, profesor de asignatura, UTP, inspectoría, dirección o equipo de convivencia escolar.
- Respetar a los funcionarios del establecimiento. Si existiese un trato irrespetuoso de algún apoderado hacía un funcionario, el colegio aplicará los protocolos de acción pertinente establecidos en el Reglamento Interno, perdiendo la calidad de apoderado.
- Los padres que, por razones de trabajo, viaje u otra, no asistan a reunión de apoderados o citaciones de profesores, deberá asistir en su reemplazo el apoderado suplente que esté debidamente consignado en la ficha de matrícula.
- Evitar enviar al estudiante en malas condiciones de salud a clases, particularmente si tiene síntomas de fiebre, diarrea, vómitos, etc. Si el estudiante es observado en estas condiciones se contactará telefónicamente al apoderado/a para su retiro o será trasladado a un centro de salud si la situación lo requiere.
- Informar al establecimiento sobre cualquier situación emergente o crítica entre los estudiantes. Ningún apoderado puede reprender a otro estudiante o apoderado dentro o fuera del establecimiento. Tampoco es permitido hostigar por redes sociales y otros medios tecnológicos En caso de hacerlo se activaran los protocolos correspondientes.
- Frente a situaciones emergentes con los/ estudiantes, tales como accidentes, golpes, sospechas de ingesta de drogas o descompensación emocional, el colegio será responsable de trasladar al estudiante al centro de salud, previa comunicación con el/la apoderado/a para su respectiva gestión. En caso de ser una situación leve, se informará al apoderado para que acuda al establecimiento para retirar al estudiante con el formulario de seguro escolar, si corresponde, el cual será ejecutado por la encargada de la estación de Enfermería. Los padres y madres que rechacen la atención en el centro de salud, a través del debido documento firmado, perderán el seguro escolar y serán responsables de asumir los gastos inherentes a la lesión.

- Fomentar en sus hijos la generosidad y empatía, colaborando en la medida de sus posibilidades en las campañas solidarias realizadas por el colegio.
- Inculcar en sus hijos ser personas honradas a través de la devolución de cualquier elemento ajeno a su pertenencia.
- Se encuentra estrictamente prohibido ingresar cualquier tipo de alcohol, medicamentos o drogas ilícitas al establecimiento o hacerlo bajo sus efectos.
- Mantener, en la medida de lo posible, una presentación sobria y formal en caso de actividades como licenciatura, premiación y cualquier evento que el colegio lo solicite.
- Apoyar y supervisar a su hijo en el proceso de aprendizaje y de formación, entregando las herramientas pertinentes para potenciar su desarrollo.
- El incumplimiento de deberes constituirá la aplicación de sanciones, dependiendo de la tipificación de las faltas, que serán clasificadas en: leves, graves y gravísimas.
- En caso de inquietud, consultas o reclamos, canalizarlos a través de los siguientes conductos regulares internos:
- Profesor Jefe, Convivencia Escolar, Inspectoría General y Dirección.
- Es responsabilidad del apoderado conocer el Proyecto Educativo Institucional (PEI) y el Reglamento Interno Escolar (RIE), los cuales se encuentran publicados en la página web del establecimiento.
- Justificar inasistencia a reunión de apoderados con profesor/a jefe en un plazo de 24 horas.

ESTAMENTOS FUNCIONARIOS

Los Derechos y Deberes generales y comunes a cada funcionario del establecimiento son coherente con la normativa vigente mencionada previamente.

Derechos Generales

- Que se respete su integridad física y moral, no pudiendo ser objeto de tratos vejatorios o degradantes.
- Recibir un trato respetuoso de parte de los demás integrantes de la comunidad educativa.

Deberes Generales

- Respetar al estudiante, valorando su integridad.

De los Profesionales de la Educación

Derechos

Los profesionales de la educación tienen derecho a trabajar en un ambiente tolerante y de respeto mutuo; del mismo modo, tienen derecho a que se respete su integridad física, psicológica y moral, no pudiendo ser objeto de tratos vejatorios, degradantes o maltratos psicológicos por parte de los demás integrantes de la comunidad educativa. Además, tienen derecho a proponer las iniciativas que estimaren útiles para el progreso del establecimiento, en los términos previstos por la normativa interna, procurando, además, disponer de los espacios adecuados para realizar en mejor forma su trabajo.

Deberes

Son deberes de los profesionales de la educación ejercer la función docente en forma idónea y responsable; orientar vocacionalmente a sus alumnos cuando corresponda; actualizar sus conocimientos y evaluarse periódicamente; investigar, exponer y enseñar los contenidos curriculares correspondientes a cada nivel educativo establecidos por las bases curriculares y los planes y programas de estudio; respetar tanto las normas del establecimiento en que se desempeñan como los derechos de los alumnos y alumnas, y tener un trato respetuoso y sin discriminación arbitraria con los estudiantes y demás miembros de la comunidad educativa.

De los Asistentes de la Educación

Los asistentes de la educación tienen derecho a trabajar en un ambiente tolerante y de respeto mutuo y a que se respete su integridad física y moral, no pudiendo ser objeto de tratos vejatorios o degradantes; a recibir un trato respetuoso de parte de los demás integrantes de la comunidad escolar; a participar de las instancias colegiadas de ésta, y a proponer las iniciativas que estimaren útiles para el progreso del establecimiento, en los términos previstos por la normativa interna. Son deberes de los asistentes de la educación ejercer su función en forma idónea y responsable; respetar las normas del establecimiento en que se desempeñan, y brindar un trato respetuoso a los demás miembros de la comunidad educativa.

Derechos del Personal Administrativo.

- A que se respete su integridad física y moral, no pudiendo ser objeto de tratos vejatorios o degradantes.
- Trabajar en un ambiente tolerante y de respeto mutuo

- A recibir un trato respetuoso de parte de los integrantes de la comunidad escolar.
- A trabajar en un lugar adecuado a las funciones encomendadas y dentro de un espacio limpio y ordenado.
- Formular propuestas y/o peticiones y ser atendido por equipo directivo y/o funcionarios/as administrativos/as.
- A proponer las iniciativas que estimen útiles para el progreso del establecimiento, en los términos previstos por la normativa interna.

Deberes del Personal Administrativo.

- Organizar y difundir la documentación oficial del Establecimiento requiriendo de los docentes los antecedentes necesarios.
- Cautelar la conservación, mantención y resguardo del mobiliario y material pedagógico del establecimiento.
- Clasificar y archivar documentos oficiales del Establecimiento.
- Cumplir las demás tareas inherentes a las funciones que corresponden a secretaría del Establecimiento.
- Apoyar la labor de la Inspectora General en el control disciplinario de los alumnos en patios, pasillos, gimnasios, especialmente en recreos.
- Apoyar la labor de UTP cuando le sea requerida.
- Supervisar y controlar el comportamiento de los alumnos orientándolos en su conducta y actitud de acuerdo a las normas de convivencia del Establecimiento.
- Controlar el aseo y cuidado de las dependencias a él confiadas.
- Atender labores de biblioteca y cuidado y disponibilidad de material didáctico.
- Colaborar en las actividades extraescolares que se le confíen.
- Llevar los libros, registros, estadísticas, y demás archivos que le sean encomendados.
- Controlar atrasos, inasistencias, justificativos y certificados médicos, presentados por los apoderados.
- Conocer el Reglamento de convivencia y sus protocolos de actuación.
- Estar disponibles para atender las preocupaciones y gestionar respuestas adecuadas a lo requerido por estudiantes, padres y colegas.

- Ejercer su función en forma respetuosa y responsable.
- Participar en la actualización de conocimientos de su área, poniendo en práctica las estrategias aprendidas.
- Respetar las normas del establecimiento y el adecuado cumplimiento de deberes y derechos de los estudiantes
- Tener un trato respetuoso y sin discriminación arbitraria con todos los miembros de la Comunidad Educativa.
- Resguardar la seguridad e integridad de todos los estudiantes dentro de la jornada escolar.
- Promover el desarrollo de la sana convivencia escolar entre el estudiantado, respetando el conducto regular establecido.
- Mantener una presentación personal acorde a la instancia educativa que se está desarrollando, cuidando su higiene personal en todo momento.

De los Equipos Docentes Directivos

Los equipos docentes directivos de los establecimientos educacionales tienen derecho a conducir la realización del proyecto educativo del establecimiento que dirigen.

Derechos

- A que se respete su integridad física y moral, no pudiendo ser objeto de tratos vejatorios o degradantes.
- A recibir un trato respetuoso de parte de los demás integrantes de la comunidad escolar.
- A proponer las iniciativas que estimen útiles para el progreso del establecimiento, en los términos previstos para la normativa interna.
- A trabajar en un lugar adecuado a las funciones encomendadas y dentro de un espacio limpio y ordenado.
- Participar de instancias de colaboración y coordinación en sus quehaceres directivos.

Deberes

Son deberes de los equipos docentes directivos liderar los establecimientos a su cargo, sobre la base de sus responsabilidades, y propender a elevar la calidad de éstos; desarrollarse profesionalmente; promover en los docentes el desarrollo profesional necesario para el cumplimiento de sus metas educativas, y cumplir y respetar todas las normas del establecimiento que conducen.

- Liderar el establecimiento a su cargo sobre la base de sus responsabilidades y propender a elevar la calidad del proceso de aprendizaje de los/as estudiantes.
- Desarrollarse profesionalmente.
- Promover en los docentes el desarrollo profesional necesario para el cumplimiento de los objetivos de aprendizaje.
- Cumplir y respetar todas las normas del establecimiento que conducen.
- Deberán realizar acompañamientos pedagógicos en el aula.
- Conducir y velar por el cumplimiento del Proyecto Educativo Institucional (PEI) del establecimiento que dirigen.
- Mantener una presentación personal acorde a la instancia educativa que se está desarrollando, cuidando su higiene personal en todo momento.

Del Director

Derechos

- A que se respete su integridad física y moral, no pudiendo ser objeto de tratos vejatorios o degradantes.
- A recibir un trato respetuoso de parte de los demás integrantes de la comunidad escolar.
- A proponer las iniciativas que estimen útiles para el progreso del establecimiento, en los términos previstos para la normativa interna.
- A trabajar en un lugar adecuado a las funciones encomendadas y dentro de un espacio limpio y ordenado.
- Participar de instancias de colaboración y coordinación en sus quehaceres.

Deberes

- Liderar y facilitar el cumplimiento del Proyecto Educativo Institucional (PEI) del Establecimiento.
- Coordinar la elaboración de un Plan de Mejoramiento Educativo (PME) tendiente a mejorar la calidad y equidad de la educación en el Establecimiento.
- Programar, supervisar y coordinar las actividades generales del Establecimiento.
- Estudiar las disposiciones técnicas del Ministerio de Educación (MINEDUC), Servicio Local de Educación Pública Andalién Sur (SLEP), Superintendencia de Educación o la Agencia de Calidad, adoptando así las medidas necesarias para su mejor interpretación y adecuado cumplimiento.
- Estudiar iniciativas y su factibilidad para contribuir al beneficio de la comunidad escolar.
- Estudiar y analizar problemas de tipo general que afecten al Establecimiento y proponer soluciones a los niveles o instancias que corresponda.
- Cumplir con sus deberes laborales y justificar sus ausencias.

De Inspectoría General Básica y Media

Derechos

- A que se respete su integridad física y moral, no pudiendo ser objeto de tratos vejatorios o degradantes.
- A recibir un trato respetuoso de parte de los demás integrantes de la comunidad escolar.
- A proponer las iniciativas que estimen útiles para el progreso del establecimiento, en los términos previstos para la normativa interna.
- A trabajar en un lugar adecuado a las funciones encomendadas y dentro de un espacio limpio y ordenado.
- Formular propuestas y/o peticiones y ser atendido por equipo directivo y/o funcionarios/as administrativos/as.
- Participar de instancias de colaboración y coordinación en sus quehaceres.

Deberes

- Asesorar directamente a la Dirección en toda la organización de actividades del plantel.
- Subrogar al Director en caso de ausencias, con todos los derechos y deberes.
- Velar por el bienestar, disciplina y sana convivencia del personal y alumnado.

- Orientar y controlar el normal uso de los libros de clases.
- Atender y supervisar todo el proceso de admisión y matrícula del alumnado.
- Coordinar la distribución de salas de clases.
- Revisar, verificar y hacer enmendar, de modo que certificados, licencias, diplomas y actas, estén correctos y sin error.
- Velar por el cuidado y mantención de las dependencias del Colegio.
- Organizar uso de diversas dependencias del Colegio.
- Supervisar el registro de Asistencia para efectos de Subvención esté correcta y enviarla Mensualmente al Mineduc.
- Establecer los respectivos horarios del personal docente y asistentes de la Educación.
- Velar por el normal desarrollo de las actividades de clases, controlando los horarios del personal docente.
- Distribuir en forma adecuada al Personal en caso de inasistencia o Licencias Médicas.
- Llevar un registro mensual de la asistencia del personal, consignando atrasos, inasistencias y licencias médicas.
- Supervisar la labor del o la Profesor (a) Jefe en el libro de clases, en lo que se relaciona con: anotar horarios de clases, datos familiares de cada estudiante, registro de asistencia de alumnos, registro de asistencia para efectos de subvención, revisión de hoja de vida y registro de reuniones con apoderados.
- Establecer los turnos de personal Asistente de la Educación (asistentes de aula, paradocentes, auxiliares) en los respectivos pabellones y patio durante los recreos.
- Mantener informado a los profesores de las distintas instancias de decisión que adopte con los estudiantes en relación a su ámbito.
- Controlar y velar por la disciplina y el orden de los y las estudiantes al ingreso, pasillos, recreos y salidas.
- Velar por la correcta presentación personal de los y las estudiantes y el cumplimiento correcto del uniforme escolar de acuerdo al Reglamento.
- Supervisar la entrega de pases por atrasos e inasistencias de los y las estudiantes.
- Llevar un control estricto de los atrasos e inasistencias de los y las estudiantes, y proceder a las medidas disciplinarias que correspondan en caso de reiteración exagerada.
- Autorizar salidas extraordinarias a los y las estudiantes del Establecimiento o retiro a sus hogares, antes del término de la jornada, por razones que lo justifiquen. Llevar un registro con esta información y sus circunstancias.

- Tomar las medidas disciplinarias que correspondan en caso de desórdenes o faltas graves de los y las estudiantes de acuerdo al Reglamento de Convivencia.

- Presentar en el Equipo de Gestión, aquellos casos graves de disciplina que requieran de mayor análisis y toma de decisiones.

Del Jefe de la Unidad Técnico Pedagógica

Derechos

- A que se respete su integridad física y moral, no pudiendo ser objeto de tratos vejatorios o degradantes.
- A recibir un trato respetuoso de parte de los demás integrantes de la comunidad escolar.
- A proponer las iniciativas que estimen útiles para el progreso del establecimiento, en los términos previstos para la normativa interna.
- A trabajar en un lugar adecuado a las funciones encomendadas y dentro de un espacio limpio y ordenado.
- Formular propuestas y/o peticiones y ser atendido por equipo directivo y/o funcionarios/as administrativos/as.
- Participar de instancias de colaboración y coordinación en sus quehaceres

Deberes

- Es el/la docente responsable de asesorar al director, además de la programación, organización, supervisión y evaluación del desarrollo de las actividades curriculares.
- El o la jefe de la Unidad Técnico Pedagógica, asumirá las funciones de evaluación y currículum.
- Programar, organizar, supervisar y evaluar, junto con los integrantes de la Unidad Técnico Pedagógica, las actividades correspondientes del proceso de aprendizaje de todos los niveles de enseñanza.

- Velar por el buen rendimiento escolar de los y las estudiantes, procurando el mejoramiento permanente del proceso de aprendizaje.
- Propiciar la integración entre los diversos programas de estudios de las diferentes asignaturas y distintos planes vigentes.
- Asesorar y supervisar a los docentes en la planificación, programación y desarrollo de las actividades de evaluación y en la aplicación de planes y programas de estudios.
- Programar, coordinar, supervisar y evaluar la realización de actividades curriculares no

lectivas o extra programáticas.

- Contribuir al perfeccionamiento del personal docente del Establecimiento en materias de evaluación y currículum.
- Dirigir los consejos técnico pedagógico que le competen, establecido de manera semanal.
- Planificar, supervisar y evaluar los planes y programas especiales acorde a las necesidades y características de la comunidad escolar y conforme a las normas vigentes.
- Coordinar visitas de acompañamiento al aula en todos los niveles de enseñanza, retroalimentando la función docente de manera oportuna para el mejoramiento de sus estrategias pedagógicas y calidad del aprendizaje.
- Velar por la atención pedagógica de los estudiantes en ausencia del docente a cargo.
- Revisar, actualizar y difundir el Reglamento de Evaluación.
- Liderar la gestión pedagógica y curricular.

Del Encargado/a de Convivencia de Escolar

Derechos

- A que se respete su integridad física y moral, no pudiendo ser objeto de tratos vejatorios o degradantes.
- A recibir un trato respetuoso de parte de los demás integrantes de la comunidad escolar.
- A proponer las iniciativas que estimen útiles para el progreso del establecimiento, en los términos previstos para la normativa interna.
- A trabajar en un lugar adecuado a las funciones encomendadas y dentro de un espacio limpio y ordenado.
- Formular propuestas y/o peticiones y ser atendido por equipo directivo y/o funcionarios/as administrativos/as.
- Participar de instancias de colaboración y coordinación en sus quehaceres.

Deberes

- Es responsable de planificar, implementar, coordinar, ejecutar y evaluar el Plan de Gestión de Convivencia Escolar del colegio.
- Revisar, actualiza y difundir el Reglamento Interno Escolar y los Protocolos de Acción.
- Planificar y coordinar jornadas de reflexión, análisis y modificación del Reglamentos y Protocolos con todos los estamentos de la comunidad educativa por lo menos una vez al año.
- Diseñar e implementar en conjunto con el equipo de convivencia escolar el Plan de Gestión

de la Convivencia Escolar.

- Presentar a la comunidad educativa y al Consejo Escolar el Plan de Gestión de Convivencia Escolar e incorporar las modificaciones y sugerencias propuestas.
- Supervisar los registros internos necesarios para el seguimiento de casos de estudiantes y sus familias que han sido intervenidos/as por Equipo de Convivencia Escolar.
- Articular redes de apoyo internas y externas en conjunto con el Equipo de Convivencia Escolar.
- Promover y liderar junto al Equipo de Convivencia Escolar las actividades solidarias y altruistas de beneficio social al interior de la comunidad educativa, vinculando al colegio con los padres y apoderados.
- Desarrollar el Plan de Gestión de Convivencia Escolar del Colegio, evaluando con su equipo el impacto en la comunidad educativa.
- Detectar los factores de riesgo entre los integrantes de la comunidad, analizando las relaciones entre sus miembros con el objeto de mejorar el clima escolar.
- Orientar y aplicar, de acuerdo al presente Reglamento Interno, las diferentes situaciones derivadas en la vida escolar, trabajando en equipo con la comunidad educativa y redes de apoyo externas: Carabineros, PDI, SENAME, OPD, Fiscalía, etc.).
- Propiciar una sana convivencia donde predomine la participación, contribuyendo a la formación de estudiantes autónomos y reflexivos que puedan desenvolverse asertiva y propositivamente.
- Conocer e implementar las orientaciones que entrega la Política Nacional de Convivencia Escolar.
- Asumir un rol de liderazgo en la implementación de medidas que mejoren la convivencia y el clima escolar interno.
- Coordinar iniciativas de capacitación al interior de la comunidad educativa sobre promoción de la buena convivencia y manejo de situaciones de conflicto.
- Activar Protocolos y procedimientos según sus indicaciones cuando se reciban reportes, relatos o escritos por cualquier miembro de la Comunidad educativa.
- Aplicar los protocolos respectivos recabando información en los casos correspondientes derivados por profesores jefe e informar a la Dirección del Establecimiento sobre cualquier asunto relativo a la convivencia dentro del establecimiento.
- Mantener comunicación con el equipo de convivencia mediante reuniones permanentes.
- Cumplir sus horarios laborales y justificar sus ausencias.

De los Profesores y Profesoras

Derechos

- A que se respete su integridad física y moral, no pudiendo ser objeto de tratos vejatorios o degradantes.
- A recibir un trato respetuoso de parte de los demás integrantes de la comunidad escolar.
- A proponer las iniciativas que estimen útiles para el progreso del establecimiento, en los términos previstos para la normativa interna.
- A trabajar en un lugar adecuado a las funciones encomendadas y dentro de un espacio limpio y ordenado.
- Formular propuestas y/o peticiones y ser atendido por equipo directivo y/o funcionarios/as administrativos/as.
- Participar de instancias de colaboración y coordinación en sus quehaceres.
- Deberes de los y las Docentes con jefatura de curso:
- Además de los deberes como docentes, los/as docentes con jefatura de curso tienen las siguientes funciones:
- Liderar al grupo curso en el logro de objetivos pedagógicos y de desarrollo personal.
- Velar, junto con el jefe de la Unidad Técnico Pedagógica, por la calidad del proceso enseñanza aprendizaje en el ámbito de su curso.
- Informar a los padres y apoderados de la situación de los/as estudiantes del curso a su cargo.
- Organizar, supervisar y evaluar las actividades específicas del Consejo de Curso, y de orientación desde primeros básicos hasta cuartos años medios.

Deberes

- Desarrollar las habilidades y objetivos de su especialidad.
- Planificar, desarrollar y evaluar sistemáticamente las actividades de aprendizaje de su especialidad.
- Fomentar e internalizar en los y las estudiantes valores, hábitos y actitudes y desarrollar la disciplina de ellos y ellas, especialmente a través del ejemplo personal.
- Integrar los contenidos de su asignatura con los de otras disciplinas.
- Desarrollar las actividades de colaboración y co-docencia.
- Cumplir el horario de clases elaborado y entregado por Inspectoría General de su nivel.
- Cumplir y hacer cumplir las disposiciones de índole técnica pedagógicas impartidas por el Ministerio de Educación y transmitidos por la Dirección del Establecimiento.

- Contribuir al correcto funcionamiento del Establecimiento Educacional.
- Asistir a los actos educativos, culturales y cívicos que la Dirección del Establecimiento determine.
- Cuidar los bienes generales del Establecimiento, conservación del edificio y responsabilizarse de aquellas que se le confíen a su cargo por inventario.
- Mantener al día el libro de clases en lo que respecta a su disciplina y los documentos relacionados con su función, además de entregar, de forma precisa y oportuna, la información que la dirección solicite.
- Mantener comunicación permanente con los padres y apoderados de sus estudiantes proporcionándoles información sobre el desarrollo del proceso de aprendizaje y orientación de sus hijos o hijas.
- Resguardar el cumplimiento de los objetivos de los planes y programas de estudios en el desempeño de su labor docente
- Participar en los consejos generales, técnico pedagógico y de convivencia escolar.
  Planificar los contenidos y metodologías de cada bloque de clases, en los plazos estipulados por la UTP.
- Registrar diariamente la asistencia de los y las estudiantes, los objetivos de aprendizaje y firmar el libro de clase.
- Promover y apoyar el orden y respeto dentro del establecimiento.
- Apoyar y respetar a todos los y las estudiantes en el proceso de aprendizaje.
- Generar estrategias pedagógicas que promuevan el trabajo colaborativo respetando la diversidad.
- Mantenerse actualizado en temas educativos, sean estos, pedagógicos, convivencia escolar, normativa u otros.
- Revisar las tareas y/o actividades de los estudiantes.
- Supervisar el proceso de evaluación de los estudiantes desde el momento de entrega de los instrumentos hasta el retiro de éstos.
- Atender las dudas tanto académicas como personales de sus estudiantes.
- Registrar y actualizar en Eduplan las calificaciones de los y las estudiantes en forma permanente.
- Informar periódicamente a los y las estudiantes del resultado de sus evaluaciones.
- Informar a los y las estudiantes de las observaciones registradas en su hoja de vida, dando importancia a las observaciones positivas, que signifiquen una mejora en su formación.
- Citar a entrevista a apoderados/as en horario de atención, vigilando que se cuenten con

medios de verificación a través de reporte escrito con firma de apoderados/as.

- Responder en forma oportuna las comunicaciones enviadas por los apoderados/as del establecimiento.
- Respetar a todos los integrantes de la comunidad educativa (estudiantes, directivos, asistentes, apoderados, profesores).
- Promover y supervisar la limpieza de la sala de clases u otro lugar donde se desarrolle el proceso de aprendizaje.
- Informar a inspectoría general de situaciones anómalas dentro de la sala de clases, particularmente en aspectos disciplinarios, mobiliario o de infraestructura.
- Participar semanalmente en los consejos de profesores, evitando realizar durante ellos actividades que no corresponden a las temáticas tratadas.
- Promover los valores y principios del Proyecto Educativo Institucional (PEI).
- Mantener una presentación semi formal, acorde a su rol y función. Cuidando su higiene personal en todo momento.
- Resguardar los instrumentos de evaluación antes, durante y después de ser aplicados.
- Dar a conocer fechas de calendarizaciones de pruebas, trabajos y deberes escolares con la debida anticipación y claridad en los temas a evaluar e investigar.
- Informar a los padres y/o apoderados las fechas de salidas pedagógicas, dentro y fuera de la región, con la debida antelación y ciñéndose al protocolo de actividades de salidas educativas.
- Dar a conocer los resultados de las evaluaciones a los estudiantes, de manera oportuna, con un máximo de 15 días hábiles a contar del día siguiente de efectuada la evaluación, entregándoles los instrumentos evaluativos, retroalimentándolos y permitiendo aclarar dudas y reforzar las habilidades o destrezas no logradas.
- Registrar en la hoja de vida del estudiante las observaciones positivas o negativas e informar al apoderado.
- Derivar a los estudiantes con dificultades socioemocionales al Equipo de Convivencia Escolar.

Del Sostenedor

Los sostenedores de establecimientos educacionales tendrán derecho a establecer y ejercer un proyecto educativo, con la participación de la comunidad educativa y de acuerdo a la autonomía que le garantice la LGE. También tendrán derecho a establecer planes y programas propios en conformidad a la ley, y a solicitar, cuando corresponda, financiamiento del Estado de conformidad a la legislación vigente.

Son deberes de los sostenedores cumplir con los requisitos para mantener el reconocimiento oficial del establecimiento educacional que representan; garantizar la continuidad del servicio educacional durante el año escolar; rendir cuenta pública de los resultados académicos de sus alumnos y cuando reciban financiamiento estatal, rendir cuenta pública del uso de los recursos y del estado financiero de sus establecimientos a la Superintendencia. Esa información será pública. Además, están obligados a entregar a los padres y apoderados la información que determine la ley y a someter a sus establecimientos a los procesos de aseguramiento de calidad en conformidad a la ley.

Las comunidades educativas que conforman los establecimientos educacionales dependientes de los Servicios Locales estarán integradas por estudiantes, padres y apoderados, profesionales de la educación, asistentes de la educación y equipos docentes directivos, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 9 del decreto con fuerza de ley N° 2, de 2009, del Ministerio de Educación. El órgano que reúne a los integrantes de la comunidad educativa es el consejo escolar, de conformidad con lo establecido en la ley N° 19.979.
Los estudiantes podrán organizarse en centros de alumnos o de estudiantes. Los establecimientos educacionales deberán promover su constitución, funcionamiento e independencia, además de establecer instancias de participación en cuestiones de su interés, en el marco del proyecto educativo institucional.

Los padres y apoderados podrán constituir centros de padres y apoderados, los que colaborarán con los propósitos educativos del establecimiento y apoyarán el desarrollo y mejora de sus procesos educativos. Los establecimientos educacionales deberán promover su constitución, funcionamiento e independencia.

Los profesionales de la educación ejercen la función docente, técnico-pedagógica y docente directiva, cumpliendo un rol fundamental en la formación integral de los estudiantes y en el proceso educativo que se desarrolla en los establecimientos educacionales.

En los establecimientos educacionales habrá consejos de profesores, los que estarán integrados por personal docente directivo, técnico-pedagógico y docente. Tendrán el carácter de organismos técnicos en los que se expresará la opinión profesional de sus integrantes.

Los asistentes de la educación desarrollan labores de apoyo a la función docente, favoreciendo el proceso de enseñanza y aprendizaje de los estudiantes y permitiendo la correcta prestación del servicio educacional, las que pueden ser de carácter profesional distinto de la docencia y técnicas, de administración de la educación, auxiliar y de servicios.

Los directores de los establecimientos educacionales serán los encargados de liderar el proyecto educativo institucional y de la dirección, administración, supervisión y coordinación de la educación, para su mejora continua.

La función de los equipos directivos es aquella de carácter profesional que apoya las funciones de los directores de los establecimientos, en especial, en lo referido a la organización escolar, el clima de convivencia y el fomento de la colaboración profesional para el logro del aprendizaje de los estudiantes. Se incluyen en esta función la Subdirección, Jefatura Técnica, Inspectoría General y otras de similar naturaleza.

Tanto los Servicios Locales como los directores de establecimientos deberán promover la participación de la comunidad educativa, especialmente a través de los centros de alumnos, centros de padres y apoderados y de los consejos escolares.

Cada establecimiento educacional perteneciente al Sistema de Educación Pública realizará, una vez al año, una jornada de evaluación del Plan de Mejoramiento Educativo y del reglamento interno, convocada por su director, en la que participará la comunidad educativa respectiva y un representante del Servicio Local respectivo.

Los integrantes de la comunidad educativa organizarán instancias de participación y reflexión, cuando sea pertinente.

CONDUCTO REGULAR

El conducto regular es un procedimiento que se debe seguir para resolver problemas, realizar solicitudes, quejas o denuncias en un establecimiento.

Apoderados

- Académica: Profesor de Asignatura o PIE, Profesor Jefe, Coordinador de Ciclo, Jefe de UTP, Dirección y Sostenedor.
- Disciplinaria: Profesor de Asignatura o PIE, Profesor Jefe, Inspectoría General, Dirección y Sostenedor.
- De salud: Profesor de Asignatura o PIE, Profesor Jefe, Coordinación Convivencia Escolar, Inspectoría General, Dirección y Sostenedor.
- Psicosocial: Profesor de Asignatura o PIE, Profesor Jefe, Coordinación Convivencia Escolar, Encargada Convivencia Escolar, Inspectoría General, Dirección y Sostenedor.

Estudiantes

- Académica: Profesor de Asignatura o PIE, Profesor Jefe, Coordinador de Ciclo, Jefe de UTP, Dirección y Sostenedor.
- Disciplinaria: Profesor de Asignatura o PIE, Profesor Jefe, Inspectoría General, Dirección y Sostenedor.
- De salud: Profesor de Asignatura o PIE, Profesor Jefe, Coordinación Convivencia Escolar, Inspectoría General, Dirección y Sostenedor.
- Psicosocial: Profesor de Asignatura o PIE, Profesor Jefe, Coordinación Convivencia Escolar, Encargada Convivencia Escolar, Inspectoría General, Dirección y Sostenedor.

Profesores

- Académica: Coordinador de Ciclo, Jefe de UTP, Dirección y Sostenedor.
- Disciplinaria: Inspectoría General, Dirección y Sostenedor.
- De salud: Coordinación de Convivencia Escolar, Encarga de Convivencia Escolar, Inspectoría General, Dirección y Sostenedor.
- Psicosocial: Coordinación Convivencia Escolar, Encargada Convivencia Escolar, Inspectoría General, Dirección y Sostenedor.

IV. REGULACIONES TÉCNICO ADMINISTRATIVAS SOBREESTRUCTURA Y FUNCIONAMIENTO GENERAL DEL ESTABLECIMIENTO

a) Aspectos Formales de Funcionamiento del establecimiento.

Niveles de enseñanza que imparte	Pre básica – Básica – Media
Horario de funcionamiento	El horario de atención a la comunidad de nuestro establecimiento es desde las 8:00 a 17:30 horas lunes a viernes.
Régimen de la jornada escolar	Nuestro establecimiento imparte jornada única de primero básico a cuarto año de enseñanza media. La educación pre básica cuenta con JEC y se conforma por un prekinder y dos kinder.

Jornada Escolar Prebásica		
Horario de clases	**Entrada**	**Salida**
Jornada de la Mañana	8:00 hrs 8:00 hrs	15:30 hrs (lunes a jueves) 13:30 hrs (viernes)
Recreos	Los recreos serán diferidos entre los diferentes ciclos - 1er recreo (15 minutos) - 2do recreo (10 minutos) - 3er recreo (20 minutos)	
Hora de almuerzo	11:30 horas	

Jornada Escolar Enseñanza Básica		
Horario de clases	**Entrada**	**Salida**
1° Básico a 4° Básico	08:00 horas	14:00 horas
	08:00 horas	13:00 horas
5° y 6° Básico	08:00 horas	
7° y 8° Básico	08:00 horas	
Recreos	Enseñanza Básica 1° básico a 4° básico 08:45 horas a 09:00 horas (15 Min) 10:30 horas a 10:40 horas (10 Min) 12:10 horas a 12:30 horas (20 Min) 5° básico a 8° básico 09:30 horas a 09:45 horas (15 Min) 11:15 horas a 11:25 horas (10 Min) 12:55 horas a 13:15 horas (20 Min)	
Hora de almuerzo	12:10 horas – 12:30 horas (1° básico a 4° básico) 12:55 horas - 13:15 horas (5° básico a 8° básico)	

Jornada Escolar Enseñanza Media		
Horario de clases	**Entrada**	**Salida**
	8:00 horas	14:45 horas

Recreos	1º Medio a 4º Medio 10:15 horas a 10:30 horas (15 Min) 12:00 horas a 12:10 horas (10 Min) 13:40 horas a 14:00 horas (20 Min)
Hora de almuerzo	13:40 horas a 14:00 horas

Talleres y/o Actividades Extra programáticas

Taller de Fútbol

El Taller de Fútbol busca fomentar entre el alumnado la adquisición de hábitos permanentes de actividad física y deportiva, como elemento para su desarrollo personal y social, consideramos que al hacer de la práctica deportiva un instrumento para la adquisición de valores tales como la solidaridad, la colaboración, el dialogo, la tolerancia, la no discriminación, la igualdad de sexos y el juego limpio potenciaremos las habilidades deportivas en alumnos e incentivaremos un buen clima escolar. Se realizará en el Gimnasio tres veces a la semana.

Taller de Robótica

Uno de los objetivos del taller de robótica es fomentar el trabajo grupal y el aprendizaje colaborativo, es decir, la transmisión de conocimiento entre los propios alumnos. Es por esto que la formación de grupos de trabajo entre los alumnos es una característica importante para la metodología del taller propuesta. Se realizará dos veces a la semana en el Laboratorio de Computación.

Cheerleader

El objetivo de este entretenido taller es lograr que nuestros niños y niñas sean capaces de desarrollar destrezas físicas y sociales, mejorando y fortaleciendo su capacidad física y mental. Este deporte está enfocado 100% en el trabajo en equipo, convirtiéndose en un gran aliado para vencer la timidez y aumentar el autoestima. Se realizará en los pasillos de las salas de Enseñanza Básica.

Taller de Instrumentos Musicales

El taller de instrumental forma parte de los grupos de extensión que posee el Colegio Brasil, buscando con ello la participación de los estudiantes en actos académicos del establecimiento y son parte del aprendizaje desarrollado como parte del currículum de la asignatura de artes musicales al interior del aula, pero con un fuerte énfasis en el trabajo de conjunto.

Taller de Apoyo Pedagógico Lenguaje y Matemáticas

Pretendemos con estos talleres mejorar la calidad de aprendizaje de aquellos estudiantes que presentan dificultades para alcanzar los objetivos propuestos por el Ministerio de Educación en cada uno de los niveles, en las asignaturas de Lenguaje y Comunicación y/o Matemáticas.

Taller de Huertos Escolares

Reconocer la importancia de reutilizar materiales y descubrir nuevos usos que podemos dar a "elementos y objetos reciclados" hacia la implementación del espacio para el cultivo en la huerta.

Taller de Ciencias

El taller de ciencias tiene como objetivo, fortalecer el pensamiento científico de nuestros estudiantes, se incentiva la acción de "Aprender haciendo" dentro y fuera del establecimiento. Todo ello enfocado en que los niños y niñas aprendan a valorar los recursos naturales en donde se encuentra inserto el colegio.

Taller Polideportivo

Entregar fundamentos técnicos de todos los deportes a practicar (conducción de balón, pases, control de balón con diferentes superficies de contacto, golpes, etc.) Desarrollar y potenciar las cualidades físicas básicas en los niños tales como la resistencia, la fuerza, velocidad y la flexibilidad.

Taller de Ajedrez

Respetar reglas de juegos, interrelaciones sociales en el ámbito escolar. Mejorar a través del juego las serias dificultades de convivencia que se manifiestan en el seno de la comunidad. Aprender, a través del ajedrez a resolver nuevas situaciones problemáticas de la vida cotidiana.

Taller de Basquetbol

El taller de básquetbol tiene por objetivo que los alumnos conozcan este deporte en su dimensión teórica y práctica, incentivando el trabajo individual y colectivo fomentando una vida saludable a través del deporte.

Cambio de Actividades Regulares

Es una medida administrativa y pedagógica aplicable en situaciones planificadas en que las actividades regulares son reemplazadas por otras que complementan o refuerzan los objetivos curriculares, tales como actos culturales, sociales y deportivos, tardes formativas, suspensión, entre otros.

El cambio de actividad debe ser informado con 10 días hábiles de anticipación a su ejecución al Departamento Provincial de Educación respectivo, precisando su justificación y los aprendizajes esperados por curso y sector.

Suspensión de Clases

Se produce cuando el establecimiento educacional debe suspender clases o modificar alguna de las fechas establecidas en el calendario escolar por casos fortuitos o de fuerza mayor (condiciones de infraestructura, cortes de suministros básicos, catástrofes naturales u otra de similar naturaleza). Debe ajustarse a las disposiciones establecidas por la SEREMI de acuerdo al calendario escolar vigente para la región.

b) De los procedimientos de ingreso y retiro de los estudiantes

Procedimientos de ingreso de los estudiantes al inicio de la jornada diaria.

Los estudiantes de Pre básica ingresan por calle Roosevelt a las 8:00 horas.

Los estudiantes de 1° básico a 4° básico ingresan por calle Roosevelt a las 8:00 horas

Los estudiantes de 5° Básico a 4° Medio ingresan por calle San Martín a las 08:00 horas.

El establecimiento abrirá el acceso principal por calle San Martín a las 7:15 horas.

El establecimiento abrirá el acceso principal por calle Roosevelt a las 7:30 horas.

Procedimientos de retiro de los alumnos al término de la jornada diaria.

Los estudiantes de educación parvularia son retirados por calle Roosevelt.

Los estudiantes de primero básico a tercero básico son retirados por calle Roosevelt.

Los estudiantes de cuarto básico a cuarto medio se retiran por calle San Martin.

El retiro de los estudiantes puede ser realizado por el apoderado titular o suplente según ficha de matrícula.

Procedimientos ante atrasos al inicio de la jornada regular.

Se entenderá como atraso el ingreso del estudiante posterior a la hora de inicio de la jornada de clases informada a los apoderados por medio de los respectivos horarios.

Los estudiantes que ingresen atrasados deben ingresar por calle San Martín para su registro de atraso en la respectiva inspectoría de piso donde se extenderá el pase para que el estudiante ingrese a clases en el siguiente bloque, el apoderado deberá justificar en forma presencial al tercer atraso en la misma semana.

Se constituirá una posible vulneración de derecho cuando el estudiante registre semanalmente dos o más atrasos a su jornada de ingreso. Todo estudiante que llegue con atraso a su jornada de clases, se incorporará en el horario de inicio del siguiente bloque de clases para evitar interrupciones, esperando junto a la inspectoría de piso correspondiente.

Procedimiento ante atrasos en el retiro estudiantes.

Todo estudiante que no es retirado al término de su jornada oportunamente por el apoderado o persona autorizada para ello, inspectoría de piso deberá tomar contacto con el apoderado (titular y/o suplente) o contacto de emergencia, vía telefónica para informar la situación y coordinar el retiro del estudiante lo antes posible, en un periodo no superior a 30 minutos desde su horario de salida. De no tener respuesta por parte del apoderado el establecimiento se reserva el derecho a tomar comunicación con Carabineros de Chile para que puedan gestionar el traslado del estudiante por dicha unidad policial.

Procedimiento en caso de retiro anticipado estudiantes.

El procedimiento para el retiro anticipado del término de la jornada de clases de estudiantes de Pre Básica, Básica a Enseñanza Media, sólo podrá ser realizado por el Apoderado Titular o Suplentes, quienes deben estar inscritos en la hoja de matrícula actualizada.

Con el fin de cautelar el normal desarrollo de las clases de nuestros estudiantes, se han organizado los siguientes horarios para el retiro anticipado.

Curso	Horario
Educación Parvularia	10:00 a 11:00 horas 13:00 a 13:30 horas
1° básico a 4° básico	09:00 a 10:00 horas 11:00 a 11:30 horas
5° básico a 8 básico	10:00 a 11:00 horas 12:00 a 12:30 horas
1° medio a 4° medio	11:00 a 12:00 horas 13:00 a 13:30 horas

Procedimiento en caso de que los estudiantes sean trasladados en transporte escolar.

Los padres y apoderados deben informar y mantener actualizados los datos del transportista en el Colegio, quedando registro en la ficha exclusiva para esta situación, debiendo el apoderado en caso que él realice la contratación de este servicio, verificar que el transportista no se encuentre inscrito en el registro de personas con prohibición para trabajar con menores de edad; en caso contrario, el establecimiento deberá velar por aquello.

c) De las asistencias e inasistencias de los estudiantes.

Procedimientos de control de la asistencia diaria.

El establecimiento registra en forma diaria y por asignatura la asistencia de los estudiantes a clases en el libro de clases, en la plataforma virtual del establecimiento Eduplan y en la plataforma ministerial SIGE, lo que permite que cada apoderado monitoree en forma diaria la asistencia de su hijo/a al establecimiento.

La obtención de estos datos, le permite al colegio tener la información de aquellos estudiantes que presentan irregularidades en la asistencia, convirtiéndose este en un insumo para la toma de decisiones que mejoren el progreso y aprendizaje de los y las estudiantes, en el cual se involucran diversos estamentos, tales como convivencia escolar, inspectoría, unidad técnico pedagógica, entre otras.

Procedimientos a seguir en caso de inasistencias.

Los estudiantes de Educación Parvularia a Cuarto año Básico deberán presentar, el día en que se reintegren a clases, un justificativo firmado por el apoderado/a. En el caso que sea una falta por motivos de salud, deberá presentar un certificado médico al inspector de piso, quien registrará la justificación en el libro de registro.

En el caso de los estudiantes de Quinto Básico a Cuarto año de Enseñanza Media, el apoderado/a titular y/o suplente deberá concurrir en forma personal a realizar la justificación al colegio. En el caso de que la inasistencia sea por motivos de salud, el estudiante deberá presentar un certificado médico al inspector de piso, quien registrará la justificación en el libro de registro.

En caso de que exista inasistencia por tres o más días seguidos sin justificación, se dará inicio a la activación de protocolo por parte del equipo de convivencia escolar por posible vulneración de derechos.

d) De la Organización Interna

- El horario de atención de la Sala CRA (Biblioteca) es el siguiente:
  Lunes a Jueves 8:00 a 15:45 horas
- Viernes de 8:00 a 15:00 horas

Normas de conducta:

- El ingreso a sala de C.R.A. debe ser con uniforme del Colegio.
- Los libros de referencia o de consulta son exclusivamente para el uso en la sala del
- C.R.A.
- Los estudiantes deben permanecer en orden y silencio en la sala del C.R.A.
- Cualquier falta a las normas anteriores será registrada y comunicada a Inspectoría
- General.
- El estudiante que no devuelva oportunamente el material prestado, se comunicar al Profesor Jefe para su pronta devolución.
- En caso de que la demora continúe, el Profesor Jefe citará al apoderado del estudiante.

Reglamento Sala de Computación.

- El ingreso a las Salas de Computación por parte de los estudiantes, debe ser con uniforme.
- No se puede consumir ningún tipo de alimentos ni bebidas al interior del laboratorio.
- Mantener una actitud de respeto hacia los compañeros, profesores y todo el personal relacionado con la sala de computación.
- Cuidar los equipos, las instalaciones y todo el material perteneciente al laboratorio de computación.
- Dejar el lugar de trabajo limpio y ordenado. Uso del laboratorio y material tecnológico
- El uso del laboratorio es sólo para fines académicos.
- Queda prohibido: Desconectar cables o intercambiar dispositivos de un equipo a otro (mouse, teclados, monitores, etc.)
- Publicar información de cualquier carácter, ya sea en forma escrita y/o digital, excepto si es autorizado/a por el/la docente y en actividades directamente relacionadas con el aprendizaje educativo.
- No está permitido Chatear y ver sitios que no sean pertinentes a la labor educativa.
- No está permitido descargar programas, juegos o películas

- Al momento de producirse cualquier anomalía, ésta debe informarse de inmediato al profesor encargado (no intentar solucionar el problema por si sólo) El servicio del programa Netsupport, se utilizará para la asistencia y apoyo de las actividades en clases sólo con fines académicos
- Por motivos de protección ante virus informáticos, no se pueden conectar periféricos de almacenamiento (pendrive, discos extraíbles, tarjeta de memoria, etc.) a los equipos.
- Hacer buen uso de los equipos de la sala, no modificar ni desconfigurar los programas y archivos existentes, en caso de guardar, imprimir o enviar documentos, debe contar con la autorización del profesor/a.
- Al usar los servicios del laboratorio (equipos e Internet) queda prohibido el uso de un tono demasiado alto que distraiga el trabajo de los compañeros, así como también el uso de un lenguaje que pueda ofender a terceros (ya sea oral o escrito).
- La dirección electrónica, nombres de usuarios en los distintos software educativos pertenecientes al laboratorio, así como sus respectivas contraseñas son personales e intransferibles y cada usuario es responsable de su uso.
- Se dará prioridad a las clases formales.
- Para hacer uso de la sala, los profesores(as) y estudiantes deberán solicitarla al
- Encargado(a) de Informática, resguardando los tiempos adecuados para optimizar su uso.
- El Encargado(a) de la sala de Computación antes de que los estudiantes y profesores se retiren, deberá revisar cada equipo y sus accesorios, dejando constancia por escrito en el Libro de Registro de la Sala de computación si existen novedades al respecto.

Reglamento de los Usuarios del laboratorio

- Cuando ocurre algún daño en el computador o en algún dispositivo causado por mal uso del usuario, se debe asumir el costo de la reparación o reposición del elemento afectado.
- Bajo ninguna circunstancia se puede utilizar contraseña en el equipo (en la bios o cuenta de usuario) y quien incurra a esta falta deberá asumir los costos de formateo.
- No está permitido rayar los muebles y/o equipos, tampoco pegar calcomanías o etiquetas en los computadores o en cualquier otro lugar del laboratorio.

Puntos generales

- El equipo de computación debe utilizarse como herramienta de apoyo a labores académicas.

- El comportamiento de los usuarios debe ir a favor de la moral y las buenas costumbres.
- Cualquier falta a los puntos anteriores, amerita una sanción la cual será informada al usuario.
- El reglamento de la sala de computación está sujeto a modificaciones.
- Dada la naturaleza del presente reglamento, su conocimiento y cumplimiento son obligatorios para todos los usuarios del establecimiento. Su desconocimiento no podrá ser tomado como excusa para poder evitar las sanciones correspondientes
- Sanciones Las sanciones para el usuario
- Suspensión uso de sala de computación por el tiempo que determine el profesor.
- Anotación en la hoja de vida.
- Reponer el valor del producto afectado en caso que exista daño proporcionado por el usuario al material perteneciente al laboratorio.

Reglamento del Uso del Comedor

El servicio de alimentación escolar, como servicio educativo complementario,

- Contribuir a promover el desarrollo integral de nuestros estudiantes.
- Facilitar a las familias la conciliación de su vida familiar y laboral.
- Ofrecer ventajas asistenciales a las familias con necesidades socioeconómicas, y permitir que el Colegio sea factor de compensación de desigualdades.
- Más concretamente, el comedor escolar debe permitir abordar y tratar con más eficacia el tema transversal de "Educación para la Salud".

Bajo estas premisas y en este escenario, el comedor escolar como un servicio educativo, aunque complementario, tenderá a la consecución de los siguientes objetivos:

En el ámbito de la Educación para la Salud:

- Inculcar en los estudiantes beneficiarios del Programa de alimentación hábitos nutricionales básicos acostumbrándolos a comer una dieta variada y equilibrada.
- Iniciar a los estudiantes en la ingesta de todo tipo de alimentos y en gustos variados.
- Inculcar en los estudiantes hábitos básicos higiénico-sanitarios relacionados con la comida tales como lavarse las manos antes de las comidas; mostrar autonomía a la hora de la comida, intentando depender lo menos posible del adulto; no comer con las manos, lavarse los dientes tras la comida.
- Inculcar a los estudiantes hábitos sociales básicos relacionados con la forma de comer y de

saber estar en la mesa, tales como, usar correctamente los cubiertos, No tirar la comida al suelo o jugar con ella, respetar a los compañeros y compañeras en su comida.

En el ámbito de la Educación para la Convivencia:

- Lograr un ambiente de diálogo distendido sin ruido ni gritos. Lograr un ambiente sin mucho ruido, evitando gritos y dialogando de forma distendida.
- Fomentar actitudes de ayuda, respeto y tolerancia entre los compañeros dentro y fuera del comedor.
- Cuidar y respetar las instalaciones, mobiliarios, enseres y utensilios de uso comunitario del centro.

En el ámbito de la implicación de la familia:

- Interesar a la familia en los beneficios que pueden obtenerse de una colaboración conjunta con los responsables del comedor escolar, tanto en lo referido a la salud como en su educación nutricional.
  Concienciar a la familia en los patrones de conducta adquiridos en el comedor del centro y la importancia de continuar con ellos en su hogar.

Normas generales de funcionamiento del comedor

El servicio de comedor escolar se prestará durante el periodo del curso escolar que determine reglamentariamente el Ministerio de Educación.

- Su horario será de 9:00 a 14:00

Las normas por las que se rige el Servicio de Alimentación son las siguientes:

- Por el carácter educativo del servicio, los estudiantes comerán de todos los alimentos que se sirvan cada día en las cantidades adecuadas a su edad y a sus necesidades.
- El servicio de alimentación como cualquier otra actividad que se desarrolla en el Colegio, se rige por el RIE.
- En todo momento se dará un trato correcto al personal del comedor, dirigiéndose a ellos/as con educación y amabilidad, y en ningún caso de forma irrespetuosa o desconsiderada.
- Serán motivo de baja temporal en el Servicio de Comedor determinadas conductas contrarias a las normas recogidas en el RIE y otras, por causas o circunstancias que incidan en la salud.

A modo de ejemplo se señalan:

- No atender las indicaciones del personal del Servicio del Comedor Escolar de forma

reiterada.

- Falta de respeto a los compañeros/as o al personal y toda falta grave contra la convivencia.
- Deterioro o mal uso de las instalaciones, material o mobiliario.

Los estudiantes usuarios del servicio de comedor tendrá derecho a:

- Recibir una dieta equilibrada y saludable.
- Recibir orientaciones en materia de educación para la salud y de adquisición de hábitos sociales.
- Recibir la prestación gratuita del servicio.

Los estudiantes usuarios del servicio de comedor estará obligado a:

- Entrar al comedor por grupos en fila, con orden y tranquilidad, sin correr, sin empujar a los compañeros ni gritar.
- Lavarse y secarse las manos antes de entrar al comedor.
- Comer de todo, tanto primero como segundo plato, así como el postre, adecuando la cantidad su edad.
- No tirar pan, agua o restos de comida al suelo ni a otros alumnos.
- Observar un adecuado comportamiento durante la prestación del servicio y durante los periodos anteriores y posteriores a éste.

Forma parte de este comportamiento comer en un ambiente tranquilo y relajado, por lo que nunca se dirigirá a los demás gritando, sino hablando en un tono de voz adecuado.

- Cumplir las orientaciones y respetar al personal encargado del servicio.
- Mostrar respeto, cooperación y solidaridad con sus compañeros.
- Colaborar en las tareas de montaje y recogida de mesas, en función de su capacidad y nivel de desarrollo.
- Respetar las instalaciones y utilizar correctamente mobiliario y enseres.

Obligaciones

- Velar por que sus hijos cumplan las normas u obligaciones recogidas en este Reglamento.
- Velar por que sus hijos utilicen habitualmente el servicio que les ha sido concedido.
- Informar a la dirección del centro de cuanto ésta estime adecuado para facilitar el correcto funcionamiento del servicio y la atención a sus hijos:
- Comunicación de necesidades de menús alternativos por problemas de salud y otras circunstancias debidamente justificadas.

Faltas y Medidas

- Utilizar palabras y acciones que atenten contra el buen trato hacia aquellas personas con las que comparta el casino a la hora de almuerzo o en otro horario.
- Romper los utensilios y artefactos como mesas, sillas, bandejas, etc., que pertenezcan al casino.
- Adueñarse de utensilios, productos, comida o cualquier objeto que no sea de su pertenencia o que no haya sido previamente cancelado. Ésta se considerará falta gravísima y será inmediatamente derivado a la Dirección del colegio.
- Lanzar comida u otros objetos hacia los demás que perturbe el almuerzo y/o lastime a algún niño/a, o personal.
- Promover el desorden en la fila del casino, que altere el procedimiento de la entrega de los almuerzos, y el posterior consumo del mismo.
- Impedir de manera agresiva, que algún estudiante ocupe una mesa y silla para almorzar, solicitándole, por ejemplo, que se ubique en otro lugar.
- Ingresar sin permiso a la zona de cocina del casino y manipular los utensilios que se encuentren en el lugar.
- Dejar basura encima de la mesa o botarla al suelo, luego de retirarse del lugar, por lo que se espera, el estudiante limpie y ordene una vez haya finalizado su almuerzo, ya que existen basureros que estarán dispuestos para ello.
- Utilizar a modo de juguete los utensilios como los servicios (tenedor, cuchillo, bandeja) ya que pueden ocasionar algún accidente.
- No levantar la bandeja al terminar de comer.

Medidas Disciplinarias

- Amonestación verbal al estudiante.
- En caso de reiteración, comunicación por escrito a los padres.
- Medida Formativa, determinada por Inspectoría General.

Organigrama del establecimiento y roles funcionarios.

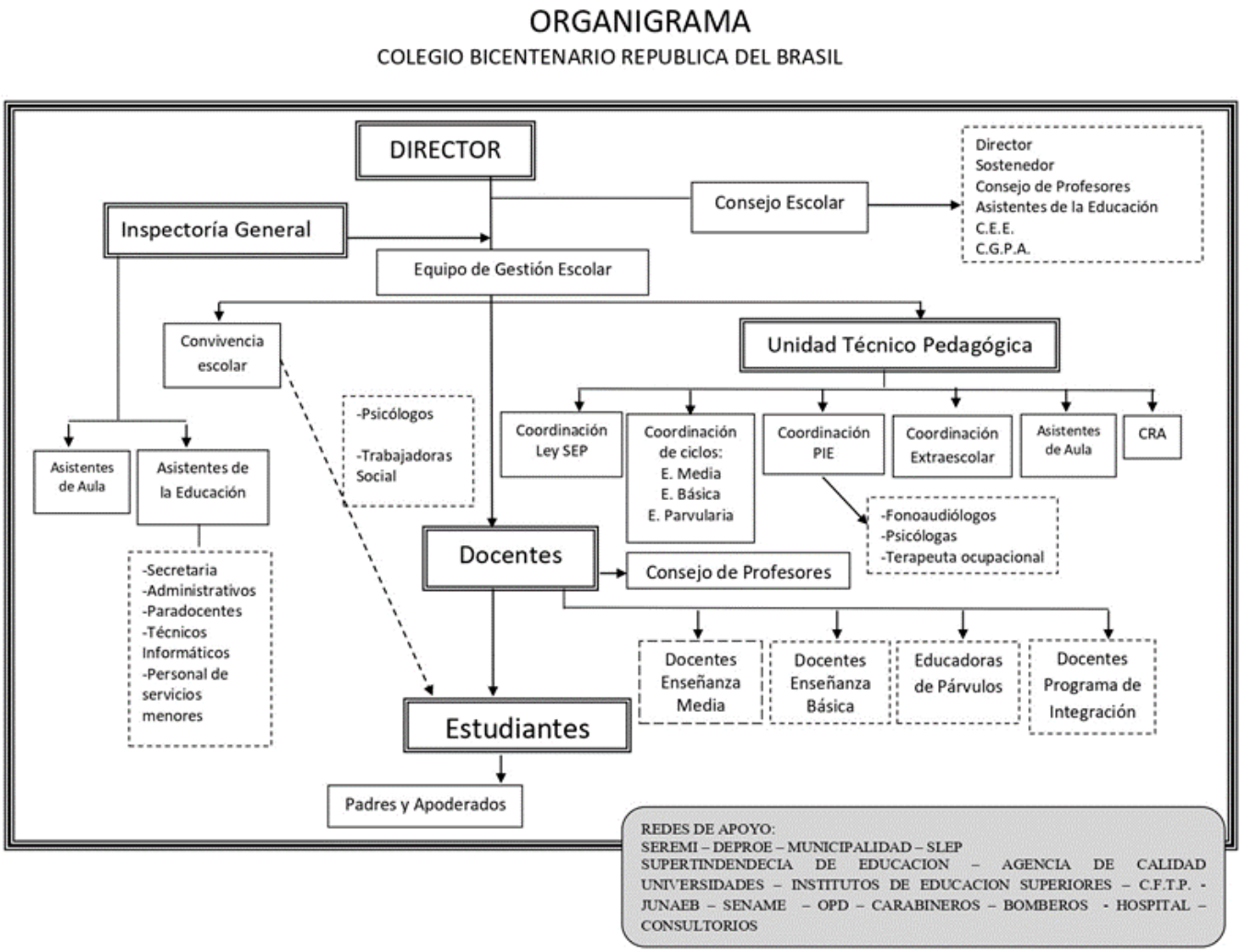

Roles y Funciones de los Funcionarios del Establecimiento

Los roles y funciones dentro del establecimiento educacional son las distintas actividades que deben realizar los funcionarios que trabajan al interior del mismo, en atención a ello, podemos distinguir;

Director

El Director será el encargado de liderar el proyecto educativo institucional y de la dirección, administración, supervisión y coordinación de la educación, para su mejora continua.

Dentro de sus funciones están:

- Dirigir y coordinar, en conjunto con su equipo directivo, el trabajo técnico-pedagógico del establecimiento, en lo referido a la organización, planificación, supervisión, coordinación y evaluación de la enseñanza y aprendizaje de los estudiantes.
- Orientar el desarrollo profesional continuo de los docentes y asistentes de la educación.
- Elaborar el proyecto educativo institucional del establecimiento y sus modificaciones, el que deberá ser expresión de la diversidad de la comunidad escolar.
- Elaborar y proponer al director ejecutivo el plan de mejoramiento educativo del establecimiento, consultando previamente al consejo escolar, de acuerdo a la normativa vigente y atendiendo a los objetivos y metas del Plan Estratégico Local respectivo.
- Promover la integración del establecimiento y su comunidad educativa en la comunidad local.
- Proponer al director ejecutivo los perfiles profesionales y de cargos titulares para docentes y participar en la selección de los docentes y asistentes de la educación, de acuerdo a la normativa vigente.
- Decidir la contratación del personal docente que se incorpore al establecimiento, a partir de una terna propuesta por la comisión calificadora correspondiente, establecida en el artículo 30 del decreto con fuerza de ley Nº 1, de 1996, del Ministerio de Educación.
- Administrar los recursos que le sean delegados en virtud del artículo 21 de la ley N°19.410, pudiendo adoptar medidas para la conservación y ejecución de las reparaciones necesarias del edificio o construcciones en que funciona el

establecimiento educacional, con cargo a estos recursos, excluidas cualquier transformación o ampliación del edificio, construcciones e instalaciones, de conformidad a la normativa vigente.

- Rendir cuenta anual de su gestión en audiencia pública al director ejecutivo respectivo o su representante, al consejo escolar y a la comunidad educativa del establecimiento. Esta rendición anual estará contenida en un informe y comprenderá todas las obligaciones de rendición de cuentas que deba realizar el director del establecimiento educacional, en la forma prevista por la normativa vigente. El Servicio Local prestará asistencia técnica a los equipos directivos para la elaboración de dicha rendición de cuentas.
- Colaborar con el Servicio Local en la implementación de acciones tendientes a asegurar la trayectoria educativa de los estudiantes y a favorecer la retención y el reingreso escolar para los estudiantes que hayan visto interrumpida su trayectoria educativa.
- Incorporar la participación del Consejo de Profesores en decisiones relevantes relacionadas con situaciones complejas que afecten a estudiantes tales como de cancelación de matrículas.
- Velar por que se cumplan los conductos regulares.
- Realizar reuniones de coordinación con los diferentes estamentos del Colegio.
- Velar por un buen clima de convivencia escolar.
- Motivar e incentivar el trabajo en equipo.

Dentro de sus funciones están:

- Programar los horarios de clases y de colaboración, previa consulta a Dirección y Unidad Técnica.
- Cautelar el cumplimiento del horario de trabajo de todo el personal.
- Programar, coordinar y evaluar las labores de los asistentes de la educación.
- Mantener actualizado el inventario del Colegio.
- Resguardar las condiciones Higiénicas y de seguridad de todas las dependencias.

Inspectoría General

La Inspectoría General son los directivos superiores, que tienen la responsabilidad de organizar, coordinar, y supervisar el trabajo armónico y eficiente de todo el establecimiento educacional, velando porque las actividades del colegio se desarrollen en un ambiente seguro, de disciplina, bienestar y sana convivencia. Entre las principales tareas del ámbito de gestión, se destaca el de propiciar un clima de trabajo que favorezca la sana convivencia escolar, con el fin de facilitar el aprendizaje organizacional, además de difundir el PEI y asegurar la participación de la comunidad educativa y el entorno, asegurar la existencia de información útil para la toma oportuna de decisiones, gestionar el personal, coordinar y ejecutar el proceso de admisión de alumnos, planificar y coordinar las actividades de su área.

Dentro de sus funciones están:

- Programar los horarios de clases y de colaboración, previa consulta a Dirección y Unidad Técnica.
- Cautelar el cumplimiento del horario de trabajo de todo el personal.
- Programar, coordinar y evaluar las labores de los asistentes de la educación.
- Mantener actualizado el inventario del Colegio.
- Resguardar las condiciones higiénicas y de seguridad de todas las dependencias.

Jefe UTP

El Jefe de la Unidad Técnico Pedagógica es el profesor que está a cargo de todo aquello que compete al proceso educativo formal de los estudiantes.

Dentro de sus funciones están:

- Proponer las readecuaciones necesarias a los Programas de Estudio vigentes, de acuerdo con las necesidades y características propias de la comunidad escolar y conforme con las normas vigentes.
- Velar por el cumplimiento de los planes y programas que establece el MINEDUC para cada uno de los niveles que el colegio atiende.
- Velar por el cumplimiento de los plazos ante MINEDUC de la documentación, que esta requiera referente a Actas y otras relacionadas con procesos educativos.
- Dirigir y asistir a los Consejos que el Director designe.
- Coordinar y planificar la utilización adecuada de los recursos materiales, audiovisuales e informáticos, como apoyo a las actividades de desarrollo de las distintas unidades de

aprendizaje de los diferentes subsectores.

- Promover y contribuir al perfeccionamiento de los Docentes en la aplicación de los medios, métodos y técnicas de enseñanza, que aseguren efectividad en el aprendizaje de los alumnos.
- Planificar y Evaluar las Prácticas Profesionales.
- Promover la adquisición y/o confección de materiales y/o equipos didácticos y textos de estudio acordes con los requerimientos del Colegio, y procurar el uso racional de los medios y recursos existentes.
- Controlar periódicamente los contenidos o actividades en los libros de clases, formulando observaciones a los Docentes.
- Desarrollar un sistema y los procedimientos necesarios para que el Equipo Directivo pueda realizar una acción sistemática de Supervisión o acompañamiento al trabajo docente en el aula, con el objeto de cautelar el mejoramiento del proceso de enseñanza y aprendizaje.
- Supervisar y evaluar las actividades extraescolares y de colaboración de acuerdo a las necesidades y recursos del Colegio, de acuerdo a lo planificado por los responsables correspondientes.
- Mantener a disposición de los docentes los Planes y programas de estudio y las Planificaciones de los subsectores.
- Supervisar el funcionamiento del servicio de Biblioteca y procurar el incremento permanente de una Bibliografía actualizada para la enseñanza que se imparte.
- Organizar los calendarios de actividades curriculares.
- Promover, coordinar e incentivar el uso de las Tics y la innovación en las prácticas pedagógicas.
- Desarrollar un Proceso de Inducción Técnico-Pedagógica a los Docentes y Técnicos de apoyo a la docencia que ingresan al Colegio.
- Coordinar la atención de un Curso ante la ausencia de un Profesor.
- Sugerir estrategias evaluativas al Director respecto a las competencias de su área.
- Autorizar o rechazar un material, guía o evaluación que un docente quiera aplicar aludiendo a los argumentos necesarios tanto al o la involucrado (a) como a Dirección.
- Hacer observaciones verbales o escritas a los profesores y asistentes de la educación respecto a los procesos que competan a su área, a la convivencia diaria y/o Operativas.
- Disponer y entregar material de apoyo a los cursos que se encuentren sin docentes.
- Propiciar capacitación continua para los docentes.
- Generar un plan de integración para apoyar a docentes y asistentes de aula que se

incorporen al Establecimiento.

Profesores

El profesor de nuestro establecimiento es un profesional con una sólida formación académica, altamente motivado para actualizar sistemáticamente sus competencias pedagógicas, con espíritu innovador.

Dentro de sus funciones están:

- Planificar, desarrollar y evaluar sistemáticamente las actividades docentes según instrucciones de UTP o Dirección.
- Fomentar e internalizar en el alumnado valores, hábitos y actitudes a través del ejemplo personal.
- Asistir a los actos educativos culturales y cívicos que la Dirección del establecimiento determine.
- Mantener al día los documentos relacionados a su función y a sus estudiantes, en especial el curso asignado como jefatura.
- Mantener una comunicación permanente y oportuna con los estamentos del colegio proporcionándoles información sobre el desarrollo del proceso educativo de sus estudiantes a cargo.
- Cuidar el orden y disciplina al interior del aula.
- Velar por la asistencia de sus estudiantes en especial de sus jefaturas de curso.
- Concurrir y participar de todos los consejos que son convocadas por la Dirección.
- Llevar al día su libro de clases, especialmente lo referido a la asistencia, consignación de materias y calificaciones.
- Reemplazar a otro profesor ausente según necesidades y disponibilidad de horarios.
- Mantener una adecuada relación interpersonal con los demás estamentos del colegio
- Reunir y organizar las informaciones sobre los y las estudiantes y llevar un registro del progreso escolar (Informe de calificaciones) Informes de Conducta u otros relacionados con información de estudiantes.
- Seguir las normas establecidas por la Dirección y UTP, que sean entregadas en forma Verbal o Escrita respetando los plazos establecidos.

Asistentes de la Educación

Los Asistentes de la Educación son un grupo heterogéneo de personas que trabajan en los establecimientos educacionales y forman parte de la comunidad educativa, abarcan desde servicios auxiliares menores hasta profesionales, sus principales roles y funciones son de colaboración con la función educativa (curricular y pedagógica) y contribución al desarrollo del Proyecto Educativo Institucional.

Dentro de sus funciones están:

- Realizar tareas administrativas de atención al público, organización de documentación, elaboración de documentación, registros varios, etc.
- Asistir al docente en el desarrollo de clases, actividades de aprendizaje en terreno, comedor escolar, patios escolares, etc.
- Colaborar en eventos, ceremonias, levantamientos de escenografías, exposiciones, etc.
- Apoyar en la elaboración y construcción de materiales didácticos u otras herramientas de apoyo a la gestión educativa.
- Administrar los recursos materiales y equipamientos que le sean asignados, salas de apoyo pedagógico, fotocopias u otros.
- Asesorar a los docentes en los aspectos técnicos de computación y otras especialidades.
- Asumir tareas de control y monitoreo que le sean asignadas: atrasos, asistencias, etc.
- Apoyar en trabajo en sala de clases en ausencia de profesores, orientados y guiados por el Jefe se UTP y/o Inspector general.
- Realizar limpieza de aulas y espacios comunes del establecimiento
- Informar a sus superiores situaciones irregulares que afecten el desempeño de su función, de su ámbito de trabajo y/o al establecimiento para la búsqueda de soluciones.
- Realizar diagnóstico, y trabajar con estudiantes con NEE, ya sean estas transitorias o permanentes.
- Trabajar en el ámbito del desarrollo personal y emocional de los y las estudiantes, ya sea esto de manera individual y colectiva.

Encargado/a de Convivencia Escolar

El encargado de convivencia coordina el equipo de Convivencia Escolar y lidera el diseño e implementación de las actividades y estrategias que ayuden a mejorar la convivencia y a fortalecer el aprendizaje de modos de convivencia pacífico, la gestión de un buen clima de convivencia institucional y la formación de equipos de trabajo colaborativo en el establecimiento,

dentro de otras funciones resaltan:

Dentro de sus funciones están:

- Coordinar al Equipo de Convivencia Escolar.
- Informar al Equipo directivo y Consejo Escolar de los avances o dificultades en la implementación y ejecución del Plan de Gestión de Convivencia Escolar.
- Ejecutar y monitorear el cumplimiento de los Protocolos de Acción establecidos en el presente reglamento interno.
- Propiciar el trabajo en Equipo con buena disposición y colaboración, actitud positiva y solidaria por los otros para generar un clima de trabajo agradable y proactivo, necesario para realizar las tareas de forma efectiva y conseguir los fines establecidos por nuestra institución.
- Actualizar en el último trimenstre (octubre- noviembre – diciembre) el Reglamento Interno Escolar.
- Apoyar y manifestar compromisos con la institución en relación a la implementación del PEI, del PME/SEP, PAC de las metas anuales y al trabajo pedagógico con énfasis en el mejoramiento de la calidad de la educación en más y mejores aprendizajes de todos los y las estudiantes.

Orientador/a:

Es un profesional especialista en Orientación Educacional, Vocacional y Profesional que planifica, coordina, supervisa y evalúa las actividades de su especialidad

Son funciones del Orientador:

Dentro de sus funciones están

- Planificar y coordinar las actividades de orientación educacional, vocacional y profesional del establecimiento.
- Planificar y coordinar acciones del Plan de Convivencia Escolar junto al Equipo de convivencia escolar (Dupla psicosocial)
- Asesorar específicamente a los profesores jefes en sus funciones de guía del alumnado a través de la Jefatura y Consejo de Curso.
- Atender casos calificados de orientación educacional, vocacional y profesional a nivel individual y grupal.
- Contar con estrategias para identificar tempranamente, apoyar y monitorear a los y las

estudiantes que presentan dificultades sociales, afectivas y conductuales.

- Evaluar periódicamente las acciones de orientación del establecimiento.
- Vincular y coordinar la acción orientadora del establecimiento con las de los organismos de orientación de nivel central, regional o provincia.
- Contribuir al perfeccionamiento del personal del establecimiento en materia de orientación, especialmente a profesores jefes, mediante la programación y realización de sesiones de trabajo, talleres, elaboración de documentos técnicos pertinentes u otras formas de trabajo.
- Atender funciones de consejería propiamente tal, a nivel de estudiantes, padres y apoderados, asegurando a estos últimos para que contribuyan eficazmente al proceso de orientación de sus pupilos.
- Contar y propiciar opciones de acceso a redes o sistemas de becas
- Cumplir con las funciones que le deleguen el director y otros directivos.

e) Mecanismos de comunicación con los padres y apoderados.

Los padres, madres y/o apoderados, tutores y/o curadores, deberán encauzar sus inquietudes a través de los canales de comunicación oficiales implementados por el establecimiento para tales fines. Los mecanismos oficiales son:

- Libreta de comunicación o agenda escolar.
- Correo electrónico institucional
- Página web
- Circular emitida por el Colegio.
- Paneles en espacios comunes del establecimiento.
- Reuniones de apoderados. Las reuniones de apoderados son aquellas fijadas en el calendario escolar y son de carácter general y obligatorio. Estas se llevarán a cabo en las fechas que previamente informadas, y en ellas se darán a conocer los trabajos de los estudiantes y los diversos temas que se están desarrollando, entregando a los padres la posibilidad de interiorizarse e involucrarse en la comunidad educativa.
- Entrevistas con las familias para tratar materias pedagógicas y/o de convivencia escolar, a fin de dar a conocer la situación del estudiante en el establecimiento, pudiendo abordar temáticas de índole pedagógica, académico, conductual y/o psicosocial.

REGISTRO DE ENTREVISTA.

Fecha entrevista: _____

Nombre Apoderado/a: _____

Nombre estudiante: _____

Temática: Pedagógica___Académica__Conductual__ Psicosocial__

(marcar con X según corresponda)

Motivo de la Entrevista:_____

Curso – nivel: _____
% de asistencia _____
Puntualidad para ingreso:

Entrevistador: _____

- **¿Acuerdo anterior, si lo hubiere?**

- **Descripción de la entrevista:**

- **Compromisos o acuerdos:**

Nombre y firma Entrevistado Nombre y firma entrevistador

V. REGULACIONES REFERIDAS AL PROCESO DE ADMISIÓN.

Proceso de Admisión Estudiantes Nuevos Sistema de Admisión Escolar (SAE)

De conformidad con lo establecido por la Ley Nº 20.845 de Inclusión Escolar, el proceso de postulación y admisión para todos aquellos estudiantes que deseen postular al establecimiento, se regirá por el Sistema de Admisión Escolar (SAE), conforme a las instrucciones que para tales efectos imparta el Ministerio de Educación.

De esta forma, el establecimiento informa año a año al Ministerio de Educación, en la fecha que indique el calendario de admisión, la cantidad de cupos totales que dispone el establecimiento, especificando en dicha información los cupos por cursos, niveles, modalidad y jornada que corresponda.

Este es un sistema centralizado de postulación que se realiza a través de una plataforma en internet en la cual las familias podrán encontrar toda la información del establecimiento, Proyecto Educativo, Reglamento Interno, actividades extracurriculares, entre otros.

Con esta información, los padres y apoderados podrán postular a los establecimientos de su preferencia, en la plataforma que el Ministerio de Educación habilita para dicho proceso. Toda la información, sobre fechas de postulación, resultados y proceso de matrícula, será entregada por el Ministerio de Educación, en la página web www.sistemadeadmisionescolar.cl

De esta forma es preciso señalar que el establecimiento no puede matricular más estudiantes que los cupos totales reportados a la autoridad ministerial, a excepción de aquellos casos especiales, expresamente regulados en la normativa (Art. 7, Decreto N° 152, año 2016 Mineduc).

De esta forma, los padres y apoderados deberán tener presente lo siguiente:

El proceso de postulación deberá ser realizado por el apoderado del postulante (padre, madre o tutor). Para tales efectos, la postulación debe ser a través del Ministerio de Educación, el que ha tomado a su cargo la postulación y selección aleatoria completa de los establecimientos de la región correspondiente.

- La postulación al establecimiento debe realizarse ingresando a la página www.sistemadeadmisionescolar.cl, en los tiempos y formas definidas por el Ministerio de Educación
- Será responsabilidad de cada apoderado del postulante ingresar todos los datos solicitados, y verificar que la información contenida en la postulación sea fidedigna y se encuentre vigente.
- Será responsabilidad del apoderado postulante agregar el establecimiento al listado de postulación y ordenarlo según su preferencia.
- Será responsabilidad del apoderado postulante enviar la postulación. Si no se envía el listado de postulación, no ingresará al proceso.
- El proceso de postulación no contempla exámenes de admisión, medición de rendimiento escolar anterior, entrevistas personales o revisión de antecedentes socioeconómicos.
- El proceso de postulación tampoco contempla cobro alguno para los postulantes o sus apoderados.

Sin perjuicio de lo señalado anteriormente y en el caso que el establecimiento, una vez finalizado el periodo principal o complementario de postulación en el Sistema de Admisión Escolar, cuente con vacantes disponibles, estas deberán ser asignadas en conformidad al orden de llegada según conste en el registro público. Entendiéndose por tal, aquel instrumento (físico o digital) que tiene por objeto dejar constancia de las solicitudes de vacantes que realizan los apoderados a un establecimiento. Este registro debe consignar el día, hora y firma del apoderado, así como su nombre completo, teléfono, curso para el cual solicita vacante, correo electrónico o cualquier otro antecedente que permita su contacto.

El registro público del colegio debe garantizar que la admisión sea por orden de llegada (Art. 56, Decreto 152 año 2016 del Mineduc) y de esta forma asignar de manera transparente las vacantes disponibles.

Matrícula

Requisitos de matrícula para estudiantes nuevos, de acuerdo al Sistema Admisión Escolar (SAE) del MINEDUC. Los criterios de prioridad de los (as) postulantes y las preferencias declaradas por las familias son:

1.- Tendrán primera prioridad aquellos (as) postulantes que tengan algún hermano (a) consanguíneo de madre o padre en el establecimiento al momento de postular.

2.- Tendrán segunda prioridad un 15% de estudiantes prioritarios por nivel en el establecimiento. Este criterio se aplica, siempre y cuando el porcentaje de alumnos (as) prioritarios por nivel en el establecimiento sea menor al 15%.

3.- Tendrán tercera prioridad aquellos postulantes que su padre o madre realicen labores de forma permanente dentro del establecimiento.

4.- Tendrán cuarta prioridad aquellos (as) postulantes que deseen volver al mismo establecimiento, siempre y cuando no hayan sido expulsados.

Requisitos de matrícula para estudiantes antiguos.

- Para efectuar la matrícula, el/la apoderado/a deberá respetar las fechas comunicadas con anterioridad al proceso y hacer entrega de los documentos solicitados.
- Adhesión al Proyecto Educativo Institucional (PEI), aceptar y respetar el Reglamento de convivencia, autorización de salidas educativas, entre otras.
- Para efectuar la matrícula, el establecimiento se regirá de acuerdo a la normativa vigente y supervisada por el Ministerio de Educación.

VI. REGULACIONES SOBRE USO DE UNIFORME ESCOLAR.

Con el objeto de velar por la correcta presentación personal de los y las estudiantes, éstos deberán cumplir con los requisitos del uniforme escolar del Colegio Bicentenario República del Brasil.

Curso/Nivel	Uniforme
Educación Parvularia	Buzo del establecimiento
	Delantal Cuadrille Verde
1° Básico a 6° Básico	Buzo del establecimiento
	Delantal Cuadrille Verde
7° Básico a 4° Medio	Falda Escocesa Oficial o Pantalón Gris
	Blusa blanca manga larga, camisa blanca manga larga o polera piqué institucional.
	Chaleco institucional verde
	Corbata institucional
	Calcetines color gris
	Corbata
	Zapatos negros
Deportivo	Buzo del colegio: pantalón azul rey con franjas, amarillas y polerón verde esmeralda.
	Polera del colegio, color verde con insignia en el costado superior izquierdo.
	Short o calzas azules
	Zapatillas deportivas

El director del establecimiento educacional por razones de excepción y debidamente justificadas por los padres o apoderados, podrán eximir a los estudiantes por un determinado tiempo, del uso de total o parcial del uniforme, conforme al Decreto N°215 del Ministerio de Educación.

En ningún caso, el incumplimiento del uso del uniforme escolar podrá ser sancionado con la prohibición de ingresar al establecimiento educacional del estudiante.

Actividades Oficiales

Se entiende como actividades oficiales fuera del establecimiento las siguientes:

- Concursos formativos, académicos u otros.
- Actividades Formativas.
- Salidas pedagógicas.
- Actividades deportivas, culturales, científicas.
- Jornadas, asambleas, talleres estudiantiles.
- Actividades Extraescolares.
- Desfiles.
- Visitas a museos y centros culturales.

Salidas Pedagógicas

Las actividades pedagógicas dentro y fuera de la jornada escolar con desplazamientos de estudiantes y profesores fuera del establecimiento, deberán ser planificadas con UTP y autorizadas por la Dirección. Estas actividades deben ser informadas a lo menos con 15 días de anticipación, con el objetivo de gestionar la autorización ante el Servicio Local de Educación Pública Andalién Sur, quienes deberán tramitarla en la Dirección Provincial de Educación.

En Inspectoría General debe quedar la autorización firmada de los padres y apoderados, y el registro de la asistencia.

El docente a cargo de la salida pedagógica debe informar al correo electrónico institucional (brasil@andaliensur.cl) sobre lugar, curso y nómina con rut de los estudiantes y adultos que asistirán a la activida, con el fin de gestionar el seguro escolar.

VII. REGULACIONES REFERIDAS AL ÁMBITO DE LA SEGURIDAD, LA HIGIENE, LA SALUD Y REGUARDO DE DERECHOS

a) Regulaciones relativas al ámbito de la seguridad

Para el establecimiento es una preocupación constante la seguridad, entendiendo por "Seguridad Escolar" al conjunto de condiciones, medidas y acciones enfocado a la prevención y el autocuidado requerido para que los miembros de la comunidad educativa puedan realizar el ejercicio pleno de los derechos, libertades y obligaciones que les reconoce o les impone el ordenamiento jurídico interno y las normas internacionales, específicamente la Constitución Política de la República de Chile y el Tratado Internacional de las Naciones Unidas "Convención sobre los Derechos del Niño", bases sobre las cuales se ha construido la Ley General de Educación.

Prevención de Riesgos y Seguridad Escolar

La prevención de riesgos y la seguridad escolar es una preocupación prioritaria y permanente del establecimiento, tendiente a velar por la seguridad y salud de sus estudiantes y funcionarios. Para ello, el establecimiento cuenta con un Plan Integral de Seguridad.

En este contexto, el establecimiento surge como un espacio donde los niños, niñas y adolescentes pasan gran parte de su día, por lo que se ha estimado la necesidad de reforzar las capacidades de la comunidad educativa para anteponerse a una posible emergencia o desastre como parte de un proceso integral de desarrollo sostenible.

Del Plan Integral de Seguridad Escolar (PISE)

El Colegio Bicentenario República del Brasil cuenta con un Plan Integral de Seguridad Escolar, el cual es una herramienta permanente de gestión del riesgo, articuladora de los más variados programas de seguridad destinados a la comunidad educativa, aportando de manera sustantiva al desarrollo de una cultura nacional inclusiva de autocuidado y prevención de riesgos, a través del desarrollo de competencias que permitan tomar decisiones fundamentadas para actuar como un ciudadano comprometido en el abordaje responsable del riesgo y sus variables.

Este Plan tiene por propósito reforzar las condiciones de seguridad de la comunidad educativa de todo el país, a través de una metodología de trabajo permanente, destinada a cada Establecimiento Educacional.

El PISE es un instrumento único y específico para cada establecimiento, que se elabora en

consideración a las características, realidades, acciones, elementos y condiciones particulares de cada comunidad educativa y su entorno. Es necesario tener un determinado conocimiento de la realidad que se requiere abordar para mejorarla, superar dificultades o consolidar aspectos que se reconocen como relevantes.

El Plan Integral de Seguridad Escolar, planifica eficientemente integrando programas preventivos y protocolos o planes operativos de respuesta, a través de la identificación de los riesgos y recursos del Establecimiento Educaciona

Este plan se elabora a partir de un diagnóstico de los riesgos, recursos y capacidades del establecimiento, debiendo definir planes de prevención y de respuesta frente a los riesgos detectados. Ej: Un plan de incendio y/o emergencia sanitaria, para sismo y tsunami, etc.

Es un instrumento anexo al RIE para efectos de una mejor compresión, por la extensión del PISE.

Para la elaboración y actualización, se necesita de la participación de toda la comunidad y debe incluir la conformación del Comité de Seguridad Escolar, el cual puede funcionar a través del Consejo Escolar.

El PISE, en lo referido especialmente a las zonas de seguridad y vías de evacuación, debe validarse ya sea por un técnico de la municipalidad respectiva, o por un prevencionista de riesgo, por Carabineros, bomberos o por organismos administradores de la Ley N° 16.744 (Mutualidades e Instituto de Seguridad Laboral). Asimismo, el sostenedor debe acreditar que el PISE es de conocimiento público y que ha sido difundido a la comunidad educativa, así como también debe ser actualizado anualmente y practicado al menos trimestralmente a través de ejercicios de simulacros y simulaciones.

Por otra parte, puede mencionar en caso de contar con otras instancias tales:

- Comité paritario.
- Comité de Seguridad Escolar.

Normativa PISE

La fiscalización del PISE se sustenta por la siguiente normativa:
Resolución Exenta N°381/2017 que aprueba la circular normativa para Establecimientos de Educación Parvularia". -Circular N°980/2018 que actualiza circular normativa aplicable a Establecimientos de Educación Parvularia modificando Resolución Exenta N°381/2017. -Resolución Exenta N°482/2018 que aprueba Circular N°482/2018 "Circular que Imparte Instrucciones Sobre Reglamentos Internos de los Establecimientos Educacionales de enseñanza Básica y Media con Reconocimiento Oficial del Estado." -Circular N°482/2018 "Circular que Imparte Instrucciones Sobre Reglamentos Internos de los Establecimientos Educacionales de enseñanza Básica y Media con Reconocimiento Oficial del Estado." -Resolución Exenta N°860/2018 que aprueba la "Circular que Imparte Instrucciones Sobre Reglamentos Internos de los Establecimientos Educacionales Parvularios

b) Regulaciones relativas al ámbito de la higiene.

Medidas de higiene del personal que atiende a los estudiantes, con énfasis en el lavado de manos.

- Protocolo de medidas sanitarias.
- Protocolo de limpieza y desinfección.
- Protocolo de ingreso al establecimiento.

Consideraciones de higiene en uso de los baños, señalando frecuencia y responsables.

El Protocolo de limpieza y desinfección diario implica la limpieza y desinfección de pasillos y baños luego de cada recreo y de sanitización de salas y baños al finalizar cada jornada. Se cuenta con personal capacitado para dicho efecto.

Consideraciones de higiene en el momento de la alimentación, señalando frecuencia y responsables.

Dentro del proceso de alimentación impartido por el establecimiento, están establecidos ciertos parámetros.

- Se hace limpieza en todo el comedor, antes de entregar el desayuno.
- Se ordena el comedor, disponiendo del mobiliario para permitir la comodidad de los estudiantes y espacios de circulación entre mesas.
- Las manipuladoras de alimentos, ocupan su vestimenta de manera correcta (pelo tomado,

pechera exclusiva para la actividad, y lavado de manos).

- La entrega de desayuno y almuerzo están designados por ciclos en horarios flexibles, partiendo por pre-básica, luego básica y posteriormente con la media con rango de 20 minutos.

Medidas de orden, higiene, desinfección y ventilación respecto de los distintos recintos del establecimiento, tales como salas de clase, salas especiales, salas de reuniones, baños, comedores, muebles en general y material didáctico, entre otros.

En base a las salas de clases, en cada recreo se hace limpieza y desinfección. En el caso de las demás dependencias como oficinas y u otras, se hace 2 veces durante la jornada, dejando un registro diario. En cada jornada (diaria), la sala abrirá sus puertas y ventanas, por mínimo 30 minutos a cada 2 horas, con el fin de que la sala se airee e ilumine.

Procedimientos, frecuencia y responsables de la implementación de las medidas de orden, higiene, desinfección y ventilación.

Después de cada jornada de clases se aplica solución de cloro en todos los pisos y baños, considerando la ventilación de cada dependencia para no generar ningún tipo de riesgo a la comunidad.

Mecanismos de supervisión de los procedimientos de orden, higiene, desinfección y ventilación.

La supervisión de procedimientos de orden, higiene, desinfección y ventilación se hace mediante un registro de check list que está dispuesto en todas las dependencias del establecimiento a cargo de los paradocentes de piso y asistentes de aula designados, quienes son los que chequean y revisan que se está cumpliendo.

Los procedimientos generados se van modificando a medida que sea necesario, con autorización de Dirección.

Mecanismos a través de los cuales se realizará la revisión, modificación y/o actualización de los procedimientos de orden, higiene, desinfección y ventilación.

La eliminación de plagas y vectores se realiza de manera bimensual en el establecimiento por una Empresa externa llamada PLAGBIO contratada directamente por el Servicio Local.

Medidas para la prevención y control de plagas.

Entre estas medidas están las fumigaciones, desratización, sanitización, entre otras realizadas de igual manera por una Empresa externa llamada PLAGBIO contratada por el Servicio Local, de manera bimensual.

c) Medidas relativas al ámbito salud.

Medidas que promueven las acciones preventivas de salud.

El establecimiento cuenta con un Protocolo sobre Actuación ante casos confirmados de Covid-19 para toda la comunidad y con el Plan Retorno a Clases Presenciales. El Colegio cuenta con un Plan de Salud, el cual incluye el Programa de Vacunación, Servicios Médicos (oftalmología-otorrino- traumatología), Alimentación Saludable y Modulo Dental en el establecimiento.

Acciones especiales a seguir frente al indicio u ocurrencia de enfermedades de alto contagio.

El establecimiento cuenta con el Protocolo sobre Actuación ante casos confirmados de Covid19.

Procedimiento para el suministro de medicamentos a los estudiantes por parte de funcionarios del establecimiento.

El establecimiento cuenta con el Consentimiento Informado de Autorización para la Administración de Medicamos el cual señala lo siguiente "*autoriza para que profesor (a) jefe o paradocente del establecimiento educacional* ***recuerde*** *al estudiante el uso del medicamento previamente descrito por médico (a). Yo como apoderado (a) y principal responsable de la salud del niño (a), comprometo la entrega de la receta médica (o copia) al establecimiento, a la vez que comprometo enviar al estudiante con su medicamento correspondiente."*

El Consentimiento Informado y la receta médica deben ser entregados en Inspectoría General.

Protocolo de accidente escolar.

Con el propósito de proteger la integridad física de los estudiantes, en caso de accidente, se contempla protocolo de accidentes escolares, que forma parte del Plan de Seguridad Escolar con el que todo establecimiento educacional debe contar y que cumple con la función de sistematizar una serie de acciones determinadas ante un accidente.

A fin de prevenir la ocurrencia de accidentes y garantizar el uso del seguro escolar, el establecimiento da cumplimiento a las exigencias establecidas en la normativa educacional en materia de seguridad,

especialmente, a las instrucciones que dicte al efecto la Superintendencia de Educación.

d) Medidas relativas al Resguardo de Derechos

Estrategias de prevención, información y capacitación en materia de vulneración de derechos, frente a agresiones sexuales y hechos de connotación sexual que atenten contra la integridad de los estudiantes y situaciones relacionadas a drogas y alcohol en el establecimiento.

El bienestar superior de nuestros estudiantes es un elemento fundamental para el desarrollo del establecimiento. Entendemos que el bienestar de niños, niñas y jóvenes es responsabilidad de todos los actores de la comunidad educativa.

De esta forma y con la finalidad de salvaguardar los derechos de nuestros estudiantes, el establecimiento cuenta con estrategias de prevención y acciones a seguir ante la detección de posibles maltratos, abusos sexuales, vulneración de derechos y para situaciones relacionadas con alcohol y drogas.

Todo miembro de la comunidad educativa debe estar atento a situaciones de vulneración de derechos, violencia y agresiones sexuales, así como cualquier otra ocurrencia escolar que afecte y/o lesione a cualquiera de los integrantes de la comunidad.

Las acciones y procedimientos específicos a seguir, según sea el caso, se encuentran contenidos en los anexos de este instrumento.

Sin perjuicio de lo anterior, el establecimiento promueve en forma permanente:

- Talleres de autocuidado con estudiantes en los factores protectores: conocimiento de sus derechos, expresión de afectos, resolución identidad y autoestima positiva, identificación de conductas que vulneran su integridad dentro y fuera de la familia.
- Se conocen y consideran los recursos con los que cuenta la comunidad (redes de apoyo y/o derivación), tales como: consultorios de atención primaria, oficina de protección de derechos OPD, comisarías más cercanas, Tribunales de Familia, Senda, etc.
- Capacitación regular a todos los funcionarios del establecimiento, a fin de promover una cultura de protección en todo el personal que interacciona con los estudiantes de la comunidad educativa.

- Facilitar instancias pedagógicas que potencien su desarrollo en materias de prevención y con una mirada integral de autocuidado de los estudiantes.
- Charlas que fomenten la buena convivencia escolar para padres, madres y apoderados, sobre temas concretos, ej.: vulneración de derechos, prevención de drogas, alcohol, maltrato infantil, autocuidado.
- Capacitación por estamentos, con énfasis en docentes y asistentes de la educación en estrategias para la resolución constructiva de conflictos y tópicos relativos a la vulneración de derechos.

VIII. REGULACIONES REFERIDAS A LA GESTIÓN PEDAGÓGICA Y PROTECCIÓN A LA MATERNIDAD Y PATERNIDAD.

a) **De la Gestión Pedagógica.**

La Gestión Pedagógica del equipo directivo y director, comprende las políticas, procedimientos y prácticas de organización, preparación, planificación, implementación y evaluación del proceso educativo, considerando las necesidades de todos los estudiantes, con el fin de que estos logren los objetivos de aprendizaje y se desarrollen en concordancia con sus potencialidades. Esto constituye el eje del quehacer central del establecimiento, ya que tiene por objetivo lograr los aprendizajes y el desarrollo de todos los estudiantes.

Para ello, es necesario que los profesores, el equipo y el director trabajen de manera coordinada y colaborativa. La principal labor de estos últimos es asegurar la implementación curricular mediante la realización de tareas de programación, apoyo y seguimiento del proceso educativo. Por su parte, la responsabilidad primordial de los profesores es llevar a cabo los procesos de enseñanza aprendizaje en el aula, lo que implica el uso de estrategias pedagógicas adecuadas y el monitoreo de la evolución de los estudiantes. Considerando lo anterior, la dimensión Gestión Pedagógica se organiza en las sub dimensiones Gestión Curricular, Enseñanza y Aprendizaje en el aula, y Apoyo al Desarrollo de los Estudiantes.

De 1° a 4° Medio el Plan de Estudios es el que se presenta a continuación.

	1°	2°	3°	4°	5°	6°	7°	8°
Lenguaje	8	8	8	8	8	8	8	8
Inglés	2	2	2	2	3	3	3	3
Matemáticas	6	6	6	6	8	8	8	8
Ciencias	3	3	3	3	4	4	4	4
Historia	3	3	3	3	4	4	4	4
Ed. Tecnológica	1	1	1	1	1	1	1	1
A. Visuales	2	2	2	2	1	1	1	1
Ed. Musical	2	2	2	2	1	1	1	1
Ed. Física	3	3	3	3	2	2	2	2
Religión	2	2	2	2	2	2	2	2
Orientación	1	1	1	1	1	1	2	2
Horas Plan	33	33	33	33	35	35	36	36

	I°	II°	III°	IV°
Lenguaje	8	8	5	5
Inglés	3	3	3	3
Matemáticas	8	8	5	5
Ciencias Química	2	2		
Ciencias Biología	3	3		
Ciencias Física	3	3		
Ciencias para la Ciudadanía			2	2
Historia	4	4		
Educación Ciudadana			4	4
Filosofía			2	2
Ed. Tecnológica	1	1		
A. Visuales	2			
Ed. Musical		2		
Ed. Física	2	2		
Religión/Formación Ciudadana	2	2		
Electivo: Religión/Ed. Física / Artes Visuales/ Historia			2	2
Orientación	2	2	2	2
Diferenciada 1			6	6
Diferenciada 2			6	6
Diferenciada 3			6	6
Horas Plan	40	40	43	43

Regulaciones de Orientación Educacional y Vocacional de los Estudiantes.

El programa de Orientación de nuestro establecimiento pretende dar sentido a la formación de la persona desde los sellos del Proyecto Educativo Institucional. Se desarrolla a partir de los planes de Orientación del MINEDUC, que propicia conocimientos, habilidades y actitudes que permiten a los alumnos avanzar en su desarrollo integral, conocerse a sí mismos, comprender el entorno, generar herramientas necesarias para participar activa, responsable y críticamente en la sociedad y tomar decisiones relativas a su vida estudiantil y laboral futura.

El plan de trabajo del área de Orientación Vocacional, se enfoca en responder a las necesidades presentes de los y las estudiantes, a través de espacios de trabajos participativos, que permitan un desarrollo equilibrado de su futuro académico, para la conformación progresiva de su proyecto de vida.
El plan está liderado por la orientadora del Colegio del Ciclo de Enseñanza Media, y el Psicólogo del nivel, quienes en forma articulada establecerán las coordinaciones y gestiones necesarias para la implementación del plan de trabajo.
Los objetivos del Plan son promover la orientación vocacional en los estudiantes, especialmente en los niveles de segundo y cuarto año medio; escuchar, contener, aconsejar y orientar a los estudiantes que necesiten apoyo; coordinar actividades, talleres y charlas psicoeducativas a los estudiantes y apoderados, en el área de orientación vocacional; coordinar talleres y charlas con instituciones externas para estudiantes y apoderados.

Las acciones del plan Orientación Vocacional se centran en:

- Planificar, coordinar, supervisar y evaluar las actividades de orientación vocacional y profesional, implementando el Plan de Orientación del Establecimiento a nivel grupal e individual.
- Incentivar la participación de alumnos en actividades de preuniversitario.
- Guiar el Proceso de Electividad para la decisión del Plan de asignatura diferenciado en estudiantes de Segundos años Medios.
- Entregar orientación vocacional individual.
- Incentivar la participación de los estudiantes en Ferias Vocacionales internas y externas.
- Asesorar a los estudiantes de Cuarto año Medio en la inscripción de la PDT y apoyarlos en la Postulación a beneficios estudiantiles para la Educación Superior.

Todas estas acciones se realizarán en la asignatura de Consejo de Curso y Orientación siendo el profesor jefe, el principal responsable de liderar los procesos formativos, vinculados al desarrollo ciudadano y a la formación socio-emocional e identidad de los estudiantes a lo largo de su trayectoria educativa.

Regulaciones para supervisión/acompañamiento técnico-pedagógico y una planificación curricular efectiva, de acuerdo con el currículum vigente.

La supervisión pedagógica está a cargo del equipo Técnico Pedagógico del establecimiento, el que, a partir del trabajo en conjunto con los profesionales de apoyo de las UATP del SLEP, implementan acciones de acompañamiento para el desarrollo de capacidades de sus equipos. Forman parte del acompañamiento pedagógico las instancias de diagnóstico, observación de clase, retroalimentaciones de las visitas realizadas, compromisos y seguimientos, etc.

Sobre planificación: El proceso de planificación de la enseñanza en el establecimiento se centra en el estudiante. Supone, además, la toma de decisiones por parte de los docentes y una cuidadosa estructuración de contenidos y metodologías. La planificación curricular se ejecuta a fines del año escolar en un proceso específico en donde se construyen, actualizan o modifican las programaciones didácticas para todo el currículum escolar. Toma en consideración el currículo nacional vigente, intencionando la formación del estudiante desde el PEI.

La planificación responde a las distintas necesidades de los estudiantes, al enfoque pedagógico del establecimiento, en coherencia con el PEI.

El modelo de planificación curricular considera tres instancias claves, i/ identificar el aprendizaje que se quiere que el estudiante logre (OA de las BBCC), ii/ definir cómo va a demostrar el estudiante que logró ese aprendizaje (de qué modo se evaluará ese logro) y iii/ determinar las experiencias o actividades de aprendizaje para que el estudiante logre las metas u objetivos planteados.

El establecimiento implementará una planificación anual y de unidad, considerando semanas de la unidad u objetivos de aprendizaje que se llevarán a cabo, el docente deberá dar cuenta de las estrategias diversificadas, por medio de la declaración de principios de la diversidad.

Regulaciones para la investigación sobre la práctica pedagógica y la coordinación de procesos de perfeccionamiento docente.

- El Plan Local de Formación Docente para el desarrollo profesional es el instrumento por medio del cual el Colegio se organiza y define acciones para el mejoramiento continuo de sus profesores, promoviendo el trabajo colaborativo entre estos y la retroalimentación de sus prácticas pedagógicas.
- Comprende procesos en los cuales los profesores trabajan en equipo e individualmente:
- Preparan el trabajo en el aula, reflexionan sobre sus prácticas de enseñanza-aprendizaje, y se evalúan y retroalimentan para mejorar esas prácticas.
- Las acciones consignadas en el Plan Local se despliegan en el Colegio, movilizando recursos de ésta, con el fin de fortalecer aprendizajes de las y los estudiantes priorizados por la comunidad educativa. "Local" se refiere al espacio inmediato en donde las personas se desenvuelven, realizan sus actividades cotidianas y resuelven problemas que surgen en ellas. En el caso de los profesores, este espacio se circunscribe al establecimiento y, por lo tanto, al hablar de "formación local" se hace referencia a las actividades formativas diseñadas para profesoras y profesores, llevadas a cabo en el Colegio, de acuerdo a las definiciones establecidas en el Plan.
- Entre las acciones más destacadas se encuentran; Acompañamiento al Aula, Capacitación y/o Formación Docente y Trabajo Colaborativo.

Regulaciones sobre Promoción y Evaluación de los aprendizajes.

OBJETIVOS DE EVALUACIÓN

- La evaluación como parte del sistema educativo debe orientar, documentar, evaluar, capacitar en forma permanente a los agentes que participan en el proceso. Organizando el cronograma semestral y anual para todos y c/u de los ciclos.
- Evaluar permanentemente, procesos, métodos y productos.
- Evaluar los programas curriculares por ciclos, sub ciclos, niveles ó departamentos.
- Revisar periódicamente los procedimientos evaluativos en el aula y en todo el ámbito escolar.
- Fortalecer el compromiso e interacción de los docentes directivos con cada uno de los estamentos en pro del mejoramiento permanente de las metas institucionales.
- Emplear la evaluación como una instancia más de aprendizaje, que permita que los jóvenes puedan aprender significativamente.
- Emplear la evaluación como un proceso consustancial al quehacer educativo con el fin de desarrollar capacidades, actitudes, y auto afirmación personal.

- Utilizar la evaluación como un proceso que determine tipos de decisiones que se deben adoptar, seleccionar, recolectar y analizarlas para asumir nuevas estrategias.
- Utilizar la evaluación con el propósito de señalar los cambios que permitan mejorar las prácticas educativas en pertinencia.
- Entender la evaluación como una necesidad de los educadores, para que el sistema educativo se desarrolle en un continuo proceso de mejoramiento de la calidad de la educación.
- Emplear la evaluación que permita llevar a la práctica en forma permanente la retroalimentación de los distintos procesos.
- Diseñar y aplicar instrumentos para evaluar la adquisición y transferencia de contenidos aprendidos significativamente a través del uso de metodologías innovadoras.
- Evaluar coordinadamente las metas alcanzadas, realizando análisis anualmente, que permita readecuar y mejorar las debilidades y amenazas, optimizar las fortalezas y oportunidades.
- Manejar técnicas de evaluación que abarquen todos los ámbitos del desarrollo educativo.
- El establecimiento cuenta con un Reglamento de Evaluación y Promoción acorde a normativa vigente y según lo establece la Ley General de Educación.

Acciones para impulsar una gestión pedagógica que propicie la implementación de planes de desarrollo socioemocional, formación ciudadana y habilidades para el Siglo XXI, en coherencia con las iniciativas de la ENEP.

El Colegio realiza iniciativas y acciones orientadas a favorecer el crecimiento socioemocional de los alumnos, la formación ciudadana y el desarrollo de habilidades para el Siglo XXI. Dentro de las actividades más destacadas podemos mencionar.

Planificación e Implementación del Plan de Formación Ciudadana:

- TALLER: "DESARROLLO DE HABILIDADES BÁSICAS", dirigido a los estudiantes de 1° y 2° ciclo, cuya temática se relaciona con el fomento de valores sociales como: la igualdad de género, identidad local, la diversidad, convivencia escolar.
- TALLER DE FORMACIÓN CIUDADANA. Dirigido a los estudiantes de Enseñanza Media, cuyo objetivo es fortalecer el aprendizaje sobre la: Formación política, participación ciudadana, actitudes cívicas, diálogo y sana convivencia escolar, generando espacios ciudadanos dentro del establecimiento que permitan a la comunidad el intercambio de ideas.
- "CONOCIENDO OTRAS REALIDADES DE NUESTRA CULTURA". Ofrecer a nuestros estudiantes oportunidades de conocer otras realidades culturales y sociales de nuestro país, a través de

giras de estudio, eventos inter-colegios, fomentando el aprendizaje in situ que permita a los estudiantes conocer la identidad de los pueblos originarios y de otras culturas.

- FERIA INTERCULTURAL. Se llevará a cabo feria intercultural de los estudiantes inmigrantes con el fin de dar a conocer su cultura, idiosincrasia e identidad, presentando bandera, vestuario, comidas y costumbres típicas de sus países.
- ARTICULACIÓN CURRICULAR Los docentes de la asignatura de Historia, Geografía y Ciencias Sociales, Educación Ciudadana trabajarán con los Objetivos de Aprendizaje de formación ciudadana.
- "YO CUIDO MI MUNDO". Generar espacios de reflexión en torno al cuidado del medio ambiente, tratamiento de residuos y el fomento de la ecología.
- "ELIGIENDO LA DIRECTIVA DE MI CURSO". En el horario de Consejo de curso, el docente promoverá entre los estudiantes (5° Básico a 4° E. Media) la importancia de elegir en forma democrática la directiva del curso, llevando a cabo un proceso similar a las elecciones de las autoridades nacionales (lista de candidatos, presentación de propuesta de plan de trabajo de los candidatos, votación, conteo de votos y asunción del cargo).

Estrategias de aprendizaje efectivas que apoyen el desarrollo de los Indicadores de Desarrollo Personal y Social (IDPS).

Los Indicadores de Desarrollo Personal y Social son un conjunto de índices que entregan información sobre aspectos relacionados con el desarrollo personal y social de los estudiantes, en forma complementaria a la información proporcionada por los resultados Simce y los Estándares de Aprendizaje, ampliando de este modo la concepción de calidad educativa.

Los indicadores son los siguientes:

- Autoestima académica y motivación escolar: dentro del Colegio se promueve un trato respetuoso y afectivo, en el cual los docentes cuentas con un rol principal, permitiendo generar un ambiente acogedor y seguro, desarrollando una imagen positiva del curso dentro del establecimiento. Además, el Equipo de Convivencia Escolar se focaliza en detectar a los estudiantes que presentan dificultades socio afectivas para implementar las acciones pertinentes.

- Clima de Convivencia Escolar: un objetivo principal en el Colegio República del Brasil es fomentar el buen a través de la valoración de la diversidad y la inclusión, del respeto, de normas claras de convivencia, de una resolución pacífica de conflictos, evitando el acoso

escolar y apoyando a los cursos que presentan mayores dificultades.

- Participación y formación ciudadana: dentro del establecimiento se fomenta una identidad positiva a través de la promoción de una cultura colaborativa, y de la formación de instancias que representen a los estudiantes, tales como el Centro de Alumnos y las directivas de curso. Además, se desarrollan talleres y actividades extra programáticas que promueven el desarrollo integral de los estudiantes. En el establecimiento se fomenta una cultura socio ambiental a través de instancias de colaboración e innovación que permiten avanzar hacia una comunidad educativa sustentable.

- Hábitos de vida saludables: para el Colegio es de gran importancia fomentar una alimentación equilibrada, una vida activa y buenos hábitos del sueño. Enseñando y reforzando frecuentemente los conceptos básicos sobre alimentación equilibrada, actividad física constante y sueño reparador. Además, se ofrecen programas de prevención específicos de consumo de tabaco, alcohol y drogas para los estudiantes, y se apoya a aquellos que presentan consumo problemático a través de la derivación a redes externas. A través del Equipo de Convivencia se ofrecen charlas para estudiantes, generando espacios educativos, informativos y reflexivos para abordar, en mayor profundidad, temas específicos relacionados con el desarrollo de hábitos de vida saludable, considerando la alimentación, el deporte y conductas de autocuidado.

- Asistencia Escolar: el establecimiento refuerza constantemente la importancia de asistir a clases, se supervisan la asistencia y se lleva a cabo un estudio cuidadoso e individualizado, proceso en el cual se involucran a los padres y apoderado.

- Equidad de Género: en el Colegio República del Brasil se entregan las mismas expectativas para hombres y mujeres en cuanto a desempeño, estudios futuros y alternativas laborales. Los docentes promueven aspiraciones similares en los estudios futuros y las alternativas laborales a las que pueden acceder los estudiantes, y exigen de manera equivalente, sin discriminar por género respecto de las evaluaciones que efectúan. Tampoco asignan tareas diferenciadas en el aula ni separan grupos de trabajo, puestos o filas en función del género. Los docentes consideran de igual manera a hombres y a mujeres. Los docentes evitan los comentarios, las actitudes y las conductas que ofenden a algún género o que promueven estereotipos peyorativos. Asimismo, corrigen constructivamente a los estudiantes que

discriminan y se comportan despectivamente. En el establecimiento se presentan ejemplos de mujeres y hombres que se desempeñan o destacan en distintos ámbitos.

Estrategias para monitorear a los estudiantes durante toda la trayectoria escolar, haciendo seguimiento de los resultados de aprendizaje, reforzar y aplicar iniciativas de mejora, en coherencia con las iniciativas de la ENEP.

Entre las estrategias para monitorear y hacer seguimiento de los aprendizajes, nuestro establecimiento implementa el Proyecto TEP.

Iniciativa TEP

El objetivo de Desafío TEP es instalar la relevancia de las trayectorias escolares, y desarrollar estrategias y ciclos de mejora en jardines, escuelas y liceos, con un foco explícito en las trayectorias de todos y todas las estudiantes.

Las trayectorias escolares positivas es que todos los niños niñas y jóvenes entren al sistema escolar, se mantengan en él, y desarrollen conocimientos y habilidades, terminando su educación básica y media. De esta forma, se vincula directamente con el derecho a la educación, siendo su fomento y promoción un desafío vinculado con la justicia social y equidad de la calidad de las oportunidades educativas.

b) De la protección a la maternidad y paternidad.

La normativa educacional garantiza que el embarazo y la maternidad en ningún caso constituirán impedimento para ingresar y permanecer en los establecimientos de educación de cualquier nivel, debiendo estos últimos otorgar las facilidades académicas y administrativas que permitan el cumplimiento de ambos objetivos.

El establecimiento toma como principio fundamental el acompañamiento del estudiante sea cual sea su condición o contexto y desde esa situación particular genera las condiciones administrativas y académicas, comprendiendo el rol de co-parentalidad y favorecer la continuidad de su trayectoria escolar.

Protocolo de retención y apoyo a estudiantes padres, madres y embarazadas, de acuerdo al Reglamento de Evaluación y Promoción del EE.

El Colegio cuenta con el PROTOCOLO DE RETENCIÓN DE ESTUDIANTES EN SITUACIÓN DE EMBARAZO, PADRE Y MADRE, el cual incorpora la normativa vigente.

- ✔ Medidas administrativas para asegurar el resguardo de la integridad física y psicológica.
- ✔ Medidas académicas para flexibilizar los procesos de aprendizaje.
- ✔ Identificación de redes de apoyo institucional a estudiantes en esta condición.

c) Regulaciones sobre salidas pedagógicas y giras de estudio.

Normas y procedimientos que regulan su implementación y ejecución.
Las salidas pedagógicas son para el establecimiento actividades complementarias al proceso de enseñanza aprendizaje, pues permiten que los estudiantes pongan en práctica los aprendizajes, los valores y principios del Proyecto Educativo Institucional. Las actividades deberán planificarse como una experiencia de aprendizaje relacionada con los distintos ámbitos que señalan las Bases Curriculares de cada nivel.

Regulaciones sobre salidas pedagógicas y giras de estudio resguardando la seguridad e integridad de los estudiantes.
Las regulaciones sobre las salidas pedagógicas se detallan en el PROTOCOLO DE ACCIÓN ANTE SITUACIÓN DE SALIDAS PEDAGÓGICAS DE ESTUDIANTES FUERA DE LAS DEPENDENCIAS DEL ESTABLECIMIENTO.

IX. NORMAS, FALTAS, MEDIDAS DISCIPLINARIAS Y PROCEDIMIENTOS.

En este apartado se describen todas aquellas conductas que se esperan por parte de los estudiantes y los demás miembros de la comunidad educativa, según los valores y principios del PEI. También contiene la descripción de todas aquellas conductas que serán entendidas como faltas a la norma y la determinación y aplicación de las distintas medidas disciplinarias, siempre respetando los principios de proporcionalidad y de legalidad, en su procedimiento.

Se describe tanto el procedimiento como los responsables según rol de la aplicación de estas medidas para cada caso.

SOBRE LA DESCRIPCIÓN PRECISA DE LAS CONDUCTAS ESPERADAS DE LOS INTEGRANTES DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA.

De los Estudiantes

Con la finalidad de que los estudiantes comprendan mejor el sentido y alcance de los valores y principios contenidos en el PEI, así como también a fin de desarrollar en ellos su autonomía y el sentido de la responsabilidad frente a las consecuencias de sus actos, se han definido las siguientes conductas esperadas:

- Estudiantes integrales, empáticos, responsables, solidarios, respetuosos, atentos, amables, colaboradores, justos, libres, autónomos, motivados, resilientes, felices, con capacidad de crítica constructiva, perseverantes y con actitud de escucha activa.
- Personas que sean un aporte para la sociedad, con desarrollo valórico integral, equilibrio físico y emocional, con altas expectativas académicas y con sentido de pertenencia hacia la institución.
- Estudiantes que adopten los valores universales, promoviendo un ambiente basado en la tolerancia, en el respeto por la integridad física, psicosocial y moral, brindándole un trato digno a todos los miembros de la comunidad educativa.
  Estudiantes autónomos y curiosos del conocimiento, siendo críticos y reflexivos para descubrir y desarrollar su creatividad y realizar cambios dentro de sí y de la sociedad.
- Los estudiantes deben respetar a todas las personas que conforman la comunidad educativa.
- Emplear un lenguaje apropiado que denote buenos modales y cortesía.
- Ser responsable y cumpliroportunamente con las exigencias del establecimiento.

De los miembros de la Comunidad Educativa.

Todos los miembros de la comunidad educativa deben tener y mantener un comportamiento acorde a los valores, principios y objetivos del PEI.

En este sentido, los miembros de la comunidad deben:

- Respetarse entre sí.
- Emplear un lenguaje apropiado, respetuoso y cortés con todos los integrantes de la comunidad educativa para no incurrir en faltas a la moral, orden y/o buenas costumbres.
- No incurrir en gestos o actitudes irrespetuosas.
- Ser responsable y cumplir los compromisos contraídos.
- Actuar en forma ética y tener comportamientos acordes a los valores del proyecto educativo.

Descripción de los actos u omisiones de los funcionarios que constituyen faltas a la buena convivencia escolar

Toda conducta contraria a la buena convivencia escolar y al espíritu que anima nuestro establecimiento, de acuerdo a su gravedad, será calificada en un determinado tipo de falta. Esta tendrá consecuencias y será acompañada con diferentes procesos. Dichas faltas serán analizadas las evidencias, dentro de los plazos estipulados en el RIE. Por otra parte, las medidas serán graduales y se aplicarán conforme a las normas que se establecen. Según sea el grado de la falta, estas se clasificarán en leves, graves o gravísimas.

De las Faltas Leves

Es aquella conducta realizada por parte de un funcionario del Colegio que altera el proceso enseñanza aprendizaje sin involucrar daño físico y/o psicológico para algún miembro de la comunidad educativa.

Ejemplos

- Falta de supervisión de estudiantes en clases o actividades del Colegio.
- No reportar incidentes o situaciones de riesgo de algún integrante de la comunidad educativa.
- Permitir la salida de estudiantes de la sala en horarios no establecidos ni autorizados por Inspectoría General.

- No informar a Inspectoría General o Convivencia Escolar sobre situaciones que afecten a cualquier integrante de la comunidad educativa que ameriten su intervención.

De las Faltas Graves

Aquellas conductas que afecten de manera significativa el clima escolar así como la reiteración de las faltas leves, ya que pueden afectar el bienestar de la comunidad y de los estudiantes. Se considerarán incumplimientos las conductas o actuaciones que se describen a continuación:

Ejemplos

- Seis faltas leves conforman una falta grave.
- Fotografiar, grabar imágenes y/o audio a miembros de la Comunidad Educativa sin consentimiento informado, tanto dentro como fuera del establecimiento.
- No registrar en el libro de clases situaciones relevantes de los estudiantes y apoderados.
- Negarse a respetar el conducto regular establecido por el Colegio.
- No tomar conocimiento del Reglamento Interno Escolar del establecimiento.

De las Faltas Gravísimas

Son aquellas actitudes y comportamientos que afecten gravemente el ámbito físico y psicológico de algún integrante de la comunidad educativa y/o la imagen o el prestigio institucional, siendo o no constitutivo de delito y que alteren de manera significativa el clima escolar o incurrir en forma reiterada en incumplimiento de sus deberes.

Se considerarán faltas gravísimas las conductas que se describen a continuación:

Ejemplos

- Tres faltas graves conforman una falta gravísima.
- Incumplimiento del horario laboral establecido por la Dirección del Colegio.
- Mantener una actitud desafiante, agresiva y/o de hostigamiento hacia cualquier miembro de la Comunidad Educativa.
- Se procederá a activar el protocolo correspondiente.
- Agredir física o verbalmente a algún miembro de la Comunidad Educativa.
- Se procederá a activar el protocolo correspondiente.
- Desprestigiar a la institución o integrantes de la Comunidad Educativa. El colegio se reserva el derecho de informar al SLEP.
- Presentarse al colegio o a alguna actividad que lo representen en evidente estado de ebriedad

o bajo los efectos de estupefacientes. Se procederá a activar el protocolo respectivo.

- Ingresar y/o ingerir bebidas alcohólicas o sustancias ilícitas en el establecimiento educacional. Se procederá a activar el protocolo correspondiente.
- Intervenir y/o falsificar cualquier instrumento de uso público e institucional de los integrantes de la comunidad educativa

Procedimiento a seguir frente a faltas a la buena convivencia escolar de profesores y asistentes de la educación.

Las medidas a tomar por el Director del establecimiento para profesores y asistentes de la educación que incurran en alguna falta la convivencia escolar son las siguientes:

- Activación de Protocolo de Acción.
- Amonestación verbal.
- Amonestación escrita.
- Informar al Servicio Local Andalien Sur.

Descripción de los actos u omisiones de los padres, madres y/o apoderados que constituyen faltas a la buena convivencia escolar.

Las faltas a la buena convivencia escolar de los padres y/o apoderados son transgresiones a este reglamento y según su gravedad se gradúan en leves, graves y gravísimas.

De las Faltas Leves

Es aquella conducta realizada por parte del apoderado y/o padres, que altera el proceso enseñanza aprendizaje sin involucrar daño físico y/o psicológico para todo miembro de la comunidad educativa, principalmente con el proceso de educación del estudiante.

- Inasistencia a entrevistas sin justificación.
- No envío de material solicitado.
- Retiro de estudiante en horarios no permitidos ni autorizados por el Colegio.
- No respetar los horarios de entrada y salida de estudiantes.

De las Faltas Graves

Aquellas conductas que afecten de manera significativa el clima escolar así como la reiteración de las

faltas leves, ya que pueden afectar el bienestar de la comunidad y de los estudiantes en su desarrollo escolar. Se considerarán incumplimientos graves a este deber, las conductas o actuaciones que se describen a continuación y que serán motivo descarta compromiso y amonestación por escrito de Incumplimientos Graves del Apoderado/a, en entrevista con

Inspectoría General:

- Seis faltas leves constituyen una falta grave.
- Intervenir en materias de índole técnico pedagógico del Colegio.
- Ausentarse sin justificación a las entrevistas y/o reuniones de apoderados previamente fijadas por el establecimiento. El apoderado (a) deberá justificar personalmente en Inspectoría General.
- Fotografiar, grabar imágenes y/o audio a miembros de la Comunidad Educativa sin consentimiento.
- Negarse a respetar el conducto regular establecido por el Colegio.
- Descuido en la higiene del estudiante y/o presentación personal.
- Desinterés en la información académica y conductual de su hijo/a.

De las Faltas Gravísimas

Son aquellas actitudes y comportamientos que afecten gravemente el ámbito físico y psicológico de algún integrante de la comunidad educativa y/o la imagen o el prestigio institucional, siendo o no constitutivo de delito y que alteren de manera significativa el clima escolar o incurrir en forma reiterada en incumplimiento de sus deberes de apoderados.

Se considerarán faltas gravísimas a los deberes de los/as apoderados/as, las conductas o actuaciones que se describen a continuación y que serán sancionadas por la Dirección e Inspectoría General a través de Reemplazo del Apoderado e impedir su ingreso al establecimiento educacional.

- Mantener una actitud desafiante, agresiva y/o de hostigamiento hacia cualquier miembro de la Comunidad Educativa, tales como gritar, insultar y burlarse.
- Agredir física o verbalmente a algún miembro de la Comunidad Educativa.
- Difusión de videos, audios o imágenes que menoscaben y dañen la honorabilidad de los integrantes de la comunidad y el
- prestigio de la institución educativa.

- Presentarse en el Colegio o en actividades que lo representen en estado de ebriedad o bajo los efectos de estupefacientes.
- Ingresar bebidas alcohólicas o sustancias ilícitas al establecimiento educacional.
- Fumar al interior del establecimiento, en cualquiera de sus dependencias.
- No garantizar la asistencia regular a clases de su pupilo.
- Enviar al estudiante en condiciones de salud que afecten su bienestar y el de sus compañeros las cuales se mantengan por más de 3 días.
- Negarse a colaborar en procesos formativos o disciplinarios del estudiante que son solicitados por el Colegio.
- Realizar comentarios de otros estudiantes en reuniones de apoderados.

Procedimientos a seguir frente a las faltas a la buena Convivencia Escolar de padres, madres y/o apoderados.

Las medidas disciplinarias para padres, madres o apoderados, que incurran en alguna de las faltas antes señaladas son las siguientes:

- Cartas de compromiso con el Profesor Jefe y/o con el Equipo Convivencia Escolar.
- Mediación supervisada por el Equipo de Convivencia Escolar.
- Amonestación escrita.
- Entrevistas con Inspectoría General.
- Pérdida anual de la calidad de apoderado/a.
- Prohibición de ingreso a las dependencias del establecimiento.
- Acciones legales en casos de mayor gravedad, tales como agresiones o amenazas.

Del Debido Proceso

Toda medida que se aplique por faltas a la buena convivencia será ejecutada conforme al debido proceso, esto es, antes y durante su aplicación se garantizarán los siguientes derechos:

- A la protección del afectado.
- A la presunción de inocencia del presunto autor de la falta.

- A ser escuchados y a presentar descargos.
- A presentar pruebas para desvirtuar los hechos que fundamentan la medida.
- A conocer los motivos de la medida disciplinaria.
- A solicitar la revisión o reconsideración de la medida adoptada.
- Al resguardo y confidencialidad de la identidad de los involucrados y los antecedentes.

De las Instancias de Revisión.

El padre, madre o apoderado al cual se le haya aplicado una medida por faltas a las normas establecidas en el reglamento, podrá siempre pedir la revisión de la medida. El establecimiento tiene la facultad de fijar un plazo prudente. Asimismo, para la presentación de la reconsideración de la medida, esta debe ser interpuesta por escrito y dirigida al director del establecimiento. Además, deberá resolver esta reconsideración dentro de un plazo que se establezca para ello. Tanto la notificación de la medida, como de aquella resolución de una eventual apelación, deberá formularse por escrito al apoderado.

Descripción de los actos u omisiones de los estudiantes que constituyen faltas a la buena convivencia escolar

De las faltas y su graduación

El presente Reglamento establece las normas que regulan el ingreso y desarrollo académico de los estudiantes del Colegio Bicentenario República del Brasil. Las normas determinadas por la comunidad educativa estarán definidas en las Disposiciones Reglamentarias que se informan cada año. El Colegio tomará todas las medidas necesarias para ir en ayuda de él y la estudiante que se encuentre en riesgo social brindando instancias para que se desarrolle en un ambiente armónico, siempre pensando en la formación donde imperen los valores tales como; respeto, solidaridad, responsabilidad e interés de surgir, considerando como pilar fundamental el apoyo familiar.

Toda conducta contraria a la buena convivencia escolar y al espíritu que anima nuestro establecimiento, de acuerdo a su gravedad, será calificada en un determinado tipo de falta. Esta tendrá consecuencias y será acompañada con diferentes procesos de apoyo disciplinario-formativo. Dichas faltas serán analizadas tras un debido proceso en el que se estudiarán las evidencias, dentro de los plazos estipulados en el RIE. Por otra parte, las medidas serán graduales y se aplicarán

conforme a las normas que se establecen, buscando ser en todo momento un recurso pedagógico.

Según sea el grado de la falta, estas se clasificarán en leves, graves o gravísimas.

De las Faltas Leves

Son aquellas acciones u omisiones realizadas por estudiantes, que generan daño de menor magnitud para los integrantes de la comunidad educativa, que alteran el orden en la sala de clases y no provocan consecuencias trascendentes en la actividad escolar personal o de grupo. Son conductas que transgreden los acuerdos que la comunidad ha establecido.

Ejemplos

- Se considera una falta leve cuando el estudiante cumple con 3 atrasos al inicio de la jornada o entre horas de clases, por lo que inspectoría de piso citará al apoderado. El estudiante sólo puede ingresar con el pase entregado por inspectoría en el cambio de hora.
- En primer ciclo es fundamental la utilización de libreta de comunicación, por lo que no traerla se considera una falta leve.
- Sin materiales de trabajo.
- Interrumpir las clases con gestos, gritos, desorden u otra forma.
- Inasistencia sin justificación oportuna, según los plazos establecidos por Dirección.
- Utilización de ropa distinta al uniforme escolar, tales como gorros, poltrones, pantalones, etc.
- Consumir alimentos dentro de la sala de clases sin autorización.
- No desarrollar actividades de aprendizajes asignadas por el docente.
- Correr por pasillos y escaleras, poniendo en riesgo la integridad física personal y de otros
- Botar papeles, envoltorios varios, resto de alimentos, entre otros en sala de clases, pasillos o en el patio.
- Ausencia sin justificación en actividades extraescolares, estando debidamente comunicado y aceptado por el estudiante, lo cual debe ser reportado por los docentes a cargo.
- Utilización de elementos distractores para el proceso de aprendizaje, sin fines pedagógicos, tales como celulares, tablet, juguetes, entre otros.
- Solicitar alimentos u otros objetos con despacho al Establecimiento.
- Uso no autorizado de elementos personales, tales como alisadores, secadores de pelo, maquillaje, entre otros.

De las Faltas Graves

Corresponden a aquellas conductas de los estudiantes que perjudican seriamente la convivencia diaria, el ambiente para el aprendizaje, los bienes muebles e inmuebles del establecimiento, así como también el desempeño académico normal estudiante y de sus compañeros. También se consideran faltas graves aquellas conductas que afectan la imagen del establecimiento.

Ejemplos

- Seis faltas leves constituyen una falta grave.
- Lanzar objetos dentro del establecimiento golpeando o no a otra persona.
- Faltas de respeto a miembros de la comunidad educativa, las cuales pueden ser verbales o gestuales tales como groserías o lenguaje soez, rayados, destrozos en mobiliario o paredes del establecimiento, etc.
- Tres atrasos sin justificación durante la jornada (entre horas de clases) constituyen una falta grave.
- Inasistencia a clases sin certificado médico o documento que justifique la ausencia, los cuales no pueden exceder 27 días durante el año escolar.
- Abandonar el aula sin autorización.
- Fuga interna: ausentarse sin justificación a una hora de clases o actividad extra programática autorizada estando en el colegio.
- Interrumpir tres o más veces el normal desarrollo de las actividades de aprendizajes y/o no cumplir con deberes escolares.
- Negarse, individual o grupalmente, a la realización de evaluaciones programadas.
- Plagio de trabajos escritos y/o comportamiento inadecuado en pruebas escritas o verbales, evaluaciones y/o trabajos académicos, tales como copias, envío por correo, torpedos, utilizar whatsApp, sacar fotografías y/o difusión de instrumentos de evaluación entre pares.
- No cumplir con las medidas disciplinarias establecidas por el Colegio.
- Instalar software no autorizados, borrar o modificar software del colegio en los dispositivos tecnológicos.
- Comportamiento y uso de lenguaje desafiante, grosero u ofensivo, ante algún miembro de la comunidad educativa.
- Manifestación física de pololeo o similares usando uniforme escolar en actividades escolares dentro o fuera del Colegio que ofenda a otros miembros de la comunidad.

- Intercambio de alimentos o productos por las rejas del Colegio.
- No cumplir con indicaciones emanadas por autoridades como Dirección, Directivos, Docentes o Asistentes de la Educación.
- Luego de tres suspensiones por faltas graves el estudiante queda condicional.

De las Faltas Gravísimas

Corresponden a aquellas conductas que atentan contra la moral, las buenas costumbres, la convivencia escolar; alteran evidentemente el desarrollo del proceso formativo de enseñanza-aprendizaje y la sana convivencia escolar. Atentan de manera directa o colateral contra sí mismos o terceros.

También se consideran faltas gravísimas aquellas que atentan gravemente la convivencia escolar, en los términos descritos en el Art. 6 letra d) del DFL N° 2 de 1998 del Mineduc: "Afectan gravemente la convivencia escolar los actos cometidos por cualquier miembro de la comunidad educativa, tales como profesores, padres y apoderados, alumnos, asistentes de la educación, entre otros, de un establecimiento educacional, que causen daño a la integridad física o psíquica de cualquiera de los miembros de la comunidad educativa o de terceros que se encuentren en las dependencias de los establecimientos, tales como agresiones de carácter sexual, agresiones físicas que produzcan lesiones, uso, porte, posesión y tenencia de armas o artefactos incendiarios, así como también los actos que atenten contra la infraestructura esencial para la prestación del servicio educativo por parte del establecimiento".

Ejemplos

- Tres faltas graves constituyen una falta gravísima.
- Fugarse del recinto educacional o de una actividad en terreno autorizada por el establecimiento.
- Adulteración, falsificación o plagio de documentos oficiales, tanto como en actas de notas, libros de clases, certificados, documentos legales, firma y/o timbre del establecimiento o comunicaciones escolares.
- Destrucción de infraestructura, mobiliario, útiles escolares, utensilios, material educativo, y/o cualquier elemento del establecimiento educacional y/o pertenencia de algún miembro de la institución.
- Ocultar, destruir y/o falsificar comunicaciones escritas desde y hacia el colegio.
- Robo o hurto de bienes del establecimiento y/o artículos de algún miembro de la comunidad

educativa.

- Porte de armas, ya sea genuinas o con apariencia de ser reales, objetos cortantes, punzantes o contundentes dentro del colegio, o vistiendo el uniforme escolar.
- Intervenir sistemas electrónicos del colegio a través de hacking, phishing u otra acción ilícita.

- Cometer actos que ofendan o atenten contra la imagen de la institución o cualquier miembro de la comunidad educativa, a través de cualquier medio.
- Agresión física o verbal a cualquier miembro de la comunidad educativa, ya sea estudiante, apoderado, docentes o funcionarios (groserías, amenazas).
- Discriminar a un integrante de la comunidad educativa, ya sea por su condición social, económica, religión, pensamiento político o filosófico, ascendencia étnica, nombre, nacionalidad, orientación sexual, género, capacidad diferente o cualquier otra circunstancia directa o indirecta, verbal, escrita o virtual.
- Grabar, tomar fotografías, filmar y/o transmitir en vivo durante la jornada de clases presencial o virtual sin autorización del profesor.
- Porte, consumo y/o venta de tabaco, cigarros, vaporizadores, cigarrillos electrónicos y/o alcohol dentro del colegio o fuera de él al estar con uniforme escolar.
- Estar bajo los efectos del alcohol o droga.
- Realización de acto o conducta de connotación sexual, como porte y/o uso de material pornográfico, masturbación, coito, entre otros, dentro del establecimiento o en actividades representando a la institución.
- Consumo de drogas ilícitas en cualquiera de sus formas dentro Establecimiento o en actividades extracurriculares. En caso de sospecho de consumo de algún estupefaciente, se procederá a llamar a la ambulancia y notificar al apoderado. No puede ingresar a la sala.
- Consumo de drogas lícitas sin prescripción médica informada dentro Establecimiento.
- Porte de drogas ilícitas en cualquiera de sus formas dentro dentro del Establecimiento.
- Comercialización, distribución o permutación de alcohol, tabaco o drogas lícitas o ilícitas dentro del establecimiento.
- Cometer actos o conductas de violencia en cualquiera de sus formas, ya sea verbal, física, escrita, gestual o a través de algún medio tecnológico hacia algún miembro de la comunidad educativa. Cuando esto ocurre de forma sostenida en el tiempo y hacia personas del mismo nivel jerárquico se caracterizará la falta como bullying o ciberbullying, de acuerdo a la ley 20.536 de violencia escolar.
- Cometer acoso sexual a cualquier miembro de la comunidad educativa.

- Instigar a otro a participar u ocultar información sobre abuso sexual dentro del establecimiento.
- Luego de nueve anotaciones por faltas graves o gravísimas se aplicará condicionalidad anual.
- Luego de una suspensión por falta gravísima el estudiante queda condicional.
- Al estudiante que se encuentre condicional y comete una nueva falta grave o gravísima se podrá cancelar la matricula o la expulsión del Colegio.

Si la falta es constitutiva de delito se debe informar al organismo correspondiente aplicando protocolo.

Descripción de las Medidas Disciplinarias

El no cumplimiento de normas y deberes por parte de los estudiantes del establecimiento, se traducirá en la aplicación de procedimientos y medidas disciplinarias, que buscan corregir conductas, reparar daños, desarrollar aprendizajes y/o reconstruir relaciones.

El establecimiento distingue entre las medidas disciplinarias las siguientes:

- Medidas de apoyo pedagógico y/o psicosocial.
- Medidas formativas.
- Medidas reparatorias.
- Medidas sancionatorias.

Medidas de Apoyo Pedagógico y/o Psicosocial

Son aquellas que tienen por objeto favorecer el desarrollo de los aprendizajes y experiencias de los estudiantes, y que le permiten responder de manera adecuada en situaciones futuras comparables a las que han generado el conflicto.

Estas medidas se pueden implementar con recursos propios del establecimiento o con el apoyo de terceros.

Medidas de Apoyo Psicosocial:

- Derivaciones a psicólogos de redes externas (universidades) previo compromosio del apoderado.
- Atención de psicólogos del Equipo de Convivencia Escolar
- Activación de redes de apoyo a la comunidad (OPD, CESFAM, PRM).

- Implementación de estrategias sugeridas por profesionales externos.
- Programa de Derivación psicosocial: Atiende las áreas afectadas de los estudiantes derivados, promoviendo su desarrollo integral, utilizando estrategias de intervención multidisciplinaria interna y externa (redes de apoyo).

Medidas Formativas

Son aquellas que tienen por objeto que los estudiantes tomen conciencia de las consecuencias de sus actos, aprendan a responsabilizarse de ellos y desarrollen compromisos genuinos de reparación del daño. Toda sanción o medida debe tener un carácter formativo para todos los involucrados y para la comunidad en su conjunto. Será determinada conforme a la gravedad de la falta, respetando la dignidad de los involucrados, entregando protección al afectado y formación al responsable. Deberán tomarse en cuenta al momento de determinar la sanción o medida, los siguientes criterios:

- La edad, etapa de desarrollo y madurez de las partes involucradas.
- La naturaleza, intensidad y extensión del daño causado.
- El abuso de una posición superior, ya sea física, moral, de autoridad u otra.
- La discapacidad o indefensión del afectado.
- El carácter vejatorio o humillante de la falta.
- Haber actuado en anonimato, con una identidad falsa u ocultando el rostro.
- Haber obrado a solicitud de un tercero o bajo recompensa. Haber agredido a un funcionario del establecimiento.

Medidas Formativas

- Diálogo pedagógico y reflexivo.
- Servicios comunitarios en el ámbito escolar.
- Compromiso de cambio conductual.
- Plan de Intervención.
- Preparación de panel informativo o diario mural sobre la sana convivencia al interior del establecimiento, para ser presentado al curso supervisado por el profesor jefe.
- Colaboración en actividades realizadas por el Equipo de Convivencia Escolar.
- Acción académica: realización de actividades que contribuyan al desarrollo pedagógico de los estudiantes como, por ejemplo, exposición de material audiovisual ante pares, trabajo colaborativo en aula con niveles de educación parvularia y/o 1° Básico, apoyo al trabajo en

biblioteca y/o inspectoría de piso.

- Acción comunitaria: realización de actividades que contribuyan al bien común tanto dentro como fuera del Establecimiento.
- Apoyo en funciones de limpieza dentro del establecimiento.
- Visitas a instituciones sociales, benéficas u ONG sin fines de lucro representando al establecimiento.
- Campañas de promoción de la sana convivencia y del cuidado del medio ambiente.

Las medidas formativas realizadas deben quedar registradas en la hoja de vida del estudiante.

Medidas Reparatorias

Son aquellas medidas que tienen por objeto el reconocimiento y la voluntad de enmendar el daño realizado, lo cual entrega la oportunidad de ser empático, tomando conciencia de las faltas cometidas y las consecuencias de éstas, no sólo en el contexto escolar sino en el proceso de desarrollo personal de los afectados.

Junto con la consecuencia es importante favorecer procesos reflexivos en los estudiantes acerca de la conciencia del daño que este tipo de comportamientos implica para ellos mismos y para la sana convivencia de toda nuestra comunidad. En este sentido es necesario brindar la oportunidad a los estudiantes de emprender acciones que permitan reparar el daño. En el informe concluyente, se deberá especificar las medidas de reparación adoptadas a favor del afectado, así como la forma en que se supervisará su efectivo cumplimiento a través del presente programa, el que contempla medidas que se describen a continuación:

Medidas Reparatorias:

- Programa Restauración del elemento dañado: consiste en reponer, reparar o devolver el elemento afectado, perteneciente tanto al establecimiento como a un miembro de la comunidad educativa.
- Disculpas al o los afectados: consiste en ofrecer disculpas en forma verbal, escrita o públicas por el daño y/u ofensa causada a algún miembro de la comunidad educativa de acuerdo a la magnitud de la falta cometida.
- Mediación: permitir a los involucrados en el conflicto resolver autónoma y pacíficamente la situación, a través de acuerdos guiados por un adulto validado por las partes.

En todo proceso del que es parte un estudiante, se notificará telefónicamente o por escrito a su apoderado titular, por cualquier medio idóneo y oficial del establecimiento, quedando la constancia que corresponda. Los padres, madres y apoderados serán responsables del proceso, tomando las medidas que se le solicite para solucionar los conflictos de convivencia en que estén involucrados los estudiantes. La negativa de los padres o apoderados a participar en el proceso de indagación de antecedentes, mediación o reparación de las faltas será constitutivo de falta gravísima, la que podrá ser sancionada conforme el presente reglamento.

Medidas Sancionatorias

Corresponden a las sanciones asignadas a las conductas que constituyen faltas o infracciones a la norma contenida en el RIE. Toda sanción o medida debe tener un carácter formativo para todos los involucrados y para la comunidad en su conjunto. Será determinada conforme a la gravedad de la falta, respetando la dignidad de los involucrados, entregando protección y reparación al afectado y formación al responsable.

Deberán tomarse en cuenta al momento de determinar la sanción o medida, los siguientes criterios:

- La edad, etapa de desarrollo y madurez de las partes involucradas.
- La naturaleza, intensidad y extensión del daño causado.
- El abuso de una posición superior, ya sea física, moral, edad, autoridad u otra.
- Que el afectado no esté en condiciones de defenderse.
- El carácter vejatorio o humillante de la falta.
- Haber actuado en anonimato, con una identidad falsa u ocultando el rostro.
- Haber obrado a solicitud de un tercero o bajo recompensa.
- Haber agredido a un funcionario del establecimiento.

Los padres, madres, apoderados, profesionales, asistentes y administrativos tienen el deber de informar al Equipo de Convivencia Escolar o Inspectoría General, sobre conductas contrarias a la sana convivencia escolar que constituyan o no delito, quedando constancia escrita y firmada por el funcionario. Mientras se lleven a cabo las indagaciones aclaratorias y el discernimiento de las medidas correspondientes, se asegurará a todas las partes la mayor confidencialidad, privacidad y respeto por su dignidad y honra.

El registro de cada caso consta en los instrumentos propios del establecimiento, quedando prohibido

el acceso a dichos antecedentes por terceros ajenos a la investigación, a excepción de la autoridad pública competente (Obligación de denunciar delitos, de acuerdo a los artículos N° 175 y 176 del Código Procesal Penal).

Medidas Sancionatorias

- Amonestación, verbal o escrita.
- Suspensión.
- Condicionalidad por el año en curso.
- Cancelación de Matrícula para el año siguiente.
- Expulsión sin renovación de matrícula

Procedimientos a seguir frente a Faltas Leves, Graves y Gravísimas

Faltas Leves

Acciones	Responsables	Período/Plazo
Diálogo formativo o entrevista con el estudiante	Profesor/a Inspectoría de Piso (acta firmada)	Jornada Escolar
Registro en libro de clases	Profesor/a	Jornada Escolar
Entrevista con apoderado	Inspectoría de Piso	Jornada Escolar
Registro de compromiso	Profesor/a	Una semana
Reposición del elemento dañado (si corresponde)	Inspectoría de Piso Inspectoría General	Una semana
Solicitar el elemento distractor, sólo si es posible y no se pone en riesgo a ningún miembros de la comunidad educativa.	Inspectoría de Piso Inspectoría General Profesor/a	Jornada Escolar

Faltas Graves

Acciones	Responsables	Período/Plazo
Registro en libro de clases	Profesor	Jornada Escolar
Entrevista con estudiante y apoderado	Inspectoría General y Convivencia Escolar	Jornada Escolar
Suspensión de 1 a 3 días hábiles	Inspectoría General	Jornada Escolar
Seguimiento de los acuerdos establecidos	Inspectoría General y/o Convivencia Escolar	Consejo de Profesores Disciplinario (Finalizada la suspensión)

Faltas Gravísimas

Acciones	Responsables	Período/Plazo
Registro en libro de clases	Profesor	Jornada Escolar
Entrevista con apoderado y estudiante	Inspectoría General y/o Convivencia Escolar	Jornada Escolar
Recabar antecedentes de falta denunciada.	Inspectoría General y/o Convivencia Escolar	10 días hábiles
Denuncia a organismo pertinente si Correspondiente (PDI- Carabineros – Fiscalía)	Dirección Inspectoría General Convivencia Escolar	Jornada Escolar
Suspensión de 3 a 5 días hábiles. (La suspensión se puede extender 5 días hábiles, renovables por igual periodo en casos debidamente fundamentados)	Inspectoría General	Jornada Escolar
Aplicación de condicionalidad.	Dirección	Finalizada la Suspensión
Condicionalidad de Matricula Cancelación de matrícula Expulsión No renovación de matrícula	Dirección Consejo de Profesores	Inmediata Próximo Año Posterior a cumplimiento de Suspensión Próximo Año

Criterios de ponderación, circunstancias atenuantes y agravantes.

Todas las medidas disciplinarias deben tener un carácter claramente formativo para todos los involucrados y para la comunidad en su conjunto. Las medidas disciplinarias que se apliquen, serán impuestas conforme a la gravedad de la conducta, respetando la dignidad de los involucrados, y procurando la mayor protección y reparación del afectado y la formación del responsable. Las medidas disciplinarias indicadas deben considerar antes de su aplicación el nivel de educación al que el estudiante pertenece, la edad, la etapa de desarrollo y extensión del daño causado.

Durante el proceso de resolución frente a faltas a la buena convivencia escolar, la autoridad encargada tomará en consideración aspectos ponderadores que sean atenuantes o agravantes que pudieran estar presentes en el hecho.

a. Circunstancias Atenuantes.

Son aquellas que disminuyen la responsabilidad de los transgresores a las normas de disciplina y convivencia escolar, de acuerdo al análisis de la situación en que se presentan.

- Reconocer inmediatamente la falta cometida y aceptar las consecuencias de esta.
- Reconocer la importancia y/o la gravedad de la falta.
- Presentar inmadurez física, social y/o emocional conocida y debidamente acreditada.
- La inexistencia de anteriores faltas a la buena convivencia según la falta realizada.
- Situaciones de conflicto y /o crisis en el hogar debidamente acreditadas que hayan alterado emocionalmente al alumno.

b. Circunstancias Agravantes.

Son aquellas que aumentan la responsabilidad de los transgresores a las normas de disciplina y convivencia escolar, de acuerdo al análisis de la situación en que se presentan.

- Haber actuado con intencionalidad (premeditación).
- No reconocer la falta o comprender la gravedad de ella.
- Haber inducido a otros a participar o cometer la falta.
- Haber abusado de una condición superior, física, moral o cognitiva, por sobre el afectado.
- Presencia de discapacidad o condición de indefensión por parte del afectado.
- Haber ocultado, tergiversado u omitido información antes y durante la indagación de la falta.
- Haber inculpado a otros por la falta propia cometida.

- Haber cometido la falta ocultando la identidad.
- Registro de anotaciones de faltas anteriores.

Del Debido Proceso.

Toda medida que se aplique por faltas a la buena convivencia será ejecutada conforme al debido proceso, esto es, antes y durante su aplicación se garantizarán los siguientes derechos:

- A la protección del afectado.
- A la presunción de inocencia del presunto autor de la falta.
- A ser escuchados y a presentar descargos.
- A presentar pruebas para evidenciar los hechos que fundamentan la medida.
- A conocer los motivos de la medida disciplinaria.
- A solicitar la revisión o reconsideración de la medida disciplinaria adoptada.
- Al resguardo y confidencialidad de la identidad de los involucrados y de testigos, al igual que de los antecedentes entregados.

Acciones	Responsables	Plazo
Reporte de lo ocurrido	Quienes observaron la falta o recibieron relato de los hechos	24 horas tras la falta cometida
Entrevista a los afectados, involucrados y testigos	Inspectoría General Convivencia Escolar	2 a 7 días hábiles
Comprobados los hechos junto con informe concluyente respectivo se formularán medidas y/o sanciones, pudiendo llegar a cancelación de matrícula para el próximo año	Dirección Inspectoría General	5 días hábiles desde que se comprueban los hechos
El apoderado tendrá derecho a una apelación presentando una solicitud por escrito ante la Dirección del establecimiento.	Apoderado	A partir del tercer día, luego de recibida la notificación, hasta un máximo de 5 días hábiles. Cumplido el plazo se entiende que el apoderado, renuncia al derecho de apelar a la sanción de cancelación de Matrícula
Dirección reunirá al consejo de Profesores junto con equipo de convivencia escolar, para revisar la apelación, elaborando un informe.	Dirección Convivencia Escolar	10 días hábiles luego de haber sido presentada la apelación
La Dirección responderá por escrito al apoderado	Dirección	Hasta 48 horas, después de realizado el Consejo de Revisión de la apelación
En el caso que la apelación sea acogida, se citará al apoderado y al estudiante, para firmar el compromiso establecido	Dirección	1 día hábil desde que se informa la resolución.
En el caso de que la apelación fuese denegada, se enviará informe técnico- psicosocial a la Superintendencia de Educación	Dirección Convivencia Escolar	5 días hábiles desde que se informa la resolución

b) DE LAS INSTANCIAS DE REVISIÓN

En este apartado se deben desarrollar las instancias de revisión que pueden solicitar el estudiante, padres, madres y apoderados, ante la aplicación de las medidas disciplinarias adoptadas por el establecimiento educacional.

Todo miembro de la comunidad educativa (funcionario, estudiante, apoderado) que ha cometido una falta y considere que la medida asignada fue injusta o desmedida, tendrá la posibilidad de apelar al Director del establecimiento.

- Los involucrados tendrán derecho a apelar de la resolución por escrito en un plazo máximo de 5 días hábiles, contados desde la fecha en que hayan tomado conocimiento de la resolución. La apelación debe presentarse ante el Director. El Director presentará la apelación al consejo de profesores.
- Respecto de las medidas de cancelación de matrícula o expulsión del estudiante, por faltas graves o gravísimas contempladas en el RIE, se debe respetar el plazo de 5 días hábiles para que el estudiante, padres o apoderados presente la solicitud de reconsideración de la medida. Plazo en el cual el estudiante quedara suspendido, por lo que no podrá participar en actividades académicas.
- Respecto de las medidas de cancelación de matrícula o expulsión del estudiante por faltas que afecten gravemente la convivencia escolar y respecto de las cuales se haya aplicado el procedimiento contemplado en la Ley Aula Segura, el plazo para presentar reconsideración de la medida es de 5 días hábiles. (anexo 21, página 183)

DE LAS ACCIONES QUE SERÁN CONSIDERADAS CUMPLIMIENTOS DESTACADOS Y DE LOS RECONOCIMIENTOS A DICHAS CONDUCTAS.

Dentro de la formación integral que el establecimiento quiere entregar a sus estudiantes, adquieren especial significación los reconocimientos y felicitaciones que realiza la institución. Todo estudiante que colabora y se esfuerza por aprender y formarse aprovechando todas sus cualidades y aptitudes, merece el más sincero reconocimiento.

Los estudiantes tendrán, además, derecho a que se les premie o reconozca por su desempeño y aporte a la buena convivencia escolar u otras áreas de acuerdo al PEI.

En este contexto, el establecimiento promueve la celebración pública del mérito de sus estudiantes, determinándose los siguientes reconocimientos:

- Asistencia, estudiante con mejor asistencia 100%.
- Superación y esfuerzo: Reconocimiento a quienes demuestran progreso significativo
- Rendimiento académico: Reconocimiento al mejor desempeño académico
- Premio al avance destacado: Reconocimiento al crecimiento sobresaliente.
- Mejor compañero/a : Elegido por votación de sus compañeros

X. REGULACIONES REFERIDAS AL ÁMBITO DE LA CONVIVENCIA ESCOLAR

a) De la Buena Convivencia Escolar

Podemos entender que la buena convivencia escolar es la coexistencia armónica de los miembros de la comunidad educativa, que supone una interrelación positiva entre ellos y permite el adecuado cumplimiento de los objetivos educativos en un clima que propicia el desarrollo integral de los estudiantes (Art. 16 A de la Ley General de Educación).

Por otra parte, la comunidad educativa es una agrupación de personas que, inspiradas en un propósito común, integra una institución educativa. Este objetivo común es contribuir a la formación y al logro de los aprendizajes de todos los estudiantes que son miembros de ella, propendiendo a asegurar su pleno desarrollo espiritual, ético, moral, afectivo, intelectual, artístico y físico.

La comunidad educativa está integrada por los estudiantes, sus padres, madres o apoderados, los profesionales y asistentes de la educación, los directivos y el sostenedor (Art. 9 Ley General de Educación). Por tanto, todos los miembros de la comunidad deben propiciar y ser responsables de un clima escolar que promueva la buena convivencia. Por lo anterior, el establecimiento en concordancia con lo acordado en su proyecto educativo institucional y en colaboración con el resto de los actores de la comunidad, propiciará el desarrollo de estrategias para la promoción del buen trato en la comunidad educativa y el fortalecimiento del trabajo con la familia que fomente la convivencia positiva.

Es importante tener en consideración las siguientes acciones de la comunidad educativa de nuestro

establecimiento:

- Todo miembro de la comunidad educativa debe estar atento a situaciones de vulneración de derechos, violencia y agresiones sexuales, así como cualquier otra ocurrencia escolar que afecte y/o lesione a cualquiera de los integrantes de la comunidad.
- El enfoque formativo de la convivencia escolar tiene una dimensión preventiva que implica preparar a los estudiantes para tomar decisiones anticipadas y enfrentar situaciones que alteren la buena convivencia, así como promover su comprensión que son sujetos de derechos y de responsabilidades.
- El establecimiento posee un Plan de Gestión de Convivencia Escolar según lo requiere la normativa educacional, que concretiza acciones, programas, proyectos e iniciativas preventivas y de promoción de la buena convivencia escolar.
- Charlas que fomenten la buena convivencia escolar para padres, madres y apoderados, sobre temas concretos, ej., vulneración de derechos, prevención de drogas, alcohol, maltrato infantil, autocuidado.
- Capacitación por estamentos, con énfasis en docentes y asistentes de la educación en estrategias para la resolución constructiva de conflictos y tópicos relativos a la vulneración de derechos.
- Promoción de valores y principios expuestos en el PEI y trabajados para la vida cotidiana de los estudiantes.
- La hora de Orientación y Consejo de Curso, es un momento propicio para mediar diferencias entre estudiantes.
- Los estudiantes también proponen posibles soluciones a sus conflictos, con profesores u otros miembros de la comunidad.

b) Del Consejo Escolar.

En cada establecimiento educacional deberá existir un Consejo Escolar, el que tendrá carácter informativo, consultivo y propositivo, salvo que el sostenedor decida darle carácter resolutivo. El Consejo Escolar es un órgano integrado, a lo menos, por:

- El Director del establecimiento, quien lo presidirá;
- El representante legal de la entidad sostenedora o la persona designada por él mediante documento escrito.
- Un docente elegido por los profesores del establecimiento educacional y un asistente de la educación, elegido por sus pares, mediante procedimiento previamente establecido por cada uno de estos estamentos.
- El presidente del Centro de Padres y/o Apoderados.
- El presidente del Centro de Alumnos en el caso que el establecimiento educacional lo tenga constituido

A petición de cualquier miembro del Consejo, el Director, en su calidad de presidente del mismo, deberá someter a consideración de este órgano la incorporación de nuevos miembros. Asimismo, podrá hacerlo por propia iniciativa. El Consejo resolverá sobre esta petición de acuerdo al procedimiento previamente establecido por dicho órgano

El Consejo será informado, a lo menos, de las siguientes materias, en las oportunidades y con los requisitos que a continuación se señalan:

- Los logros de aprendizaje integral de los alumnos.
- Los informes de las visitas de fiscalización de la Superintendencia de Educación respecto del cumplimiento de la normativa educacional..
- En los establecimientos educacionales que reciban aportes regulares del Estado, el sostenedor entregará, en la primera sesión de cada año, un informe del estado financiero del colegio.
- Del informe de ingresos efectivamente percibidos y de los gastos efectuados. Esta información la entregará el sostenedor, cada cuatro meses, debiendo especificar detalle de cuentas o ítem.
- Enfoque y metas de gestión del Director del establecimiento, en el momento de su

nominación, y los informes anuales de evaluación de su desempeño.

Consejo Escolar será consultado, a lo menos, en los siguientes aspectos:

- Del Proyecto Educativo Institucional y sus modificaciones.
- De las metas del establecimiento educacional propuestas en su Plan de Mejoramiento Educativo (PME), y la manera en que el Consejo Escolar puede contribuir al logro de los objetivos institucionales.
- Del informe escrito de la gestión educativa del establecimiento educacional que realiza el director anualmente, antes de ser presentado a la comunidad educativa. La evaluación del equipo directivo y las propuestas que haga el director al sostenedor deberán ser dialogadas en esta instancia.
- Del calendario detallado de la programación anual y las actividades extracurriculares, incluyendo las características específicas de éstas.
- De la elaboración, modificación y revisión del reglamento interno del establecimiento educacional, sin perjuicio de la aprobación del mismo, si se le hubiese otorgado esa atribución. Con este objeto, el Consejo Escolar organizará una jornada anual de discusión para recabar las observaciones e inquietudes de la comunidad escolar respecto de dicha normativa.
- Cuando los contratos celebrados para realizar mejoras necesarias o útiles que se proponga llevar a cabo en el establecimiento educacional, sean de infraestructura, equipamiento u otros elementos que sirvan al propósito del Proyecto Educativo superen las 1.000 unidades tributarias mensuales, deberán ser consultadas por escrito al Consejo Escolar.

El Director, y en subsidio, el representante legal de la entidad sostenedora del establecimiento educacional, velarán por el funcionamiento regular del Consejo Escolar y por qué éste realice, a lo menos, cuatro sesiones en meses distintos de cada año académico. Asimismo, deberán mantener a disposición de los integrantes del Consejo Escolar, los antecedentes necesarios para que éstos puedan participar de manera informada y activa en las materias de su competencia, de conformidad a la ley N° 19.979.

El Consejo deberá quedar constituido y efectuar su primera sesión dentro de los tres primeros meses del año escolar. El Director del establecimiento, dentro del plazo antes señalado, deberá convocar a la primera sesión del Consejo, la que tendrá el carácter de constitutiva para todos los efectos legales

c) Del Encargado de Convivencia.

Todos los establecimientos educacionales deberán contar con un encargado de convivencia escolar, que será responsable de la implementación de las medidas que determine el consejo escolar, y que deberán constar en un plan de gestión[7].

Atendido lo anterior en este apartado, se debe definir:

- Nombramiento del encargado de convivencia, la que debe contar por escrito.
- Determinación de funciones.
- Asignar número de horas que le permita cumplir sus funciones.

Las principales funciones del encargado de convivencia escolar, son las siguientes:

- Coordina el equipo de convivencia escolar (en aquellos casos que el establecimiento disponga de este equipo).
- Coordina y monitorea el diseño e implementación del Plan de Gestión de convivencia escolar y la actualización y revisión y actualización del RIE y sus protocolos.
- Informa de las actividades del Plan de Gestión de convivencia escolar e incorpora las medidas propuestas por este.
- Fortalece y desarrolla estrategias para prever y abordar situaciones de violencia escolar.
- Promueve e informa los lineamientos preventivos y formativos de la convivencia escolar en concordancia con la PNCE y el PEI.
- Promueve la participación de los distintos actores en la convivencia escolar.
- Participa de reuniones de trabajo y coordinación con equipo directivo o de gestión para garantizar la articulación del Plan de gestión de convivencia escolar con el resto de la gestión institucional.
- Atiende estudiantes, padres, madres y/o apoderados, que presentan necesidades y/o dificultades específicas en su participación en la convivencia.
- Desarrolla junto al Plan de Gestión de convivencia escolar actividades en formato taller y/o capacitaciones a docentes, asistentes de la educación, estudiantes, padres y apoderados.
- Asiste a reuniones convocadas por la SLEP para articular y complementar el trabajo de la escuela con el nivel comunal (red territorial, modelo ABE, u otros).
- Registra las acciones realizadas por el equipo de convivencia escolar y sus integrantes (actas, evidencias, otros).

Del Equipo de Convivencia Escolar

La convivencia escolar es tarea de todos y no solo de un profesional en particular de manera que para que esta se promueva y desarrolle, debe realizarse mediante un trabajo colaborativo entre los distintos actores, considerando para ello la conformación de equipos de convivencia escolar.

En este contexto, el establecimiento establece el Equipos de Convivencia Escolar, el cual está conformado por 2 psicólogos, 2 trabajadoras sociales, 2 orientadoras, 1 encargada y 1 administrativa.

El Equipo de Convivencia Escolar cumple con las distintas funciones mencionadas a continuación:

- Hacer seguimiento y monitoreo a las acciones del Plan de Gestión de convivencia escolar.
- Planificar el trabajo colaborativo con UTP y docentes.
- Planificar talleres con estudiantes, madres, padres, apoderados, asistentes de la educación, docentes.
- Monitorear la implementación y uso del reglamento interno en los ámbitos referidos a la convivencia escolar.
- Analizar y organizar los recursos que dispone el establecimiento educacional para implementar las actividades de las estrategias diseñadas para mejorar la convivencia.
- Evaluar las acciones desarrolladas.
- Elaborar en Plan de Intervención.

Perfil del Psicólogo y Trabajador Social de Convivencia Escolar

Los profesionales de apoyo psicosocial o duplas psicosociales, es decir, psicólogos/as y trabajadores/as sociales cumplen una importante función dentro de los equipos de convivencia. Deseablemente deben tener experiencia en trabajos socioeducativos y con familias, capacidad para trabajar en equipo y en redes en áreas tales como salud, estilos de vida saludable, prevención de drogas, embarazo adolescente, entre otras. Su función es comprender y estar en disposición para abordar, de manera integral y desde una perspectiva pedagógica, los comportamientos y situaciones críticas de los estudiantes y familias que requieran apoyo psicosocial, siempre en coordinación con la labor de los docentes y privilegiando el aprendizaje integral de los estudiantes. Estos profesionales deben conocer la realidad de las y los estudiantes del establecimiento escolar mediante la realización de entrevistas psicosociales individuales al estudiante, así como también a padres, madres y/o apoderados, que recaben antecedentes para visualizar los factores protectores y prevenir las conductas de riesgo de niños/as y adolescentes. Cuando estos profesionales deriven casos a otros

especialistas, es importante que hagan un seguimiento oportuno de las derivaciones realizadas. Para cumplir con sus funciones, es necesario que los profesionales psicosociales conozcan las redes de apoyo con las que cuenta su establecimiento para poder trabajar intersectorialmente. También es importante que trabajen en conjunto con el equipo de convivencia en acciones que permitan el mejoramiento de la relación familia escuela y el compromiso de los padres, madres y apoderados con el Proyecto Educativo Institucional, fortaleciendo la participación de toda la comunidad educativa en la elaboración de una propuesta común de trabajo. Estos profesionales debiesen generar instancias de trabajo con la comunidad educativa, promoviendo la convivencia y el buen clima en función del Plan de Gestión de la Convivencia Escolar, de la Política Nacional de Convivencia Escolar y de los instrumentos de gestión educativa que abordan en conjunto los diferentes planes y programas de los establecimientos educacionales.

d) Plan de Gestión de la Convivencia Escolar

El Plan de Gestión de la Convivencia Escolar fue establecido como una exigencia legal en la Ley N° 20.536 sobre Violencia Escolar (2011), su propósito es la promoción de la buena convivencia, los aprendizajes requeridos para ellos y la prevención de cualquier forma de violencia.

Es un instrumento diseñado y planeado por el consejo escolar, el cual se materializa en acciones intencionadas, que permiten movilizar a los integrantes de la comunidad educativa en torno a promover la buena convivencia escolar. Tendrá un carácter anual. Las actividades planificadas están orientadas al resguardo de los derechos de los niños y adolescentes, para fortalecer la resolución de los conflictos a partir del diálogo y el respeto, las que son coherentes con los principios y valores del PEI y con las normas de convivencia del establecimiento educacional.

El establecimiento cuenta con un Plan de Gestión Anual escrito que debe ser difundido a todos los estamentos e integrantes de la comunidad. Este se encuentra disponible en el establecimiento publicado en la página (completar en caso de tener este recurso). De las acciones desarrolladas según este plan, deberán quedar verificadores para acreditar la realización de ellas, por ejemplo: actas de reuniones, listas de asistencia a talleres, capacitaciones, aplicación de encuestas, etc.

e) De la gestión colaborativa de resolución de conflictos

Se propone la resolución pacífica y dialogada de conflictos como un modo específico de abordar las situaciones de desacuerdo que se producen en las relaciones cotidianas entre los distintos miembros de la comunidad educativa. Esta manera de resolver los conflictos debe ser parte de un modo de

convivencia pacífica que se sostiene en el trato respetuoso, la inclusión y la participación democrática y colaborativa.

- Disculpas al o los afectados: Consiste en ofrecer disculpas en forma verbal, escrita o públicas por el daño y/u ofensa causada a algún miembro de la Comunidad Educativa, de acuerdo a la magnitud de la falta cometida.
- Mediación: Consiste en permitir a los involucrados en el conflicto resolver autónoma y pacíficamente la situación, a través de acuerdos, guiados por un adulto validado por las partes.

f) De las estrategias de prevención y protocolo de actuación, ante situaciones de violencia y conductas de riesgo.

El establecimiento implementa un Programa de Orientación desde prekínder hasta IV año de Educación Media, que tiene como objetivo general promover las dimensiones socioafectivas y valórica moral de todos los estudiantes, mediante el conocimiento y valoración de sí mismos y de los demás, para construir un proyecto de vida integral.

Se cuenta con apoyo educacional, cuyos objetivos son que los estudiantes logren un desarrollo socioemocional armónico que les permita una buena adaptación a los desafíos de la vida escolar. Lo anterior se hace posible a través de la promoción del bienestar psicológico, la prevención de situaciones de riesgo en el ámbito afectivo y la intervención oportuna de los estudiantes que presenten problemáticas con alto costo emocional.

Por otra parte, la salud emocional y los objetivos educativos están estrechamente relacionados. Cuando los estudiantes gozan de una adecuada salud emocional, son capaces de desplegar al máximo sus potencialidades y desarrollarse de manera integral.[8]

La salud mental por su parte, se entiende como el estado de bienestar en el cual el individuo es consciente de sus propias capacidades, puede afrontar las tensiones normales de la vida, puede trabajar de forma productiva y fructífera, y es capaz de hacer una contribución a su comunidad.[9]

Tal como lo exige la normativa, el reglamento considera acciones que fomenten la salud mental, y de prevención de conductas suicidas y auto lesivas, vinculadas a la promoción del desarrollo de habilidades protectoras como el autocontrol, la resolución de problemas y la autoestima, de manera

de disminuir los factores de riesgo como la depresión.

En relación al ámbito de la capacitación de directivos, educadores y equipos de apoyo; se han realizado y continuarán desarrollando capacitaciones en el ámbito de educación emocional, desarrollo vincular y prevención en temas relativos a la sexualidad, drogas, salud mental de los estudiantes."

g) Regulaciones referidas a la existencia y funcionamiento de instancias de participación.

La participación es un elemento central para la formación ciudadana en los centros educativos y una ayuda para fomentar la corresponsabilidad de los actores sobre la convivencia escolar y los procesos de enseñanza, de aprendizaje y de gestión; facilita la resolución pacífica y dialogada de los conflictos que se pueden generar a partir de las diferentes opiniones y puntos de vista de los actores.

Los estudiantes podrán organizarse en centros de alumnos o de estudiantes. El establecimiento educacional promueve su constitución, funcionamiento e independencia, además establece instancias de participación en cuestiones de su interés, en concordancia con el marco del proyecto educativo institucional.

Asimismo, los padres y apoderados podrán constituir centros de padres y apoderados, los que colaborarán con los propósitos educativos del establecimiento y apoyarán el desarrollo y mejora de sus procesos educativos.

En el establecimiento existe un consejo de profesores, que estará integrado por personal docente directivo, técnico-pedagógico y docente. Y asimismo se favorecerá la participación de los asistentes de la educación que desarrollan labores de apoyo a la función docente.

Consejo General de Profesores: es el organismo técnico donde se expresa la opinión profesional en materias técnico pedagógicas de carácter consultivo, mientras que podrá tener carácter resolutivo de acuerdo a las materias a tratar (artículo 15, párrafo 3º, Ley Nº 19.070). Este consejo deberá realizarse según calendarización y si la situación lo amerita se reunirá en forma extraordinaria. Podrán ser de carácter administrativo, técnico pedagógico, convivencia escolar, programa de integración escolar y/o gremial.

Los consejos extraordinarios se realizarán por citación de Dirección y/o a petición de los docentes quienes lo solicitarán formalmente con anterioridad.

El Consejo de Profesores deberá constituirse en forma ordinaria al inicio del año escolar para analizar diagnóstico y programación del año escolar, análisis y evaluación al término de cada semestre y evaluación general al finalizar el año escolar. La asistencia de los/as docentes al consejo es obligatoria. Sin embargo, semanalmente se establecen consejos de profesores para analizar diversas situaciones relativas a sus funciones.

Dada la importancia del trabajo en equipo, el colegio tendrá, además, los siguientes consejos, los que funcionarán por cronograma establecido según planificación del establecimiento:

Consejo de Gestión Escolar: El Equipo de Gestión está conformado por el o la directora/a, quien lo preside y lidera, los o las Inspectores Generales de E. Básica y E. Media, el o la Jefe de UTP, las o los Coordinadores Académicos de E. Básica y E. Media, el o la Encargada de convivencia escolar, los o las Psicólogos/as, los o las Trabajadores/as sociales, los o las coordinadores/as del Programa de Integración Escolar (PIE), el o la coordinadora del Plan de Mejoramiento Escolar y ocasionalmente se podría invitar a quien estime pertinente el o la Director/a del establecimiento. Este equipo de trabajo es el responsable de la conducción del colegio y de sus resultados; es autónomo y socializa su trabajo al sostenedor y a la comunidad educativa. Tiene por objetivo dinamizar los procesos, la participación y la concientización de los actores que intervienen en la acción educativa.
Consejo de Convivencia Escolar: Se constituye de manera calendarizada un consejo de convivencia escolar en horario de consejo general de profesores, instancia donde se suman inspectoras generales, UTP y dirección, abordando aspectos del área de convivencia escolar con carácter consultivo, informativo y propositivo donde se establecen acuerdos y coordinaciones según el plan de gestión de convivencia escolar para el logro de los objetivos, así como también se abordan situaciones emergentes que tengan que ver con el área de convivencia y las relaciones humanas dentro de la comunidad educativa. Por otro lado, también se trabaja y socializa protocolos de acción que van incluidos en el Reglamento Interno de Convivencia Escolar, instrumento institucional que debe ser de conocimiento de todos/as las integrantes de la comunidad educativa. Este consejo es liderado por el/la Encargada de Convivencia Escolar.

Consejo Escolar: En cada establecimiento educacional deberá existir un Consejo Escolar, el que tendrá carácter informativo, consultivo y propositivo, salvo que el sostenedor decida darle carácter

resolutivo. El Consejo Escolar es un órgano integrado, a lo menos, por:

a) El Director del establecimiento, quien lo presidirá; El representante legal de la entidad sostenedora o la persona designada por él mediante documento escrito.

b) Un docente elegido por los profesores del establecimiento educacional y un asistente de la educación, elegido por sus pares, mediante procedimiento previamente establecido por cada uno de estos estamentos.

c) El presidente del Centro de Padres y Apoderados, y

d) El presidente del Centro de Alumnos en el caso que el establecimiento educacional lo tenga constituido.

A petición de cualquier miembro del Consejo, el Director, en su calidad de presidente del mismo, deberá someter a consideración de este órgano la incorporación de nuevos miembros. Asimismo, podrá hacerlo por propia iniciativa. El Consejo resolverá sobre esta petición de acuerdo al procedimiento previamente establecido por dicho órgano.

El Consejo será informado, a lo menos, de las siguientes materias, en las oportunidades y con los requisitos que a continuación se señalan:

a) Los logros de aprendizaje integral de los alumnos.

b) Los informes de las visitas de fiscalización de la Superintendencia de Educación respecto del cumplimiento de la normativa educacional..

c) En los establecimientos educacionales que reciban aportes regulares del Estado, el sostenedor entregará, en la primera sesión de cada año, un informe del estado financiero del colegio.

d) Del informe de ingresos efectivamente percibidos y de los gastos efectuados. Esta información la entregará el sostenedor, cada cuatro meses, debiendo especificar detalle de cuentas o ítem.

e) Enfoque y metas de gestión del Director del establecimiento, en el momento de su nominación, y los informes anuales de evaluación de su desempeño.

Consejo Escolar será consultado, a lo menos, en los siguientes aspectos:

a) Del Proyecto Educativo Institucional y sus modificaciones.
b) De las metas del establecimiento educacional propuestas en su Plan de Mejoramiento Educativo (PME), y la manera en que el Consejo Escolar puede contribuir al logro de los objetivos institucionales.
c) Del informe escrito de la gestión educativa del establecimiento educacional que realiza el director anualmente, antes de ser presentado a la comunidad educativa. La evaluación del

equipo directivo y las propuestas que haga el director al sostenedor deberán ser dialogadas en esta instancia.

d) Del calendario detallado de la programación anual y las actividades extracurriculares, incluyendo las características específicas de éstas.

e) De la elaboración, modificación y revisión del reglamento interno del establecimiento educacional, sin perjuicio de la aprobación del mismo, si se le hubiese otorgado esa atribución. Con este objeto, el Consejo Escolar organizará una jornada anual de discusión para recabar las observaciones e inquietudes de la comunidad escolar respecto de dicha normativa.

f) Cuando los contratos celebrados para realizar mejoras necesarias o útiles que se proponga llevar a cabo en el establecimiento educacional, sean de infraestructura, equipamiento u otros elementos que sirvan al propósito del Proyecto Educativo superen las 1.000 unidades tributarias mensuales, deberán ser consultadas por escrito al Consejo Escolar.

El director, y en subsidio, el representante legal de la entidad sostenedora del establecimiento educacional, velarán por el funcionamiento regular del Consejo Escolar y por qué éste realice, a lo menos, cuatro sesiones en meses distintos de cada año académico. Asimismo, deberán mantener a disposición de los integrantes del Consejo Escolar, los antecedentes necesarios para que éstos puedan participar de manera informada y activa en las materias de su competencia, de conformidad a la ley N° 19.979.

El Consejo deberá quedar constituido y efectuar su primera sesión dentro de los tres primeros meses del año escolar. El Director del establecimiento, dentro del plazo antes señalado, deberá convocar a la primera sesión del Consejo, la que tendrá el carácter de constitutiva para todos los efectos legales.

Consejo Disciplinario: Se constituye de manera calendarizada un consejo de disciplinario en horario de consejo general de profesores, instancia liderada por el Director del establecimiento, donde se suman inspectoras generales, UTP y Equipo de Convivencia Escolar abordando aspectos del área de disciplinaria de los estudiantes con carácter consultivo, informativo y propositivo donde se establecen acuerdos y coordinaciones para el logro de los objetivos.

Centro General de Padres, Madres y Apoderados/as: Los padres y madres tienen su propia organización democrática, que funciona para colaborar en la gestión educativa del establecimiento y donde los apoderados pueden canalizar sus ideas e inquietudes. Trabaja conjuntamente con la Dirección y el Equipo de Gestión y está asesorado por un integrante del establecimiento determinado

por Dirección del colegio. El o la Presidente/a del Centro General de Padres, Madres y Apoderados/as forma parte del Consejo Escolar, donde su principal función es dar a conocer las opiniones de los apoderados y difundir las resoluciones de dichas instancias. La Directiva del Centro General de Padres, Madres y Apoderados/as durará en su cargo 2 años y se regirá por estatutos propios de los CGPMA. Con el objetivo de mantener una constante comunicación con la comunidad educativa se genera el siguiente correo electrónico: cgpa.colegiorepublicadelbrasil@gmail.com

Centro de Estudiantes: Los/as estudiantes tienen su propia organización democrática donde organizan actividades afines a sus intereses y que aportan a su formación como educandos y como persona. Su objetivo es colaborar con el establecimiento en el logro de los objetivos del Proyecto Educativo Institucional, haciendo valer igualmente las disposiciones del presente Reglamento Interno de Convivencia Escolar. Está asesorado por un docente del establecimiento. El o la Presidente del Centro de Estudiantes forma parte del Consejo Escolar, donde su principal función es dar a conocer las opiniones de los jóvenes, a los que representa y difundir entre ellos, las resoluciones de dichas instancias.

Comité Paritario de Higiene y Seguridad: El Comité está regido por la Ley N° 16.744, formado por representantes del empleador y de los funcionarios, tiene por finalidad que, de común acuerdo y en forma racional y armónica, se realicen acciones conducentes a prevenir y controlar los riesgos laborales generados por la ejecución de procesos u operaciones, rebajando así el número de accidentes y enfermedades del trabajo que puedan ocurrir.

Consejo Local: Representa ante el director ejecutivo, los intereses y necesidades de las comunidades educativas. Se conforma por; Dos representantes de los centros de estudiantes de los establecimientos educacionales que sean dependientes del Servicio Local; Dos representantes de los centros de padres y apoderados de los establecimientos educacionales que sean dependientes del Servicio Local; Dos representantes de los profesionales de la educación de los establecimientos educacionales que sean dependientes del Servicio Local; Dos representantes de los asistentes de la educación de los establecimientos educacionales que sean dependientes del Servicio Local; Un representante de las universidades con sede principal en la región acreditadas por cuatro años o más; Un representante de los centros de formación técnica o institutos profesionales acreditados y que no persigan fines de lucro, con sede principal en la región; Dos representantes de los equipos directivos o técnico-pedagógicos de los establecimientos, elegidos por sus pares.

XI. APROBACIÓN, MODIFICACIONES, ACTUALIZACIÓN Y DIFUSIÓN DEL REGLAMENTO INTERNO.

De la aprobación, modificación y actualización del RIE.

La elaboración y actualización del RIE debe ser producto de una instancia de participación entre los distintos miembros de la comunidad escolar, debiendo contar además con la aprobación del consejo escolar, en razón que sus decisiones en esta materia tienen carácter resolutivo, en conformidad al Art. 13 de la Ley Nº 21.040. La actualización del RIE se debe hacer anualmente, a fin de ajustar sus contenidos a la normativa educacional y verificar que quienes se ha definido como responsables de aplicar las acciones contenidas en los protocolos y procedimientos en él contenidos, estén vinculados al establecimiento.

De la difusión.

Todas las modificaciones y actualizaciones introducidas en el RIE deben ser conocidas por todos los miembros de la comunidad educativa.

Para ello el establecimiento:

- Publicará el RIE y todos sus anexos en el sitio web del establecimiento.
- Mantendrá una copia del RIE y todos sus anexos en el local escolar, a fin de que esté a disposición de cualquier miembro de la comunidad educativa y de la fiscalización de la Superintendencia de Educación. Esta copia debe identificar el año académico en curso y el establecimiento al cual pertenece, por medio del logo, nombre del establecimiento o cualquier otro medio.
- El RIE y todos sus anexos deben ser subidos a la plataforma SIGE, a fin de que se encuentre a disposición también en la página www.mime.mineduc.cl.

Las modificaciones y actualizaciones del RIE solo comenzarán a regir una vez que se haya publicado y realizado la difusión establecida.

XII. ASPECTOS FORMALES DEL REGLAMENTO INTERNO ESCOLAR.

El Reglamento Interno Escolar debe cumplir con ciertas formalidades, que se solicita revisar antes de dar por finalizado el documento:

- Datos completos del estacionamiento escolar y del Servicio Local correspondiente en los puntos señalados en este documento.
- Se solicita presentar el documento en con una redacción clara y comprensible, y con una ortografía acorde a las normas del idioma.
- El RIE debe llevar en forma gráfica los sellos institucionales del establecimiento y del SLEP correspondiente.
- El RIE debe ir con fecha, nombre y firma del director del establecimiento educacional.
- Una vez terminado el RIE debe ser enviado a la Dirección Provincial de Educación y al Servicio Local correspondiente.

Fecha: marzo de 2025

XIII. ANEXOS PROTOCOLOS DE ACTUACIÓN.

PROTOCOLO DE ACTUACIÓN FRENTE A LA DETECCIÓN DE SITUACIONES DE VULNERACIÓN DE DERECHOS DE ESTUDIANTES. ANEXO 1.

Vulneración de Derechos: cualquier práctica que por acción u omisión de terceros transgredan al menos uno de los derechos de los niños y niñas (Convención de los Derechos de los Niños).

Se considera Vulneración de Derechos, situaciones de negligencia y descuido, como, por ejemplo:

- No se atienden las necesidades físicas básicas como alimentación, vestuario, vivienda.
- No se proporciona atención médica básica.
- No se brinda protección y/o se expone al niño o niña ante situaciones de peligro.
- No se atienden las necesidades psicológicas o emocionales.
- Existe abandono, y/o cuando se les expone a hechos de violencia o de uso de drogas.

Obligatoriedad de Denunciar

De acuerdo a la Ley Sobre Violencia Escolar 20.536, en su artículo 16, párrafo 2º, consigna lo siguiente: Los padres, madres, apoderados, profesionales y asistentes de la educación, así como los equipos docentes y directivos de los establecimientos educacionales, deberán informar las situaciones de violencia física o psicológica, agresión u hostigamiento que afecten a un estudiante miembro de la comunidad educativa de las cuales tomen conocimiento, todo ello conforme al reglamento interno del establecimiento.

En caso de que esta situación sea pesquisada por un docente o por otra autoridad del establecimiento se debe realizar la denuncia inmediatamente a la Dirección del Colegio para que realice los procedimientos adecuados. No dar aviso de esta situación se puede prestar para categorizar a la persona que no denuncia como encubridor y hasta cómplice.

Se procederá de la siguiente manera:

- Dirigirse inmediatamente a Dirección del Establecimiento, con la finalidad de informar y relatar la situación de vulneración de derechos, donde luego se deriva el caso al Equipo de Convivencia Escolar.
- Entrevista de contención emocional con el alumno afectado y detección de necesidades psicosociales por parte del Equipo de Convivencia Escolar. Posteriormente se completará el registro en la Bitácora de Atención de Casos y se consignará en la Ficha de Aplicación de Protocolos.

- Se tomará contacto con el apoderado/a y/o con las partes involucradas para recabar mayores antecedentes. Este contacto se realizará por entrevistas, correo electrónico y llamada telefónica.
- De acuerdo al análisis del caso, se determinará el plan de intervención con medidas formativas acordes al desarrollo socioemocional de los y las estudiantes que se vean afectados/as por alguna situación de vulneración de derechos. El plan de intervención será posteriormente evaluado y monitoreado en cuanto al cumplimiento de metas.
- Se realizará derivación o denuncia al organismo correspondiente (OPD, CESFAM, Centro de la Mujer, CECOSF, SPI, Ministerio Público, Fiscalía, Carabineros o PDI) con la finalidad de que las redes de apoyo externas puedan trabajar con el/la estudiante. La derivación o denuncia debe ser realizada por el Director o el equipo directivo del establecimiento, a través de correo electrónico, carta u oficio, en un plazo de 24 horas.
- Si la vulneración de derechos involucra algún adulto de la comunidad escolar o del ámbito familiar del estudiante, se levantarán las estrategias necesarias para entregar protección y resguardo al menor afectado. Si un funcionario/a del establecimiento está involucrado/a en los hechos, el colegio puede establecer medidas protectoras destinadas a resguardar la integridad de los estudiante. Entre estas medidas se contemplan: la separación del eventual responsable de su función directa con los estudiantes, pudiendo ser trasladado a otras funciones fuera del aula.
- Si existe un proceso judicial que implique orden de alejamiento respecto de la víctima, el colegio debe cautelar el cumplimiento de la resolución de los juzgados correspondientes.
- El establecimiento tiene la obligación de resguardar la intimidad e identidad del estudiante en todo momento, permitiendo que este se encuentre siempre acompañado/a, si es necesario por su padre o madre, sin exponer su experiencia frente al resto de la comunidad educativa.
- Finalmente se deberá sistematizar la intervención, a través de informes de avance y concluyente.

PROTOCOLO FRENTE A AGRESIONES SEXUALES Y HECHOS DE CONNOTACIÓN SEXUAL QUE ATENTEN CONTRA LA INTEGRIDAD DE LOS ESTUDIANTES O A LA COMUNIDAD EDUCATIVA. ANEXO 2.

El abuso sexual es definido como cualquier actividad sexual entre dos o más personas sin consentimiento de una de ellas. En este caso, es cuando involucra a una persona menor de edad.

En la legislación chilena es la Constitución Política la que asegura en el Artículo 19 Nº1, —el derecho de todas las personas a la vida, la integridad física y psíquica, siendo, por tanto, sujetos de dicha protección todos los individuos de la especie humana, cualquiera sea su edad, sexo, estirpe o condición‖. En relación a la obligación de denunciar hechos con características de abuso sexual infantil, cabe destacar que tanto la Ley de Menores como el Código Procesal Penal establecen la obligación para los funcionarios/as públicos, directores/as de establecimientos educacionales públicos o privados, profesores/as o cualquier funcionario del colegio, de denunciar estos hechos ante el Ministerio Público, Carabineros, PDI o directamente en fiscalía. Dicha obligación debe ser cumplida dentro de las 24 horas siguientes a las que se tuvo conocimiento de los hechos, sancionando su incumplimiento en el Artículo 177 del Código Procesal Penal en relación con el Artículo 494 del Código Penal, con la pena de multa de 1 a 4 UTM. Ante la Ley, los delitos sexuales contra menores se clasifican en:

Abuso sexual propio: es una acción que tiene un sentido sexual, pero no es una relación sexual y la realiza un hombre o una mujer hacia un niño/a o adolescente. Generalmente consiste en tocaciones del agresor/a hacia el niño/a o de estos al agresor/a, pero inducidas por él mismo/a.

Abuso sexual impropio: es la exposición a niños/as de hechos de connotación sexual, tales como, exhibición de genitales, realización del acto sexual, masturbación y exposición a pornografía.

Violación: acceso carnal sin el consentimiento de la persona, por vía vaginal, anal o bucal. El acto es con uso de fuerza o intimidación, con privación de sentido de la víctima o incapacidad por parte de ésta para oponer resistencia y cuando se abusa de la enajenación o trastorno mental de la víctima. Además, si la víctima es menor de 14 años el acceso carnal también constituye violación, aunque no concurra ninguna de las circunstancias mencionadas en el artículo anterior y será castigado con reclusión mayor en su grado medio.

Estupro: Acto por el que un adulto accede carnalmente a un mayor de catorce años pero menor de dieciocho,

ya sea por vía vaginal, anal o bucal, quién presta su consentimiento, sin embargo, dicho consentimiento se encuentra viciado pues se abusa de una anomalía/perturbación mental de menor entidad e incluso transitoria; o existe una relación de dependencia como en los casos que el agresor está encargado de su custodia, educación cuidado o tiene una relación laboral con la víctima; o bien se aprovecha de grave desamparo; o de la ignorancia sexual de ésta.

Maltrato físico grave: Donde niños, niñas y adolescentes ven comprometida su integridad física a causa de golpes, quemaduras, mordeduras, heridas con objetos cortantes o punzantes, etc.

Ante la ley, el victimario es distinto en cuanto a edad:

Estudiante victimario menor de 14 años: en este caso se habla de conducta de connotación sexual y no de abuso sexual infantil. Además, no constituye delito e implica medidas de protección. Se debe solicitar una medida de protección para el niño/a a través de la OPD (Oficina de Protección de Derechos) de la Comuna de Concepción.

Estudiante victimario mayor de 14 años: implica una consciencia de transgresión hacia el otro, lo cual constituye un delito y amerita una denuncia formal ante fiscalía.

¿Quiénes deben denunciar un abuso sexual?

La denuncia sobre abuso sexual contra menores puede efectuarla la víctima, su padre, madre, el/la adulto/a que la tenga bajo su cuidado (representante legal) o cualquier persona que se entere del hecho, entre los que pueden estar, profesores, amigos, conocidos o funcionarios/as del establecimiento.

En casos extremos, puede ocurrir que, por callar, ignorar o desentenderse ante hechos que pudieren constituir un delito, estemos convirtiéndonos en encubridores y cómplices.

La acción penal en los delitos sexuales

- Regla General: Requieren denuncia de la víctima.
- Excepción: Tratándose de delitos cometidos contra menores de edad, la acción penal siempre es pública, por lo tanto, puede procederse de oficio (puede hacerla cualquier persona sin denuncia previa de la víctima).

¿Dónde se realiza la denuncia?

Si se tiene sospecha o tiene evidencia de que un niño/a o adolescente (NNA) ha sido o está siendo abusado sexualmente debe concurrir directamente a fiscalía por medios online o a través del call center 600 333 0000. Por otro lado, también puede encontrar apoyo y guía en las siguientes instituciones:

- Carabineros de Chile
- Policía de Investigaciones (PDI)
- Ministerio Público

Si hay sospecha o certeza de abuso sexual se procederá de la siguiente manera:

- El adulto debe acoger el relato de la víctima sobre la situación de abuso.
- La persona que toma conocimiento de la situación debe informar en primer lugar al Director y/o al Equipo de Convivencia Escolar de forma directa, presencial o a través de reporte escrito.
- Se debe registrar el primer relato de la víctima entregado por el primer interlocutor/a, de forma de no volver a preguntarle más información y evitando así la re - victimización.
- El Equipo de Convivencia debe establecer medidas de protección o resguardo de la víctima, informando a los apoderados/as, quienes serán citados al establecimiento. Se debe dejar acta de la entrevista realizada tanto al estudiante como del apoderado. Se explicará a padre y madre que si se está frente a la presencia de una sospecha de un delito, existe por parte del colegio la obligación de denunciar.
- El Equipo de Convivencia Escolar facilitará el proceso de forma interna, en función de la información necesaria y utilizando diversos medios se dará curso a la denuncia en fiscalía (dentro de 24 horas) a la vez que se realiza seguimiento del caso. En paralelo se remite la información a profesional del Servicio Local de Educación Pública Andalién Sur a través de informe concluyente.
- Realizar acompañamiento y seguimiento por parte de Profesor/a Jefe y Equipo de Convivencia Escolar.
- Se elaborará el Plan de Intervención con el estudiante, y con el curso si fuese necesario.
- Si la situación de abuso sexual es entre adultos de la comunidad educativa, tanto dentro como fuera del establecimiento, se procede a informar debidamente al Director quien liderará el proceso, mientras que el Equipo de Convivencia Escolar facilitará la formalización de la denuncia.

Estrategias de Prevención

A través de la implementación de contenidos relacionados con sexualidad, afectividad y género en el sistema escolar, el Ministerio de Educación busca relevar el rol de las comunidades educativas en la formación integral de niños, niñas, adolescentes y jóvenes. Anualmente se capacitará a nuestro personal docente, asistentes de la educación, así como también a padres, madres y apoderados/as, sobre los siguientes temas:

- Sensibilización y reflexión sobre delitos sexuales.
- Protocolos del presente Reglamento Interno de Convivencia Escolar.
- Leyes sobre delitos sexuales.
- Indicadores de abuso y otros factores psicológicos.
- Qué hacer y qué no hacer ante sospecha o certeza de abuso sexual.

Cabe señalar que la situación de denuncia es una presunción de vulneración, por lo que, el organismo pertinente determina la gravedad y sanción.

PROTOCOLO DE ACTUACIÓN PARA ABORDAR SITUACIONES RELACIONADAS A DROGAS Y ALCOHOL EN EL ESTABLECIMIENTO. ANEXO 3.

El consumo y tráfico ilícito de drogas es un fenómeno universal transversal, que ha evolucionado y se ha expandido en la sociedad de manera considerable en la última década, donde la comunidad educativa no está al margen de esta problemática social, por lo tanto conforme a ello es necesario tener una postura clara mediante un protocolo frente a determinadas conductas relacionadas con el porte, consumo, microtráfico y tráfico de estupefacientes y sustancias psicotrópicas, que se detecten al interior de los Establecimientos Educacionales o que afecten a algún integrante de la comunidad educativa. Instrumento que debe especificar el procedimiento a seguir ante una determinada situación de esta naturaleza y el cual debe ser incorporado en el reglamento interno de convivencia escolar.

Consideraciones especiales para el cumplimiento de este protocolo por parte de los integrantes de la comunidad educativa, se deberá tener respecto al marco legal regulatorio, relacionado con este tipo de conductas, debidamente consignadas y sancionadas por la Ley de Drogas N° 20.000, Ley de Responsabilidad Penal Adolescente N° 20.084 y normativa procesal, entre otros, para su adecuada aplicación.

En el caso de Porte, Consumo, Microtráfico y Tráfico de Drogas y/o Alcohol dentro del establecimiento, se procederá de la siguiente manera:

- Si un miembro de la comunidad educativa toma conocimiento debe informar inmediatamente al Director sobre los antecedentes obtenidos.
- El Director, previa evaluación de la información, realizará la denuncia a Carabineros de Chile, Policía de Investigaciones de Chile o Fiscalía.
- El Director se contactará con el Equipo de Convivencia Escolar, quienes realizarán la entrevista con el/la apoderado/a. Se orientará al apoderado/a sobre el quehacer ante esta situación, de modo de entregar una guía sobre la problemática, considerando que es constitutivo de delito y que puede afectar el desarrollo en diversas áreas de la vida.
- Si el estudiante es derivado a un Programa de Intervención externo, el Equipo de Convivencia mantendrá comunicación constante con ellos.

En el caso de detección flagrante de Porte, Consumo, Microtráfico y Tráfico de Drogas dentro del establecimiento, se procederá de la siguiente manera:

En caso que el estudiante entregue por voluntad propia la sustancia, ésta será resguarda y entregada Carabineros de Chile o PDI. NINGUN FUNCIONARIO DEL COLEGIO DEBE REGISTRAR A LOS ESTUDIANTES PARA COMPROBAR PORTE DE SUSTANCIA.

- Se traslada a él o los involucrados a una oficina que reúna las condiciones necesarias para el tratamiento de la situación. En la eventualidad de observar conductas que afecten la seguridad de algún interviniente, sólo se deberá identificar a los involucrados en espera de la llegada de Carabineros de Chile o PDI.
- Se pondrá en conocimiento a Carabineros de Chile o Policía de Investigaciones de Chile, sobre los hechos constitutivos de la falta y/o delitos detectados, como asimismo se hará entrega de la sustancia y evidencia retenida en el plazo legal correspondiente. En el caso de tener indicios respecto al delito de microtráfico y/o tráfico de drogas, se solicitará la concurrencia de Carabineros de Chile, Sección O.S.7 e Investigaciones la Brigada Antinarcóticos.
- Es importante verificar que el procedimiento se realice conforme a la normativa legal vigente.
- Se informará a los padres o apoderados/as respecto a los hechos en cuestión y las acciones realizadas.
- Si el estudiante es derivado a un Programa de Intervención externo, el Equipo de Conviven mantendrá comunicación constante con ellos.

En el caso de detección de porte o consumo de drogas y/o alcohol dentro del establecimiento, Inspectoría General aplicará la sanción correspondiente a FALTA GRAVÍSIMAS, la cual implica suspensión de 3 a 5 días hábiles y/o condicionalidad, cancelación de matrícula o expulsión del estudiante.

PROTOCOLO DE ACCIDENTES ESCOLARES. ANEXO 4.

La Ley N°16.774 en su Art. 3°, dispone que —estarán protegidos todos los estudiantes de Establecimientos fiscales o particulares por los accidentes que sufran con ocasión de sus estudios o en la realización de la práctica profesional.

Accidente Escolar: Toda lesión que un estudiante pueda sufrir a causa o en el desarrollo de actividades escolares que, por su gravedad, traigan como consecuencia incapacidad o daño. Dentro de esta categoría se considera también los accidentes que puedan sufrir los estudiantes en el trayecto desde y hasta sus Establecimientos Educacionales. En caso de Accidente Escolar todos los/las estudiantes, están afectos al Seguro Escolar desde el instante en que se matriculen. Es de gran importancia considerar, que las agresiones provocadas por terceros al interior del Establecimiento, no constituyen como Accidente Escolar, son situaciones de agresión escolar que deben ser denunciadas a organismos pertinentes y aplicación de Protocolo de Agresión Escolar, sin embargo, se cursarán como accidente Escolar para recibir la atención de salud necesaria.

Nuestro Colegio cuenta con una estación de primeros auxilios a la que son llevados estudiantes que sufren accidentes de distinta índole, en su mayoría de menor gravedad. La encargada de la estación de enfermería es atendida por una paradocente, quien posee cursos en el área de primeros auxilios y de Seguro Escolar. Es ella quien será la encargada de atender en una primera instancia a los alumnos y de acompañarlos en caso de que sea necesario al Hospital Regional u otro establecimiento de salud pública.

Seguro Escolar: El Decreto 313, señala que todo estudiante accidentado en el Colegio o en el trayecto, debe ser llevado a un Centro de Salud Público (preferentemente Hospital Regional) junto con el formulario correspondiente emitido desde el colegio a través de la encargada de enfermería. El Seguro Escolar no es válido en Servicios de Salud Privado.

Accidentes Leves: son aquellos que sólo requieren de la atención primaria de heridas superficiales o golpes suaves.

Accidentes Menos Graves: son aquellos que necesitan de asistencia médica como heridas o golpes en la cabeza u otra parte del cuerpo.

Accidentes Graves: son aquellas que requieren de atención inmediata de asistencia médica, como caídas de altura, golpe fuerte de la cabeza u otra parte del cuerpo, heridas sangrantes por cortes profundos, quebraduras de extremidades, pérdida del conocimiento, quemaduras, atragantamientos por comida, intoxicación.

Frente a un Accidente Escolar, se procederá de la siguiente manera:

- Inspectoría General procede el Accidentes Escolar del Colegio, lo que no excluye la preocupación e intervención, en caso de ser necesario, de todo el personal del establecimiento.
- La Encargada de la Sala de Primeros Auxilios debe evaluar la lesión y de acuerdo al grado de ella, determinará la necesidad de mantener al o la accidentada en el mismo lugar o trasladarlo a Primeros Auxilios.
- En aquellos accidentes que requieran de asistencia médica inmediata, como heridas sangrantes por cortes profundos, fracturas expuestas, pérdida del conocimiento por golpe en la cabeza, inmovilidad por golpes en la espalda, quemaduras u otros, el Director del Establecimiento o la persona que se designe en su ausencia requerirá la ambulancia al Servicio de Salud.
- Simultáneamente a la prestación de los primeros auxilios, se dará aviso vía telefónica al apoderado correspondiente, dando cuenta del hecho y se le comunicará que su hijo/a será trasladado(a) al Hospital más cercano al establecimiento educacional en ambulancia.
- Inspectoría y Dirección procederán a elaborar el formulario correspondiente para el uso de la ley sobre Seguro de Accidente Escolar.
- El estudiante que sea trasladado al Hospital, será acompañado por personal designado por la director/a, quien deberá permanecer en el Hospital con el alumno/a hasta la llegada de sus padres o apoderados. El alumno/a nunca debe quedar solo.
- Si el/la apoderado/a desiste o renuncia a la atención en el Servicio Público de forma escrita con su firma, el Colegio no se hará responsable de los costos de atención en servicios privados.
- En el caso que el accidente ocurra fuera del establecimiento, en alguna actividad escolar, uno de los Profesores o Inspectores acompañantes, deben trasladar de inmediato a la o a el alumno a un Centro de Salud más cercano. Simultáneamente, debe informar el hecho a Secretaría, quien lo comunicará al apoderado y solicitará a Inspectoría la elaboración del formulario del seguro escolar. Inspectoría debe llevar el formulario al Hospital donde se encuentre el menor, en el caso que el accidente sea en Concepción. Si el accidente ocurre fuera de Concepción, Secretaría se contactará con el Centro

Asistencial al cual fue trasladado el accidentado, para requerir información sobre la tramitación del seguro escolar. El Profesor o Inspector acompañante debe permanecer con él o la alumna, hasta la concurrencia de sus padres.

- En el caso de accidentes de trayecto, es responsabilidad de los padres y/o apoderados el traslado de su hijo/a al Hospital o consultorio más cercano, lo que debe ser comunicado al Establecimiento Educacional para elaborar el formulario de accidentes escolares, el cual deben retirar en Inspectoría.

Observaciones

Los alumnos deben comunicar el accidente al adulto más cercano, que sea funcionario del colegio.

Si el accidente ocurre en el Establecimiento, en horario fuera de la jornada de clases, deberán informar a Secretaria de Dirección o funcionario que se encuentre en servicio.

Al día siguiente de ocurrido el accidente, la secretaria llamará a la casa para saber de su estado.

El apoderado deberá entregar al Colegio el certificado de atención médica en los días posteriores al accidente.

PROTOCOLO SOBRE REGULACIONES SOBRE SALIDAS PEDAGÓGICAS Y GIRAS DE ESTUDIO.

ANEXO 5.

Consideramos que los estudiantes deben tener aprendizajes significativos a través de la experiencia, el establecimiento realiza salidas pedagógicas. Por esta razón, se generó un protocolo de acción ante estas salidas de modo de proceder de la manera más prudente y preventiva posible.

El Profesor de la asignatura realiza la propuesta de salida a Dirección y UTP, la cual debe contemplar lo siguiente:

- Día de Salida
- Objetivos de aprendizaje de la salida.
- Lugar de destino.
- Horario de salida.
- Horario de llegada al Establecimiento.
- Medio de transporte.
- Hoja de ruta entregada al sostenedor.
- Personas o adultos responsables que acompañan al curso en esta salida, especificando la cantidad de adultos/as y sus funciones para la prevención de situaciones riesgosas durante la salida.
- Entrega de tarjetas de identificación para cada estudiante (nombre, dirección del colegio, número de teléfono del estudiante y el/la docente).
- Tarjetas de identificación del personal del establecimiento que acompañe a la actividad, sean docentes, apoderados/as, asistentes de la educación, entre otros.
- Implementación necesaria para la salida.
- Financiamiento de la actividad.
- Sólo es posible realizar la salida previa autorización del Director.
- Posteriormente, Inspectoría General da la autorización de salida por escrito a los padres, madres y/o apoderados/as de los/as estudiantes, con la finalidad de informar los detalles de la salida junto con el itinerario.
- Se debe dejar en UTP el detalle de la salida y la nómina de los estudiantes. La autorización firmada del Apoderado/a queda en Inspectoría General, sin la firma correspondiente, el/la estudiante NO podrá asistir a la actividad externa, por tanto permanecerá en el colegio donde será reubicado en un curso paralelo.

- Secretaría de Dirección envía la nómina de estudiantes del curso autorizados, junto con Oficio informando al Ministerio de Educación.
- En caso de accidente durante la salida, el Seguro Escolar cubre todos los gastos que ello conlleva.

PROTOCOLOS DE ACTUACIÓN FRENTE A SITUACIONES DE MALTRATO, ACOSO ESCOLAR O VIOLENCIA ENTRE MIEMBROS DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA. ANEXO 6.

Maltrato Físico y Psicológico Entre Estudiantes

Responsable aplicar Protocolo: Director/a.

Plazos de aplicación de Protocolo: una vez tomado conocimiento del hecho, se informa al padre, madre o cuidador/a de los estudiantes involucrados, durante la jornada escolar, vía telefónica, correo electrónico y/o comunicación en agenda escolar. Informar a SLEP, dentro de las 48 horas siguientes ocurrido el hecho, de manera de solicitar apoyo y orientación, a través de correo electrónico y teléfono.

Plazo de Resolución: 5 días hábiles ocurrida la situación.

En todo momento se debe resguardar la integridad física y psicológica de niños y niñas, además de la confidencialidad de los hechos. La principal medida de resguardo es que los estudiantes involucrados en la situación de maltrato son derivados por inspectoría de piso a Convivencia Escolar e Inspectoría General, donde se realizarán las entrevistas pertinentes en oficinas separadas, manteniéndose en compañía de un funcionario del colegio hasta la llegada del Padre, madre y/o Apoderado

De acuerdo a la Ley Sobre Violencia Escolar 20.536, en su artículo 16, párrafo 2º, consigna lo siguiente: Los padres, madres, apoderados, profesionales y asistentes de la educación, así como los equipos docentes y directivos de los establecimientos educacionales, deberán informar las situaciones de violencia física o psicológica, agresión u hostigamiento que afecten a un estudiante miembro de la comunidad educativa de las cuales tomen conocimiento, todo ello conforme al reglamento interno del establecimiento. En caso de que esta situación sea pesquisada por un profesor/a o por otra autoridad del establecimiento se debe realizar la denuncia inmediatamente a la Dirección del Colegio para que realice los procedimientos adecuados. No dar aviso de esta situación se puede prestar para categorizar a la persona que no denuncia como encubridor y hasta cómplice. La Dirección del establecimiento a través del Equipo de Convivencia Escolar realizara la derivación a la institución externa que corresponda (Tribunales de Familia, Ministerio Publico, Carabineros de Chile, Policía de Investigación, entre otros)

Acciones del Procedimiento

- Acoger denuncia de maltrato físico y/o psicológico por parte del estudiante afectado.
- Informar a Director/a y Encargado/a de Convivencia Escolar del Establecimiento.
- Contactar e informar al apoderado/a o adulto responsable de la situación.
- Director y Encargado de Convivencia Escolar realizan indagatoria interna para corroborar los hechos. Se realizan entrevistas con involucrados: agredido, agresor, adulto responsable del menor (apoderado/a), testigos.
- Elaboración e implementación Plan de Intervención, el cual debe ser monitoreado y evaluado sistemáticamente.
- Aplicación Reglamento Convivencia Escolar (sanciones). De acuerdo a la gravedad de la lesión se aplica Reglamento, se debe garantizar protección al agredido, se entrega ayuda profesional a agredido/a y agresor/a.
- Si se trata de una situación de vulneración de derechos se hará la denuncia ante el Tribunal de Familia en forma presencial o a través de la plataforma Pjud.cl.
- Si los hechos investigados constituyen un delito, es deber de cualquier funcionario del establecimiento realizar la denuncia ante las instituciones y tribunales competentes.

La denuncia se hará de acuerdo al siguiente procedimiento:

- Carabineros y/o PDI: Presencial en la comisaría más cerca o mediante llamado telefónico a personal policial.
- Fiscalía: Presencial o a través de denuncia online.
- Juzgado de Garantía: Presencial o a través del portal Pjud.cl
- Seguimiento del caso, por parte del Encargado/a de Convivencia y/o Equipo psicosocial.
- Informar a SLEP, a través de Informe Concluyente, del hecho ocurrido dentro de los 7 días siguientes a la conclusión de la investigación.
- Resguardo de la confidencialidad.
- Importante: Tipificar situaciones considerando que no es Bullying.

Medidas de Intervención y Apoyo

- Elaboración e implementación de Plan de Intervención, en el que se incorporan acciones formativas, pedagógicas y psicosociales, siendo monitoreado y evaluado sistemáticamente.
- Director/a y Encargado/a de Convivencia Escolar, mantiene contacto permanente con la familia de los estudiantes involucrados, para acompañar el proceso y resguardar las derivaciones a organismos y/o profesionales pertinentes.
- Director/a y Profesor/a, elaboran Plan de Apoyo Pedagógico, de manera de garantizar continuidad de trabajo educativo, en caso de aplicación de medida de suspensión.
- El Plan de Intervención, incorpora acciones formativas, pedagógicas y psicosociales dirigidas a toda la Comunidad Escolar, de manera de realizar prevención y promoción del Buen Trato, reforzar RIE, Protocolos y Planes.
- En caso de que la persona agredida, fuese funcionario/a de la Comunidad Escolar, se cursará Accidente Laboral, se tomará contacto con Asesoría Territorial de Convivencia Escolar y Asesoría Jurídica de SLEP, para proceder con indicaciones administrativas.

Maltrato Físico y Psicológico Entre Adultos

Responsable aplicar Protocolo: Director/a.

Plazos de aplicación de Protocolo: una vez tomado conocimiento del hecho, informar a SLEP, dentro de las 48 horas siguientes ocurrido el hecho, de manera de solicitar apoyo y orientación, a través de correo electrónico.

Plazo de Resolución: 5 días hábiles ocurrida la situación.

Acciones del Procedimiento

- Acoger denuncia de maltrato físico y/o psicológico por parte del afectado.
- Quien recibe la denuncia, informa a Director/a y Encargado/a de Convivencia Escolar del Establecimiento, para la activación del Protocolo.
- Si la situación ocurrida implica agresión física, se debe trasladar a Hospital para constatar lesiones y realizar denuncia en organismos pertinentes (PDI, Carabineros, Fiscalía).

- Si la agresión involucra funcionarios, se deben trasladar a Mutual de Seguridad y cursar Accidente Laboral.
- Director/a y Encargado/a de Convivencia Escolar realizan recopilación de información, para corroborar los hechos. Se realizan entrevistas con involucrados: agredido/a, agresor/a, testigos.
- Elaboración e implementación Plan de Intervención, el cual debe ser monitoreado y evaluado sistemáticamente. Este Plan se elabora en base a Protocolo aplicado y debe implementarse con la información recabada de los hechos, se debe comunicar a los involucrados dos días con posterioridad del evento ocurrido, socializando su contenido y generando acuerdos y firmas.
- Aplicación Reglamento Convivencia Escolar (sanciones). De acuerdo a la gravedad de la lesión se aplica Reglamento, se debe garantizar protección al agredido, se entrega ayuda profesional al agredido y agresor.
- Si uno o más involucrados es funcionario/a, se informará a Servicio Local, para determinar sanciones de acuerdo a orientación de Asesoría Jurídica.
- Seguimiento del caso, por parte del Encargado de Convivencia y/o Equipo psicosocial.
- Informar a la SLEP, a través de Informe Concluyente, del hecho ocurrido. Resguardo de la confidencialidad.

Medidas de Intervención y Apoyo

- Elaboración e implementación de Plan de Intervención, el cual, debe ser monitoreado y evaluado sistemáticamente.
- Director/a y Encargado/a de Convivencia Escolar, mantiene contacto permanente con los involucrados, para acompañar el proceso y resguardar las derivaciones a organismos y/o profesionales pertinentes.
- El Plan de Intervención, incorpora acciones formativas, dirigidas a toda la Comunidad Escolar, de manera de realizar prevención y promoción del Buen Trato, reforzar RIE, Protocolos y Planes.
- Se tomará contacto con Asesoría Territorial de Convivencia Escolar y Asesoría Jurídica de SLEP, para proceder con indicaciones administrativas.

Maltrato Físico y Psicológico de un Menor a un Adulto

Responsable aplicar Protocolo: Director/a.

Plazos de aplicación de Protocolo: una vez tomado conocimiento del hecho, se informa al padre, madre o cuidador/a de los estudiantes involucrados, durante la jornada escolar, vía telefónica, correo electrónico y/o comunicación en agenda escolar. Informar a SLEP, dentro de las 48 horas siguientes ocurrido el hecho, de manera de solicitar apoyo y orientación, a través de correo electrónico y teléfono.

Plazo de Resolución: 5 días hábiles ocurrida la situación.

En todo momento se debe resguardar la integridad física y psicológica de niños y niñas, además de la confidencialidad de los hechos.

Acciones del Procedimiento

- Acoger denuncia de maltrato físico y/o psicológico por parte de un estudiante hacia un adulto de la comunidad escolar.
- Informar a Director/a y Encargado/a de Convivencia Escolar del Establecimiento.
- Contactar e informar al apoderado/a o adulto responsable de la situación.
- Se debe indagar sobre la gravedad del hecho para determinar apoyos y derivación.
- Trasladar a Hospital Regional (urgencias) para constatar lesiones, si fuese necesario, y realizar denuncia en organismos pertinentes (PDI, Carabineros, Fiscalía).
- Director y Encargado de Convivencia Escolar realizan investigación interna para corroborar los hechos.
- Se realizan entrevistas con involucrados: agredido/a, agresor/a, adulto responsable del menor (apoderado/a), testigos.
- Elaboración e implementación Plan de Intervención, el cual debe ser monitoreado y evaluado sistemáticamente.
- Aplicación Reglamento Convivencia Escolar (sanciones), de acuerdo a tipo de lesión o falta (leve, grave, gravísima).
- Informar a SLEP, a través de Informe Concluyente, del hecho ocurrido.
- Seguimiento del caso, por parte del Encargado de Convivencia y/o Equipo psicosocial.
- Resguardo de la confidencialidad.

OBSERVACIÓN: En casos en que el estudiante que genera la agresión, presenta una patología de base, se debe considerar esta situación bajo el criterio de "intencionalidad" y abordar la situación desde esa perspectiva. Aun así, el funcionario que recibe la agresión, tiene su derecho a la atención médica respectiva como Accidente Laboral. La denuncia legal del hecho, a los organismos pertinentes, dependerá de la aplicación del criterio mencionado.

Medidas de Intervención y Apoyo

- Elaboración e implementación de Plan de Intervención, el cual, debe ser monitoreado y evaluado sistemáticamente.
- Director/a y Encargado/a de Convivencia Escolar, mantiene contacto permanente con la familia del estudiante involucrado, para acompañar el proceso y resguardar las derivaciones a organismos y/o profesionales pertinentes.
- Director/a y Educadora, elaboran Plan de Apoyo Pedagógico, de manera de garantizar continuidad de trabajo educativo, en caso de aplicación de medida de suspensión.
- El Plan de Intervención, incorpora acciones formativas, dirigidas a toda la Comunidad Escolar, de manera de realizar prevención y promoción del Buen Trato, reforzar RIE, Protocolos y Planes.
- En caso de que la persona agredida, fuese funcionario/a de la Comunidad Escolar, se cursará Accidente Laboral, se tomará contacto con Asesoría Territorial de Convivencia Escolar y Asesoría Jurídica de SLEP, para proceder con indicaciones administrativas.

Maltrato Físico y Psicológico de un Adulto a un Menor

Responsable aplicar Protocolo: Director/a.

Plazos de aplicación de Protocolo: Plazos de aplicación de Protocolo: una vez tomado conocimiento del hecho, se informa al padre, madre o cuidador/a de los estudiantes involucrados, durante la jornada escolar, vía telefónica, correo electrónico y/o comunicación en agenda escolar. Informar a SLEP, dentro de las 48 horas siguientes ocurrido el hecho, de manera de solicitar apoyo y orientación, a través de correo electrónico y teléfono.

Plazo de Resolución: 5 días hábiles ocurrida la situación.

En todo momento se debe resguardar la integridad física y psicológica de niños y niñas, además de la confidencialidad de los hechos. Los estudiantes involucrados en la situación de maltrato son derivados por inspectoría de piso a Convivencia Escolar e Inspectoría General, donde se realizarán las entrevistas pertinentes en oficinas separadas, manteniéndose en compañía de un funcionario del colegio hasta la llegada del Padre, Madre y/o Apoderado.

De acuerdo a la Ley Sobre Violencia Escolar 20.536, en su artículo 16, párrafo 2º, consigna lo siguiente: Los padres, madres, apoderados, profesionales y asistentes de la educación, así como los equipos docentes y directivos de los establecimientos educacionales, deberán informar las situaciones de violencia física o psicológica, agresión u hostigamiento que afecten a un estudiante miembro de la comunidad educativa de las cuales tomen conocimiento, todo ello conforme al reglamento interno del establecimiento. En caso de que esta situación sea pesquisada por un profesor/a o por otra autoridad del establecimiento se debe realizar la denuncia inmediatamente a la Dirección del Colegio para que realice los procedimientos adecuados. No dar aviso de esta situación se puede prestar para categorizar a la persona que no denuncia como encubridor y hasta cómplice. La Dirección del establecimiento a través del Equipo de Convivencia Escolar realizara la derivación a la institución externa que corresponda (Tribunales de Familia, Ministerio Publico, Carabineros de Chile, Policía de Investigación, entre otros).

En caso de estar involucrados adultos funcionarios del establecimiento en los hechos de maltrato, se dispondrá su asignación a otras funciones dentro del establecimiento y se informará dentro de las siguientes 24 horas al SLEP para la adopción de las medidas que corresponda.

Si se trata de un adulto no funcionario del establecimiento se realizará la denuncia ante las autoridades competentes.

Acciones del Procedimiento

- Acoger denuncia de maltrato físico y/o psicológico por parte de un miembro adulto de la comunidad escolar.
- Informar a Director/a y Encargado/a de Convivencia Escolar del Establecimiento.
- Se debe identificar si el maltrato es en el hogar o dentro del establecimiento, a través de la dupla psicosocial.
- Contactar e informar al apoderado/a o adulto responsable de la situación.
- Director/a y Encargado de Convivencia Escolar, recaban antecedentes que pudieran aportar información a los hechos denunciados.
- Si se trata de una situación de vulneración de derechos se hará la denuncia ante el Tribunal de Familia en forma presencial o a través de la plataforma Pjud.cl.
- Si los hechos investigados constituyen un delito, es deber de cualquier funcionario del establecimiento realizar la denuncia ante las instituciones y tribunales competentes.

La denuncia se hará de acuerdo al siguiente procedimiento:

- Carabineros y/o PDI: Presencial en la comisaría más cerca o mediante llamado telefónico a personal policial.
- Fiscalía: Presencial o a través de denuncia online.
- Juzgado de Garantía: Presencial o a través del portal Pjud.cl
- Se realizan entrevistas con involucrados y testigos.
- Constatación de lesiones en Servicio Hospitalario, en caso de relatar agresión física.
- Seguimiento del caso, por parte del Encargado/a de Convivencia y/o Equipo psicosocial.
- Informar a SLEP, a través de Informe Concluyente, del hecho ocurrido dentro de los 7 días siguientes a la conclusión de la investigación.
- Resguardo de la confidencialidad.

Es Obligación de funcionarios(as) públicos, directores(as) de establecimientos educacionales, inspectores, profesores(as) y asistentes de la educación de DENUNCIAR HECHOS CON CARACTERÍSTICAS DE MALTRATO INFANTIL O CUALQUIER OTRO DELITO que afectare a los/as alumnos/as o que hubiere tenido lugar en el

establecimiento (Art. 175 Código Procesal Penal).

Dicha obligación debe ser cumplida dentro de las 24 horas siguientes a las que se tuvo conocimiento de los hechos, sancionando su incumplimiento (Art. 176 CPP).
Por su parte, la Ley Nº19.968 que crea los Tribunales de Familia, plantea que será este tribunal el que abordará los hechos en los cuales aparezcan vulnerados los derechos de los niños y niñas, así como también las causas relativas a maltrato infantil, no constitutivos de delito, por ejemplo, abandono o negligencia grave y reiterada por parte del apoderado que afecte al menor.
Cuando los hechos revistan carácter de delito, como el caso de abusos sexuales, deberán ser denunciados directamente, ya sea en forma presencial, telefónica o por cualquier medio idóneo ante el Ministerio Público, Carabineros de Chile o Policía de Investigaciones.

No obstante, frente a cualquier duda respecto a si los hechos revisten o no carácter de delito, los antecedentes del caso deberán ser presentados directamente ante el Tribunal de Familia en un plazo de 24 horas, quienes adoptarán inmediatamente las medidas de protección o cautelares para proteger la integridad de los menores que correspondan o en casos calificados derivarán la denuncia ante los organismos antes mencionados.

La denuncia deberá realizarse por cualquier funcionario del establecimiento, ya sea en forma directa ante el Tribunal o a través de la página web del Poder Judicial.

Aplicación Reglamento Convivencia Escolar (sanciones). Si el agresor es un familiar (no padre o madre) o adulto externo al Establecimiento, se le prohíbe ingreso al mismo, si es apoderado se solicita cambio de este. Se debe garantizar protección al agredido.

Si el denunciado es funcionario, se ajustará a Reglamento Interno del SLEP, para acciones y sanciones.

Medidas de Intervención y Apoyo

- Elaboración e implementación de Plan de Intervención, el cual, debe ser monitoreado y evaluado sistemáticamente.
- Director/a y Encargado/a de Convivencia Escolar, mantiene contacto permanente con la familia afectada, para acompañar el proceso y resguardar las derivaciones a organismos y/o profesionales de reparación pertinentes.
- Director/a y Educadora, elaboran Plan de Apoyo Pedagógico, de manera de garantizar continuidad de trabajo educativo.
- El Plan de Intervención, incorpora acciones formativas, dirigidas a toda la Comunidad Escolar, de manera de realizar prevención y promoción del Buen Trato, reforzar RIE, Protocolos y Planes.
- En caso de que la persona denunciada como agresor/a, fuese funcionario/a de la Comunidad Escolar, se tomará contacto con Asesoría Territorial de Convivencia Escolar y Asesoría Jurídica de SLEP, para proceder con indicaciones administrativas.

Acoso Escolar o Bullying

El Acoso Escolar o Bullying se define como una relación de abuso entre pares. Las principales definiciones implican a lo menos la presencia de cuatro elementos para calificarlo como tal: (a) que se da entre pares; (b) que implica una situación de desequilibrio de poder; (c) que es sostenido en el tiempo y por tanto constituye una relación—no una situación aislada—de abuso; y (d) que la víctima o víctimas no tienen posibilidades de salir de la situación.

El hostigamiento presenta diversos matices, tales como hostigamiento físico, insulto, descalificaciones, aislamientos, discriminación permanente y rumores, lo que hace de este fenómeno un proceso complejo, que provoca daño profundo, sufrimiento, traumas o conductas autolesivas de riesgo en quien lo experimenta.

Involucrados/as: Son aquellos/as que cometen hostigamiento, las víctimas y los espectadores. Estos últimos pueden asumir un rol pasivo o activo, generando complicidades con quienes lo ejercen, como por ejemplo, esparciendo rumores, cerrando la sala de clases y vigilando que no se acerquen los adultos. Esto también puede ser ejercido por adultos que no intervienen a tiempo y aquellos que minimizan o trivializan estas conductas, sin comprender el daño que provoca en todos los involucrados.

Detección

Quien presencia o es informado de situaciones relativas de Acoso Escolar o Bullying, debe informar a Inspectoría, quien derivará al Equipo de Convivencia Escolar. Estas situaciones pueden ser reportadas tanto por funcionarios/as del establecimiento, estudiantes y/o apoderados/as. Algunos ejemplos de acoso escolar son los siguientes; empujones, insultos, uso de apodos, menosprecio público o daño a la honra, propinar patadas y golpes, agresión con objetos, destrucción del material de un compañero, burlas permanentes, levantar rumores falsos, aislamiento, mensajes ofensivos a través de celulares, correos electrónicos o redes sociales, grabaciones, fotos o pantallazos no consentidos, amenazas o —funas en chat, foros, blogs o redes sociales, y grabar peleas y agresiones con celulares u otros medios para difundirlas en medios de comunicación social. El reporte de conductas de acoso escolar deberá ser presentado por escrita al Director, quien activará el protocolo de acción. Se dará respuesta a la denuncia en un plazo máximo de 3 días hábiles a través de correo electrónico o entrevista.

Se procederá de la siguiente manera:

- Evaluación preliminar de la situación y adopción de medidas
- Se deberá acoger y contener emocionalmente al estudiante.
- Se registrarán los antecedentes proporcionados por informantes y/o involucrados.
- Se informará al Director/a del establecimiento y Equipo de Convivencia Escolar.
- Se contactará al apoderado/a o tutor legal para informar de la situación, esto se realizará a través de llamado telefónico, libreta de comunicaciones y/o correo electrónico en un plazo máximo de 24 hrs.
- Se informará, según corresponda, a PDI, Fiscalía o Carabineros, a través de correo electrónico u oficio. Esta denuncia será realizada por el Director del establecimiento en un plazo máximo de 24 horas.
- En caso de daño físico, se constatará lesiones en urgencias del Hospital Regional con Carabinero de Turno a través de la encargada de primeros auxilios de nuestro establecimiento.
- El Equipo de Convivencia Escolar junto a la Dirección del establecimiento, informará al SLEP a través de oficio sobre la situación de Bullying detectada con un plazo máximo de 5 días hábiles desde que se comprueban los hechos.
- Se derivará, según necesidad, a los involucrados (víctima - victimario) a especialistas externos. Posteriormente se realizará seguimiento.

- El Colegio resguardará la integridad de los involucrados y sus grupos familiares, fomentando el compromiso y responsabilidad a la Comunidad Educativa en los hechos. La principal medida de protección es que los estudiantes involucrados en la situación de maltrato son derivados por inspectoría de piso a Convivencia Escolar y/o Inspectoría General, donde se realizarán las entrevistas pertinentes en oficinas separadas, manteniéndose en compañía de un funcionario del colegio hasta la llegada del apoderado o padre responsable.

Denunciar los hechos constitutivos de maltrato de menores es una obligación legal, en conformidad a las reglas establecidas en el Código de Proceso Penal.

Aplicación de Reglamento Interno Escolar

El énfasis de las medidas reparatorias y formativas está en reestablecer el vínculo de manera sana y adaptativa entre las personas involucradas, a fin de restaurar el clima libre de violencia para aprender en un ambiente seguro. Como Colegio estamos a favor de que se trabaje más allá de una sanción, queremos fomentar los valores y vínculos afectivos, los cuales son fundamentales para solucionar los conflictos de manera más efectiva y asertiva en el futuro.

Medidas Remediales y Disciplinarias

- Las medidas disciplinarias y su gradualidad estipuladas en el Reglamento Interno serán ejecutadas por Inspectoría General. (Procedimiento a seguir en página 109)
- Amonestación verbal y escrita en hoja de vida por parte del profesor responsable.
- Entrevistas personales a los estudiantes involucrados con padre, madre o apoderado y profesor jefe. Seguimiento del cumplimiento de las medidas remediales por inspectoría general.
- Inspectoría General aplicará la sanción de suspensión de clases y eventual condicionalidad, cancelación de matrícula o expulsión.

Medidas Formativas

- Las medidas formativas y reparatorias, estipuladas en el Reglamento Interno, ejecutadas por el Equipo de Convivencia Escolar, son:

- El Equipo de Convivencia Escolar generará el Plan de Intervención con las medidas formativas y reparatorias que deberán ser adoptadas con fin de restaurar la sana convivencia en el curso.
- En las asignaturas del curso involucrado se realizarán actividades que motiven el compañerismo y trabajo en equipo, buen uso de redes sociales y otros medios de comunicación de forma transversal. A su vez, se llevaran a cabo actividades de psicoeducación a fin de comprender las implicancias y consecuencias del acoso escolar y la violencia en general.
- Seguimiento del caso por el equipo de convivencia escolar.
- Derivación a especialistas y/o redes de apoyo de acuerdo al caso; neurólogo, psicólogo, psiquiatra, etc.

Ciberacoso

El Ciberacoso o Cyberbullying es el uso de información electrónica para acosar y atacar a un individuo o grupo, a través de medios de comunicación; correos electrónicos, redes sociales, blogs, mensajería instantánea, mensajes de texto, google meet, Classroom y páginas de internet difamatorias. Puede constituir un delito penal. El cyberbullying implica un daño recurrente y repetitivo originado a través de medios tecnológicos, para lo cual es necesario prevenir y alertar a nuestra comunidad educativa para que estemos preparados/as ante cualquier situación de este tipo. Por esta razón, se desarrollarán diversas actividades con el objetivo de sensibilizar y reflexionar sobre las consecuencias del ciberacoso tanto los estudiantes como los funcionarios/as del establecimiento.

Se procederá de la siguiente manera:

- Se informará inmediatamente al Director, quien le entregará la información al Equipo de Convivencia Escolar.
- El equipo de convivencia escolar coordinará las entrevista con los/as apoderados del o los involucrados, con el objetivo de informar sobre la situación en la que están envueltos y orientarlos al respecto.
- Debido a que la situación de cyberbullying puede ser constitutiva de delito, se procede a denunciar el caso en Policía de Investigaciones (PDI).
- La denuncia se dejará por escrito en el libro de Registro Interno de Entrevistas de Convivencia Escolar firmada por apoderado/a, asumiendo la toma de conocimiento de la situación.

Aplicación de Reglamento Interno Escolar

El énfasis de las medidas reparatorias y formativas está en reestablecer el vínculo de manera sana y adaptativa entre las personas involucradas, a fin de restaurar el clima libre de violencia para aprender en un ambiente seguro. Como Colegio estamos a favor de que se trabaje más allá de una sanción, queremos fomentar los valores y vínculos afectivos, los cuales son fundamentales para solucionar los conflictos de manera más efectiva y asertiva en el futuro.

Medidas Remediales y Disciplinarias

- Las medidas disciplinarias y su gradualidad estipuladas en el Reglamento Interno serán ejecutadas por Inspectoría General. (Procedimiento a seguir en página 109)
- Amonestación verbal y escrita en hoja de vida por parte del profesor responsable.
- Entrevistas personales a los estudiantes involucrados con padre, madre o apoderado y profesor jefe. Seguimiento del cumplimiento de las medidas remediales por inspectoría general.
- Inspectoría General aplicará la sanción de suspensión de clases y eventual condicionalidad, cancelación de matrícula o expulsión.

Medidas Formativas

Las medidas formativas y reparatorias, estipuladas en el Reglamento Interno, ejecutadas por el Equipo de Convivencia Escolar, son:

- El Equipo de Convivencia Escolar generará el Plan de Intervención con las medidas formativas y reparatorias que deberán ser adoptadas con fin de restaurar la sana convivencia en el curso.
- En las asignaturas del curso involucrado se realizarán actividades que motiven el compañerismo y trabajo en equipo, buen uso de redes sociales y otros medios de comunicación de forma transversal. A su vez, se llevaran a cabo actividades de psicoeducación a fin de comprender las implicancias y consecuencias del acoso escolar y la violencia en general.
- Seguimiento del caso por el equipo de convivencia escolar.
- Derivación a especialistas y/o redes de apoyo de acuerdo al caso; neurólogo, psicólogo, psiquiatra, etc.

A partir de ello, se establecen disposiciones institucionales preventivas y promocionales para abordar la salud mental y la problemática del suicidio escolar dentro de nuestra comunidad educativa, destacando que en Chile el suicidio es la segunda causa de muerte en la adolescencia. Se trata de un problema multifactorial, no hay teorías explicativas unificadas, pero se ha llegado al consenso científico en varios aspectos que pueden ser abordados con protagonismo de parte de los establecimientos educacionales.

Salud Mental: Se trata de un estado de equilibrio entre una persona y su entorno social y cultural que garantiza su participación y funcionamiento en sociedad para alcanzar bienestar y calidad de vida, no solamente implica la ausencia de afecciones u otras problemáticas de salud.

Enfermedad de Salud Mental: Existen diversos tipos, pero en general se caracterizan por una combinación de alteraciones del pensamiento, la percepción, las emociones, la conducta y las relaciones con los/as demás (Organización Mundial de la Salud, 2011). Entre ellos se pueden encontrar la depresión, trastorno afectivo bipolar, esquizofrenia, psicosis, demencia, discapacidades intelectuales, trastornos del desarrollo, trastornos ansiosos, trastornos de la conducta, entre otros.

Las conductas suicidas abarcan un amplio espectro de conductas, conocido también como suicidalidad, que van desde la ideación suicida, la elaboración de un plan, la obtención de los medios para hacerlo, hasta el acto consumado (MINSAL, 2013; Organización Panamericana de la Salud & Organización Mundial de la Salud, 2014)

Comportamiento autodestructivo: grupo de actos conscientes o inconscientes que tienen como resultado el hacerse daño a sí mismo. Por ejemplo: ponerse en situaciones de riesgo, consumo de alcohol o drogas ilícitas, manejar un vehículo de manera temeraria, lastimar o mutilar partes del cuerpo, exponerse a accidentes constantes o realizar actos suicidas.

Ideación suicida: tiene que ver con el acto de pensar en atentar contra la propia integridad, o el sentimiento de estar cansado de la vida, la creencia de que no vale la pena vivir y el deseo de no despertar del sueño, lo que se suele acompañar con una creencia negativa respecto a su futuro, sensación de desesperanza y soledad. La ideación más severa es con intención suicida y plan. Puede presentarse una ideación persistente, de alta intensidad y duración, y una ideación ego- sintónica.

Intento de suicidio: Implica una serie de conductas o actos con los que una persona intencionalmente busca

causarse daño hasta concretar la muerte, no logrando su consumación. Funciona como predictor de suicidio, estableciendo que el mayor riesgo se da tras 3-6 meses de la tentativa. El riesgo se mantiene elevado durante 2 años. Se ha detectado que 1 de cada 3 adolescentes con intentos suicidad, ya lo habían hecho previamente. La repetición de los intentos de suicidio se asocia a mayor letalidad y desesperanza. Quienes se suicidan envían señales siempre, más implícitas que explícitas.

Suicidio Consumado: Término que una persona, en forma voluntaria e intencional, hace de su vida. La característica preponderante es la fatalidad y la premeditación.

En situaciones de Riesgo de Suicidio y Autolesiones, se procederá de la siguiente manera:

- Informar inmediatamente al Equipo Directivo.
- Derivación al psicólogo/a del Equipo de Convivencia, quien recibirá la información por compañeros/as, apoderado (a), docente o asistente de la educación que hayan detectado ideas o conductas preocupantes en algún alumno/a.
- En la entrevista, el psicólogo/a, le explica al estudiante afectado/a que el objetivo es apoyarlo y orientarlo para pensar en otras soluciones, y pedir la ayuda necesaria. El especialista debe indagar mediante diversas preguntas el grado de riesgo en el que se encuentra el/la alumno/a. Dentro de las herramientas posibles para realizar la detección, se encuentran la aplicación de instrumentos de pesquisa y la detección de señales de alerta observadas en la escuela, siendo ésta última la que ha mostrado mejores resultados en el contexto escolar.
- Posteriormente se debe derivar a profesionales de Salud Mental del Servicio de Salud.
- Es de gran importancia realizar seguimiento y monitoreo por parte del Equipo de Convivencia Escolar.
- Se realizará entrevista con el apoderado del estudiante afectado, con el objetivo de informar y orientar.
- Se elaborará e implementará el Plan de Intervención y acompañamiento, a nivel individual, familiar y escolar.
- Es fundamental resguardar la identidad del alumno, con el objetivo de proteger su integridad física y psicológica.
- Se deberá evaluar y monitorear el Plan de Intervención establecido.

- La intervención deberá ser sistematizada a través de un informe de avance y concluyente, y enviada al profesional del SLEP.

En situaciones de Trastorno Emocional, se procederá de la siguiente manera:

- Informar inmediatamente al Equipo Directivo.
- Derivación al psicólogo/a del Equipo de Convivencia.
- Derivar a profesionales de Salud Mental del Servicio de Salud.
- Se realizará entrevista con el apoderado del estudiante afectado, con el objetivo de informar y orientar.
- Se elaborará e implementará el Plan de Intervención y acompañamiento, a nivel individual, familiar y escolar.
- Se deberá evaluar y monitorear el Plan de Intervención establecido.
- La intervención deberá ser sistematizada a través de un informe de avance y concluyente, y enviada al profesional del SLEP.

En situaciones de Suicidio dentro del Colegio, se procederá de la siguiente manera:

- Informar inmediatamente al Director.
- Es importante resguardar el sitio del suceso, de manera de no alterar la investigación.
- Con el objetivo de resguardar el impacto emocional de la comunidad educativa, no se permite el acceso al sitio del suceso.
- Se solicitará presencia policial.
- Se contactará al apodera y/o familiares del estudiante.
- A través del psicólogo del Equipo de Convivencia Escolar, se entregará contención y apoyo al grupo familiar.
- Se procederá a orientar a la familia sobre procedimientos legales. Se deberá elaborar un informe concluyente y enviar al profesional del SLEP.

A nivel de Comunidad Escolar, se procederá de la siguiente manera:

- Es fundamental contener y entregar primeros auxilios psicológicos a la Comunidad Escolar.
- Se realizará un plan de contención emocional al curso al cual pertenecía el estudiante, el que debe ser monitoreado y posteriormente evaluado.
- Si el alumno fallecido cuenta con un hermano/a del estudiante fallecido, es de gran importancia entregar los apoyos profesionales necesarios y pertinentes, generar derivación a grupos de apoyo y/o atención especializada externa.
- Se le entregará contención y apoyo al grupo familiar del estudiante fallecido.
- Se reforzarán las campañas de prevención y detección conductas de riesgo suicidas dentro del colegio.

PROTOCOLO DE ACCIONES PREVENTIVAS DE SALUD MENTAL Y CONDUCTAS SUICIDAS

ANEXO 7.

El contexto escolar es un factor protector que favorece al desarrollo de alumnos/as y la salud mental, entregando recursos para su bienestar. Por lo tanto, es importante que el/la estudiante configure su experiencia escolar como positiva bajo un clima protector donde predominan aspectos como la inclusión, solidaridad y respeto, ya que de lo contrario podría afectar la salud mental e impactar el aprendizajes, trayectoria educativa y desarrollo biopsicosocial (MINEDUC, 2019).

A partir de ello, se establecen disposiciones institucionales preventivas y promocionales para abordar la salud mental y la problemática del suicidio escolar dentro de nuestra comunidad educativa, destacando que en Chile el suicidio es la segunda causa de muerte en la adolescencia. Se trata de un problema multifactorial, no hay teorías explicativas unificadas, pero se ha llegado al consenso científico en varios aspectos que pueden ser abordados con protagonismo de parte de los establecimientos educacionales.

Salud Mental: Se trata de un estado de equilibrio entre una persona y su entorno social y cultural que garantiza su participación y funcionamiento en sociedad para alcanzar bienestar y calidad de vida, no solamente implica la ausencia de afecciones u otras problemáticas de salud.

Enfermedad de Salud Mental: Existen diversos tipos, pero en general se caracterizan por una combinación de alteraciones del pensamiento, la percepción, las emociones, la conducta y las relaciones con los/as demás (Organización Mundial de la Salud, 2011). Entre ellos se pueden encontrar la depresión, trastorno afectivo bipolar, esquizofrenia, psicosis, demencia, discapacidades intelectuales, trastornos del desarrollo, trastornos ansiosos, trastornos de la conducta, entre otros.

Las conductas suicidas abarcan un amplio espectro de conductas, conocido también como suicidalidad, que van desde la ideación suicida, la elaboración de un plan, la obtención de los medios para hacerlo, hasta el acto consumado (MINSAL, 2013; Organización Panamericana de la Salud & Organización Mundial de la Salud, 2014)

Comportamiento autodestructivo: grupo de actos conscientes o inconscientes que tienen como resultado el hacerse daño a sí mismo. Por ejemplo: ponerse en situaciones de riesgo, consumo de alcohol o drogas ilícitas, manejar un vehículo de manera temeraria, lastimar o mutilar partes del cuerpo, exponerse a accidentes constantes o realizar actos suicidas.

Ideación suicida: tiene que ver con el acto de pensar en atentar contra la propia integridad, o el sentimiento

de estar cansado de la vida, la creencia de que no vale la pena vivir y el deseo de no despertar del sueño, lo que se suele acompañar con una creencia negativa respecto a su futuro, sensación de desesperanza y soledad. La ideación más severa es con intención suicida y plan. Puede presentarse una ideación persistente, de alta intensidad y duración, y una ideación ego- sintónica.

Intento de suicidio: Implica una serie de conductas o actos con los que una persona intencionalmente busca causarse daño hasta concretar la muerte, no logrando su consumación. Funciona como predictor de suicidio, estableciendo que el mayor riesgo se da tras 3-6 meses de la tentativa. El riesgo se mantiene elevado durante 2 años. Se ha detectado que 1 de cada 3 adolescentes con intentos suicidad, ya lo habían hecho previamente. La repetición de los intentos de suicidio se asocia a mayor letalidad y desesperanza. Quienes se suicidan envían señales siempre, más implícitas que explícitas.

Suicidio Consumado: Término que una persona, en forma voluntaria e intencional, hace de su vida. La característica preponderante es la fatalidad y la premeditación.

Se procederá de la siguiente manera:

<u>En situaciones de Riesgo de Suicidio y Autolesiones</u>

- Informar inmediatamente al Equipo Directivo.
- Derivación al psicólogo/a del Equipo de Convivencia, quien recibirá la información por compañeros/as, apoderado (a), docente o asistente de la educación que hayan detectado ideas o conductas preocupantes en algún alumno/a.
- En la entrevista, el psicólogo/a, le explica al estudiante afectado/a que el objetivo es apoyarlo y orientarlo para pensar en otras soluciones, y pedir la ayuda necesaria. El especialista debe indagar mediante diversas preguntas el grado de riesgo en el que se encuentra el/la alumno/a. Dentro de las herramientas posibles para realizar la detección, se encuentran la aplicación de instrumentos de pesquisa y la detección de señales de alerta observadas en la escuela, siendo ésta última la que ha mostrado mejores resultados en el contexto escolar.
- Posteriormente se debe derivar a profesionales de Salud Mental del Servicio de Salud.
- Es de gran importancia realizar seguimiento y monitoreo por parte del Equipo de Convivencia Escolar.
- Se realizará entrevista con el apoderado del estudiante afectado, con el objetivo de informar y orientar.

- Se elaborará e implementará el Plan de Intervención y acompañamiento, a nivel individual, familiar y escolar.
- Es fundamental resguardar la identidad del alumno, con el objetivo de proteger su integridad física y psicológica.
- Se deberá evaluar y monitorear el Plan de Intervención establecido.
- La intervención deberá ser sistematizada a través de un informe de avance y concluyente, y enviada al profesional del SLEP.

En situaciones de Trastorno Emocional

- Informar inmediatamente al Equipo Directivo.
- Derivación al psicólogo/a del Equipo de Convivencia.
- Derivar a profesionales de Salud Mental del Servicio de Salud.
- Se realizará entrevista con el apoderado del estudiante afectado, con el objetivo de informar y orientar.
- Se elaborará e implementará el Plan de Intervención y acompañamiento, a nivel individual, familiar y escolar.
- Se deberá evaluar y monitorear el Plan de Intervención establecido.
- La intervención deberá ser sistematizada a través de un informe de avance y concluyente, y enviada al profesional del SLEP.

En situaciones de Suicidio dentro del Establecimiento

- Informar inmediatamente al Director.
- Es importante resguardar el sitio del suceso, de manera de no alterar la investigación.
- Con el objetivo de resguardar el impacto emocional de la comunidad educativa, no se permite el acceso al sitio del suceso.
- Se solicitará presencia policial.
- Se contactará al apodera y/o familiares del estudiante.
- A través del psicólogo del Equipo de Convivencia Escolar, se entregará contención y apoyo al grupo familiar.
- Se procederá a orientar a la familia sobre procedimientos legales.

- Se deberá elaborar un informe concluyente y enviar al profesional del SLEP.

A nivel de Comunidad Escolar

- Es fundamental contener y entregar primeros auxilios psicológicos a la Comunidad Escolar.
- Se realizará un plan de contención emocional al curso al cual pertenecía el estudiante, el que debe ser monitoreado y posteriormente evaluado.
- Si el alumno fallecido cuenta con un hermano/a del estudiante fallecido, es de gran importancia entregar los apoyos profesionales necesarios y pertinentes, generar derivación a grupos de apoyo y/o atención especializada externa.
- Se le entregará contención y apoyo al grupo familiar del estudiante fallecido.
- Se reforzarán las campañas de prevención y detección conductas de riesgo suicidas dentro del colegio.

PROTOCOLO DE ACCIONES DE MANEJO EN EL AULA. ANEXO 8

El protocolo de acción de manejo en el aula está orientado a apoyar a los docentes en el uso de estrategias para utilizar dentro de la sala de clases. Es de gran importancia asegurarse que los estudiantes conozcan las expectativas académicas y de comportamiento desde el primer día de clases, además de entregarles confianza y seguridad.

En caso de situaciones leves que alteren el clima, se procederá de la siguiente manera:

- El Docente interviene inmediatamente para calmar la situación, a través de una orden verbal clara.
- Estrategias; use claves no verbales, mantenga el ritmo de actividad, muévase cerca de los estudiantes, reoriente el comportamiento y asertivamente diga al estudiante que se detenga.
- Posteriormente se recomienda darle al estudiante la opción de comportamientos con el objeto de recibir refuerzo positivo.
- Terminada la clase, establezca una conversación con los estudiantes involucrados en la cual se reflexione en torno a las actitudes y resolución positiva de conflictos.

En caso de situaciones complejas (peleas, intimidación, provocación, etc) que alteren el clima, se procederá de la siguiente manera:

- El docente interviene inmediatamente para calmar la situación, a través de una orden verbal clara y con voz fuerte.
- Separar a los alumnos que se encuentran peleando.
- Si es necesario, se solicita a los otros alumnos que se retiren o que retomen las actividades.
- En caso de ser necesario, llamar a otro adulto; psicólogo, inspector o paradocente.
- En el caso de intimidaciones, es importante despersonalizar la situación, diciendo que luego se tomar las acciones pertinentes, con el objetivo de evitar lucha de poder y autoridad.
- Si las confrontaciones persisten, el estudiante debe salir de la sala en compañía de un adulto, preferentemente el/la psicólogo/a del establecimiento.
- Aplicación de medidas remediales y sancionatorias de acuerdo al Reglamento Interno Escolar.
- El Equipo de Convivencia Escolar implementa estrategias de mediación y conciliación.
- El Equipo de Convivencia Escolar elabora un Plan de Intervención Individual, en el cual se realiza el monitoreo y seguimiento de los casos.
- Tanto el docente como el equipo de convivencia realizan entrevista con el/la apoderado/a.
- Se elabora Informe con acuerdos

PROTOCOLO DE ACCIONES CASOS CRÍTICOS Y DE SALUD. ANEXO 9

Entenderemos por **Casos Críticos**, aquellos estudiantes que presenten e informen al establecimiento una patología debidamente certificada por especialista y/o estudiantes con necesidades educativas especiales permanentes y transitorias.

Se procederá de la siguiente manera:

- Al momento de la matrícula, el apoderado debe completar la Ficha de Salud donde se consigna información relevante con los aspectos médicos del estudiante.
- Si el estudiante debe consumir algún tipo de medicamento, debe ser informado a Dirección y/o Inspectoría del Establecimiento con certificado médico que avale la medida.
- En caso de que el apoderado no pueda (por horario) suministrar medicamentos a su hijo/a, procederá a firmar documento de compromiso donde se consignen la o las personas autorizadas para el suministro del fármaco, tipo de medicamento, horarios y receta médica.
- El apoderado debe cautelar el envío del medicamento al establecimiento, si esto no ocurriese, Inspectoría informará al apoderado de manera inmediata. Si el/la alumno/a rechaza la administración del medicamento en su respectivo horario, el apoderado/a será informado por inspectoría.
- Los docentes que atienden al estudiante, deben estar en conocimiento de la situación del alumno, resguardando la confidencialidad.
- Si existe una condición de salud de base, es fundamental tomar resguardos de cuidado y manejo conductual. Es importante supervisar recreos y actividades que pudieran generar riesgo en el estudiante e informar al apoderado de las medidas preventivas y actividades consideradas para el estudiante, de manera de coordinar y clarificar responsabilidades.
- Inspectoría realizará una entrevista con el/la apoderado/a para dar a conocer el Protocolo de Accidentes Escolares.
- Cuando el tratamiento sea interrumpido por orden médica, será responsabilidad del apoderado/a informar al establecimiento a la brevedad.
- Es importante mencionar que en el caso que un estudiante presente Graves Alteraciones de la Conducta (GARC), se requiera certificado y recomendaciones de médico tratante, con el objeto de corroborar la adaptabilidad social.

PROTOCOLO DE ACCIONES EN PARO CARDIORESPIRATORIO Y USO DE DESFIBRILADOR.

ANEXO 10.

En situaciones de Paro Cardiorespiratorio (PCR)

El personal de establecimiento a cargo del procedimiento son el Psicólogo de Convivencia Escolar, Piero Fregonatra y el asistente de la educación a cargo de alimentación, Mauricio Matamala.

El uso de reanimación cardiopulmonar (RCP) y desfibrilador automático externo (DEA) es desde los 8 años hasta la adultez.

La reanimación cardiopulmonar (RCP) se emplea cuando una persona no está respirando o está respirando con dificultad y su corazón se ha detenido. La RCP comienza con compresiones de tórax seguidas por respiración de rescate. Las compresiones de tórax y la respiración de rescate se realizan en ciclos. La RCP hace el trabajo de los pulmones y del corazón.

Un desfibrilador automático externo (DEA) es un dispositivo médico que comprueba el ritmo cardíaco de una persona que ha colapsado o que perdió el conocimiento. El DEA produce una descarga eléctrica para que el corazón vuelva a latir. El uso de un DEA junto con RCP puede salvar la vida de una persona.

Para empezar

Cuando haga RCP, enfóquese en las compresiones de tórax. Agregue respiración de rescate solamente si está capacitado en técnicas de RCP y se siente cómodo para hacerlo. Las investigaciones han determinado que cuando se practican correctamente, las compresiones de tórax solas funcionan bien.

Pasos: asegúrese de que el entorno sea seguro.

Paso 1. Revise a la persona e inicie el sistema de respuesta de emergencia Toque o agite suavemente a la persona si esta colapsa. Pregunte en voz alta: “¿Se siente bien?”. Si la persona responde, quédese con ella. Mantenga a la persona cómoda y caliente hasta que llegue el servicio de emergencia. Si la persona no responde, no está respirando o tiene dificultades para respirar, pida ayuda a la persona más cercana y llame al 131 de inmediato. Mientras tanto, deberá comenzar con las compresiones de tórax de inmediato.

Paso 2. Comience con las compresiones torácicas, ponga a la persona boca arriba en una superficie firme. Arrodíllese al lado de la persona. Busque el lugar donde debe colocar sus manos: imagine que hay una línea entre los pechos de la persona. Coloque el talón de una mano sobre el esternón justo por debajo de la línea imaginaria. Coloque su otra mano encima de la primera mano. Levante los dedos de manera tal que solamente el talón de las manos haga el trabajo. Coloque los hombros sobre las manos. Mantenga los hombros, codos y manos alineados. Use el peso de su cuerpo para ayudarse a empujar hacia abajo. Mantenga los codos trabados. Comprima el tórax a una profundidad de al menos 5 cm. No se alarme si escucha un sonido como de ruptura o quiebre. Los huesos y los cartílagos de la persona se están moviendo debido al peso de sus compresiones. Deje que el pecho de la persona suba después de cada compresión. Esto permite que el corazón vuelva a llenarse de sangre. No saque las manos del pecho de la persona. Mantenga los talones de la mano en el lugar durante las compresiones. Haga 30 compresiones. Empuje con fuerza y rápido (a una velocidad de 100 a 120 compresiones por minuto). Si tiene capacitación en RCP y puede hacer respiraciones de rescate, ahora es el momento de hacerlo (consulte el paso 3). Continúe con el ciclo de 30 compresiones y 2 respiraciones de rescate hasta que llegue la ayuda o la persona responda, tosa o se mueva. Si no sabe cómo hacerlo o prefiere no dar respiraciones de rescate, siga haciendo compresiones hasta que la persona muestre signos de movimiento, el DEA esté disponible (consulte el paso 4) o llegue el servicio de emergencia.

Paso 3. Inicie la respiración boca a boca. Puede usar una máscara facial de protección durante la respiración de rescate. Siga las instrucciones que vienen con la máscara. Coloque una mano en la frente de la persona. Con la otra mano, coloque 2 dedos debajo del mentón de la persona y levante la cabeza. Esto mantiene las vías aéreas abiertas. Respire con normalidad (no respire profundo). Apriete la nariz de la persona para cerrarla. Coloque su boca sobre la boca abierta de la persona. Dé una respiración lenta. La respiración debe durar 1 segundo (en su mente, cuente “un segundo”). Compruebe para ver si el pecho de la persona se infla: si se infla, el aire ha llegado a los pulmones. Deje que la persona exhale, si la persona responde mediante respiración, tos o movimiento, no realice más compresiones torácicas. Mantenga a la persona cómoda y caliente hasta que llegue la ayuda. Si el pecho no se infla, el aire no ha ingresado a los pulmones de la persona. Es posible que las vías aéreas estén bloqueadas. Quite su boca de la boca de la persona y vuelva a inclinar la cabeza de la persona. Dele otra respiración lenta. Si el pecho de la persona sigue sin inflarse, comience a dar compresiones torácicas nuevamente. Siga con el ciclo de 30 compresiones y 2 respiraciones de rescate hasta que la persona muestre signos de movimiento, el DEA esté disponible (consulte el paso 4) o llegue el servicio de emergencia.

Paso 4. Uso del DEA. Asegúrese de que se encuentre en un lugar seco. De no ser así, traslade a la persona a un área seca con una superficie firme. Quite la ropa de la persona en la parte superior del cuerpo. De ser necesario, seque el pecho de la persona. Encienda el DEA. Escuche y siga las instrucciones:

- No toque a la persona mientras el DEA comprueba el ritmo cardíaco de la persona.
- El DEA dará una descarga si fuese necesario. Algunos DEA le pedirán que oprima un botón para dar la descarga.
- Coloque las almohadillas en el pecho de la persona. Siga las imágenes en las instrucciones que vienen con el DEA.
- Comience a hacer las compresiones torácicas y la respiración de rescate nuevamente. No quite las almohadillas del pecho. El DEA seguirá controlando el ritmo cardíaco de la persona.
- Si la persona responde, quédese con ella. Mantenga a la persona cómoda y caliente hasta que llegue la ayuda.
- Continúe con la RCP con las instrucciones del DEA. Haga esto hasta que la persona responda o hasta que llegue la ayuda.

PROTOCOLO DE ACCIONES DE USO Y PORTE DE ARMAS. ANEXO 11

De acuerdo a la normativa legal, el uso y porte de armas, se encuentra regulado por el Dcto. 400 del año 1978 y que fija texto refundido de la Ley 17.798 "Establece Control de armas" (1972), que en su artículo 3, señala la prohibición de posesión o tenencia de armas y/o fabricación de artefactos de tipo explosivo y/o de gases, que pudieran generar daño a las personas y su entorno. Por otro lado, este Protocolo, se complementa con la Ley 20.084"Establece un sistema de responsabilidad de los adolescentes por infracciones a la Ley Penal", que especifica las sanciones para menores de 18 años y mayores de 14 años. Para la aplicación de sanciones, se revisará la Ley 21.128 Aula Segura (2018). Se debe partir de la premisa, que en todos los establecimientos educacionales, se encuentra prohibido portar cualquier tipo de armas (blancas y/o de fuego), instrumentos, utensilios u objetos cortantes, punzantes o contundentes, de fabricación propia o genuinos o manoplas. Es importante mencionar que se aplicará el protocolo, por posesión del arma aun cuando esta no haya sido utilizada.

Armas: Toda máquina, instrumento, utensilio u objeto cortante, punzante o contundente que se haya tomado para matar, herir o golpear, aun cuando no se haya hecho uso de él (Código Procesal Penal, Artículo 132).

Orientaciones para la prevención y el manejo de emergencias ante situaciones críticas, constitutivas de delito, que impactan gravemente el bienestar de las comunidades educativas

(Plan de Reactivación Educativa, Marzo 2023)

En situaciones críticas las medidas que se recomiendan suelen ser tres:

Evacuar: Esta reacción se recomienda cuando existe una ruta de escape accesible y a una distancia prudente, siendo la evacuación del lugar la medida más segura a ejecutar.

En dichos casos es importante:

- Tener en mente una ruta y plan de evacuación.
- Dejar atrás cualquier pertenencia.
- De ser posible, ayudar a otros a evacuar.
- Seguir las instrucciones del personal del establecimiento o de emergencias.
- Desarrollar una estrategia específica para personas con dificultades de desplazamiento.

Esconderse: Esta reacción está destinada a buscar refugio y protección, en los casos en que no es posible evacuar el área y existe una amenaza que pone en riesgo la integridad física de las personas (ej. inicio de una balacera al interior o cercanías del establecimiento educacional).

En dichos casos es importante:

- Escoger un lugar seguro o "escondite" con condiciones materiales que brinden protección ante la amenaza (ej. muros sólidos, barreras de acceso, etc.).
- Escoger un lugar seguro o "escondite" que cuente con vías de evacuación y no limite las opciones de movimiento.
- Cerrar o bloquear el acceso al lugar escogido.
- Ocultarse en el suelo, detrás de objetos grandes (ej. escritorios), recostándose en el suelo y guardando silencio.
- De no ser posible la evacuación, esperar asistencia del personal de emergencia.

Defenderse: Esta reacción solo puede ser realizada por adultos y constituye una medida de último recurso, esto quiere decir que solo debe ser desplegada si la vida de las personas corre peligro inminente por la cercanía de un atacante armado y cuando todas las otras medidas hayan fallado o no sean factibles. Su objetivo es interferir e incapacitar a la persona armada.

En dichos casos:

- La mejor estrategia es una acción grupal ejecutada por personas adultas.
- Los esfuerzos deben ser focalizados en neutralizar y tomar control del arma (Ej. Intentar tomarla y llevarla hacia una pared).
- La neutralización del atacante es más probable cuando más de una persona se abalanza para lograrlo.
- Actuar de manera tan decidida como sea posible.

Principales recomendaciones de manejo ante un evento crítico

a) Ante la activación de una alarma frente a situaciones críticas (o la detección de esta), es importante identificar las dos salidas o vías de evacuación más cercanas al lugar donde se encuentra, manteniéndose siempre atento y alerta frente al entorno y a cualquier fuente de peligro.

b) La salida hacia el exterior del establecimiento deberá ser iniciada a partir de la orden de la Dirección, del

encargado/a de la seguridad o bien, en casos excepcionales, por instrucción de la policía o del personal de emergencia. Si se ha generado una evacuación hacia un área de seguridad, es importante permanecer en dicho lugar hasta recibir instrucciones del personal a cargo.

c) Si se está reaccionando ante la presencia de personas armadas o una balacera, buscar protección detrás de muros de concreto, pilares estructurales, jardineras o árboles. Desplazarse arrastrándose o gateando. Evitar contacto con agresores y no tomar fotografías o filmar videos. Una vez resguardado, permanecer en silencio y eliminar toda fuente de ruido (conversación, celulares, radio, tv).

d) Si se encuentra en una oficina o sala de clases, permanecer allí y cerrar la puerta con llave o bloquearla con algún objeto que impida el ingreso de personas que constituyan una amenaza. Alejar a niños, niñas y adolescentes de ventanas y nunca mirar por estas mientras hay un evento de emergencia. En el caso de las salas de clase, puede resultar útil ubicar estantes en la misma pared en que se encuentra la puerta, de manera que, frente a un evento crítico al interior del establecimiento, puedan ser arrastrados para bloquear la puerta.

e) Si se encuentra en un pasillo y no es factible evacuar o esconderse detrás de algo sólido, ingresar y ocultarse en cualquier oficina o sala de clase, procurando cerrar o bloquear la puerta. Intentar no esconderse en baños, ya que la estructura ofrece poca protección y no suele contar con vías de evacuación.

f) Ante amenazas de bomba o identificación de un potencial artefacto explosivo es importante dar aviso inmediato a la policía y evaluar la necesidad de evacuar el establecimiento. Ante amenazas, la policía podría realizar una búsqueda preliminar de objetos extraños sin la necesidad de evacuar; no obstante, al pesquisar un objeto extraño el personal del establecimiento nunca deberá intentar manipularlo.

g) Al presentarse un evento crítico, siempre seguir las indicaciones del personal del establecimiento, la policía y del personal de emergencia.

Recomendaciones en caso de que el evento crítico tenga lugar en el entorno inmediato del establecimiento educacional

a) Las personas responsables deberán cerrar todos los ingresos al establecimiento y dar la instrucción de resguardarse al interior de este.

b) Si está a cargo de un grupo de estudiantes, puede ser útil desarrollar alguna dinámica simple y pertinente a su edad que ayude a bajar sus niveles de tensión. Por ejemplo, en niñas y niños más pequeños se pueden cantar.

Información clave que se le puede entregar a la policía o al personal de emergencias (bomberos, ambulancias o de respuesta municipal):

a) Identificación del establecimiento: nombre y dirección (calle, al menos).

b) Identificación de la situación: balacera, homicidios, amenaza de ataque, etc.

c) Estado de la situación: amenaza, en desarrollo, finalizada.

d) Personas que representan amenaza: indicar cantidad de personas y características básica de identificación (ej. vestimenta, descripción física).

e) Presencia o uso de armas: indicar tipo y cantidad de armas.

Número de Emergencia: Carabineros (133) - Bomberos (132) - Ambulancia (131)

f) Víctimas: indicar si existen personas heridas, atrapadas, encerradas o fallecidas.

g) Lugar específico donde se produce el hecho o se encuentran las víctimas: exterior o interior del establecimiento; espacio específico (acceso, patio, sala de clase, etc.).

¿Qué hacer cuando llega la policía o el personal de seguridad municipal?

a) Conservar la calma y seguir las instrucciones de los policías.

b) Identificarse como estudiante o personal del establecimiento. Mantener las manos a la vista y soltar cualquier objeto que pudiera tener en ellas (ej. bolsos, chaquetas).

c) No intentar aferrarse al personal policial ni entablar diálogo, dado que eso puede entorpecer sus procedimientos.

d) Evacuar el área yendo en la dirección en la cual los policías ingresan a las instalaciones.

Es importante señalar que el objetivo de los primeros agentes policiales que lleguen al lugar no siempre será ayudar a personas heridas o coordinar la evacuación del lugar, sino contener la situación crítica que pone en riesgo a los miembros de la comunidad.

¿Qué hacer luego de superado el evento crítico?

La etapa de manejo finaliza una vez que el evento ha sido controlado por la acción de la policía o personal de emergencia o bien, cuando exista seguridad de que la amenaza que lo activó ha cesado y ya no se encuentra presente. Ante esta situación es importante:

a) Asegurarse que quienes hayan resultado heridos o descompensados reciban la atención médica correspondiente.

b) Realizar un conteo de los estudiantes y personal que se encuentra presente, con el objetivo de identificar posibles casos de personas extraviadas.

c) Definir un proceso de toma de decisiones para valorar la pertinencia de finalizar o reanudar las actividades, el cual considere tanto la opinión de la Dirección del establecimiento como de policías o personal de seguridad.

e) Definir un proceso de transmisión de información a apoderados, que permita entregar rápidamente una versión institucional respecto a lo ocurrido (el uso de redes sociales puede favorecer la rapidez de este proceso).

f) Es importante que ante hechos de esta gravedad las autoridades del establecimiento educacional interpongan una denuncia ante Carabineros, PDI, Fiscalía o Tribunales de Justicia.

g) Los hechos ocurridos deben ser informados a la SEREMI de Educación y las unidades municipales encargadas de las temáticas de educación y seguridad. El registro de esta información puede permitir a las instituciones entregar apoyo oportuno a las comunidades educativas

Terminada la situación de emergencia, es indispensable detenerse a realizar un análisis de las repercusiones que puede haber tenido este hecho para la comunidad educativa y su impacto en los distintos ámbitos de funcionamiento de esta. No retome las actividades normales sin antes dar un espacio de conversación acerca de lo sucedido, lo que permitirá detectar las necesidades de apoyos específicos entre integrantes de la comunidad educativa.

Las acciones que pueden desarrollarse en esta etapa dependerán del tipo y nivel de afectación de la comunidad educativa tras la situación crítica. Esto puede significar la solicitud de apoyo de otras instituciones o programas especializados.

Independientemente de lo anterior, es preciso reconocer la relevancia de la “contención emocional” luego de experimentar una situación crítica particularmente violenta, lo cual involucra: brindar ayuda y apoyo; evaluar las necesidades y preocupaciones; escuchar; reconfortar a las personas; protegerlas de peligros posteriores. Adicionalmente, es preciso indicar que todas las personas tienen la capacidad de contener emocionalmente a otros, sin embargo, ante situaciones graves es posible que sea requerida la ayuda de profesionales especializados.

Para orientar las actividades de contención y análisis de lo sucedido, se propone asumir herramientas y estrategias del enfoque restaurativo, el cual “promueve la deliberación colectiva enfocada a comprender las causas que desencadenaron el conflicto, a identificar alternativas para la reparación del daño, así como a facilitar la reinserción al grupo de quienes han sufrido y ejercido violencia” (Carbajal y Fierro, 2021).

Al existir uso o porte de arma dentro del establecimiento, se procederá de la siguiente manera:

- Quien sorprende o fuese informado de que un estudiante se encuentra portando un arma dentro del establecimiento debe dar aviso inmediatamente al Director e Inspectoría.
- Inspectoría General e integrantes del Equipo de Convivencia Escolar corroboran la información y acude al lugar donde se encuentra el estudiante con un arma.
- De acuerdo a la gravedad del relato, se informa y/o denuncia a Carabineros o PDI.
- Posteriormente se cita a entrevista al apoderado/a.
- Inspectoría General establece las sanciones a seguir establecidas en el Reglamentos Interno Escolar (Procedimiento a seguir página 109)
- El Equipo de Convivencia Escolar elabora el informe concluyente y lo remite a Dirección del establecimiento para ser enviado al Servicio Local Andalien Sur.

PROTOCOLO DE ACCIONES DE RETENCIÓN DE ESTUDIANTES EN SITUACIÓN DE EMBARAZO, PADRE Y/O MADRE. ANEXO 12.

El embarazo, maternidad y paternidad no debe ser impedimento para ingresar y permanecer en los establecimientos educacionales, por lo tanto, toda institución educativa deberá otorgar facilidades para cada caso. Lo anterior se encuentra sustentado en la Ley 20.370 en sus artículos 11°, 15°, 16° y 46°, decreto supremo de educación número 79 de 2004 y Ley N° 20.418 de 2010 de Salud, además de la Convención Internacional sobre los derechos del niño (menores de 18 años) de 1989.

Se procederá de la siguiente manera:

- El Equipo de Convivencia Escolar realiza un catastro de situación de embarazos, padre y madres, que esté en concordancia con datos entregados a Junaeb.
- Al ser detectados los casos, el Profesor Jefe debe entrevistar al estudiante junto a su apoderado/a para tomar acuerdos. En caso que los padres desconozcan la situación la dupla psicosocial del nivel actuará como mediadora y ofrecerá la contención y apoyo necesarios.
- El Profesor Jefe informará a la UTP para coordinar apoyos pedagógicos y de asistencia, los cuales son el sistema de evaluación, criterios de promoción y porcentaje de asistencia (no hacer exigible el 85% de asistencia). Las inasistencias derivadas por embarazo, parto, post parto, control del niño sano y enfermedad del menor, se consideran válidas presentando certificado médico y/o carné de salud. La asistencia a clases de Educación Física, se evaluará si la estudiante embarazada se exime o permanece en clases de acuerdo a posibilidades y riesgos.
- A las alumnas embarazadas se les permite y facilita las salidas al baño y la utilización de espacios comunes como bibliotecas o salas para evitar exponerse a condiciones climáticas, stress o accidentes.
- Se facilita un horario de amamantamiento, en el cual la estudiante pueda salir del establecimiento. En caso de que el Colegio cuente con un espacio para dicho acto y la estudiante lo solicite se le facilitaran los tiempos y resguardos.
- Los estudiantes que son padres y madres cuentan con permisos por enfermedad de hijo/a menor de un año, avalados por certificado médico correspondiente.
- Se elabora un calendario flexible de estudios:, el que incorpora asistencia, permisos, horarios de ingreso y salida, y consigna la solicitud de documentos médicos (certificados, carnet, etc) que avalen la situación. Este calendario será firmado por Profesor Jefe, UTP, Apoderado y Estudiante. Si es

necesario, se entregará apoyo pedagógico o mediante Tutorías, para lo cual se debe nombrar un docente responsable que supervise su realización.

- El Director, Encargado de Convivencia Escolar, Jefe UTP, Orientador, Psicólogo o Asistente Social contactarán al profesional del SLEP encargado de Salas Cunas para ofertar a los estudiantes el servicio.

PROTOCOLO DE AGRESIÓN FUERA DEL ESTABLECIMIENTO QUE INVOLUCRA ESTUDIANTES

ANEXO 13.

Se procederá de la siguiente manera

- En caso de ocurrir un hecho de agresión física entre estudiantes fuera del establecimiento, considerando el perímetro, se toma contacto con el o los estudiantes, apoderado o funcionario que reporten la situación o Instituciones que hayan tomado conocimiento, con el objetivo de recabar información y dar aviso de los hechos a Dirección y/o Encargado de Convivencia Escolar.
- Dirección y Encargado de Convivencia Escolar solicitan la presencia del o los involucrados para indagar estado de salud y situación ocurrida.
- Si se constata la agresión física de algún estudiante involucrado, se procederá a la denuncia inmediata a Carabineros o PDI.
- El/la Encargado/a de Convivencia Escolar contactará inmediatamente al padre, madre o apoderado para dar a conocer la situación ocurrida y procedimientos a seguir.
- El Equipo de Convivencia Escolar reporta al Equipo Directivo a través de un Informe Concluyente, para determinar la aplicación de sanciones contenidas en Reglamento de Convivencia Escolar del Establecimiento, si corresponde.

El Equipo de Convivencia Escolar elabora el Plan de Intervención Individual, el cual será monitoreado y evaluado sistemáticamente. Posteriormente, se enviará el Informe Concluyente al SLEP AS.

PROTOCOLO DE INASISTENCIA DE ESTUDIANTES A CLASES. ANEXO 14.

La Ley General de Educación N°20.370, establece en el artículo 3° —El sistema educativo chileno se construye sobre la base de los derechos garantizados en la Constitución, así como en los tratados internacionales ratificados por Chile y que se encuentren vigentes y, en especial, del derecho a la educación y la libertad de enseñanza. Por su parte el artículo 4º de la citada norma legal establece que —La educación es un derecho de todas las personas, corresponde preferentemente a los padres el derecho y el deber de educar a sus hijos; al Estado, el deber de otorgar especial protección al ejercicio de este derecho y, en general, a la comunidad, el deber de contribuir al desarrollo y perfeccionamiento de la educación‖. De acuerdo a lo anterior, los Establecimiento Educacionales, deben cautelar la asistencia de sus estudiantes a la jornada escolar, toda vez que esto no ocurriera, se deben implementar los resguardos necesarios para indagar las causas de la inasistencia, conforme al cumplimiento de la normativa.

En caso de inasistencia de un estudiante, se procederá de la siguiente manera:

- En el registro diario de asistencia, los profesores deben prestar atención a los estudiantes que se encuentran ausentes sin justificación e informar a Inspectoría para establecer las alertas.
- Inspectoría de piso cita con el objetivo de justificar la inasistencia a clases de su hijo/a.

PROTOCOLO DE ATRASO ESCOLAR. ANEXO 15.

De acuerdo a lo contemplado en las Orientaciones del MINEDUC, ningún estudiante puede ser devuelto a su hogar como medida disciplinaria, puesto que este tipo de medidas representan un riesgo para la integridad física y psicológica del estudiante. Si bien los establecimientos pueden adoptar medidas para los estudiantes que llegan atrasados al inicio de la jornada escolar, éstas se tienen que cumplir al interior del colegio y deben tener siempre un sentido formativo. Conforme a lo anterior, cada Establecimiento Educacional, debe implementar estrategias que apunten a disminuir % de atrasos, indagar los motivos por los que ocurre esta situación, fortalecer el compromiso de los padres y resguardar la integridad tanto física como psicológica de los estudiantes.

En caso de atraso del estudiante, se procederá de la siguiente manera:

- La hora de inicio de clases será a las 8:00 horas, debiendo el estudiante ingresar a su sala al toque del timbre. En caso de retraso, deben esperar en Inspectoría de Piso con el pase otorgado en portería.
- En caso de estudiantes de Pre Kinder y Kinder, se registra su atraso en portería y se enviará a la sala con paradocente o asistente de la educación.
- En todo momento, los estudiantes, deben ser resguardados tanto física como psicológicamente. Por esta razón, la espera de ingreso a clases, debe cumplir con los criterios establecidos.
- Los estudiantes que llegan atrasados, no pueden ser enviados a sus hogares.
- En caso de que el estudiante tenga 3 atrasos en la semana será derivado a la Trabajadora Social del nivel, quien indagará sobre las causas de la situación y evaluará los apoyos necesarios. Además, se citará al apoderado por ser una falta leve según nuestro Reglamento Interno Escolar.
- Aquellos apoderados que al ser citados al establecimiento no acudan, quedarán sujetos a la aplicación del Reglamento Interno Escolar.
- De acuerdo a lo observado por el/la Trabajador/a Social, se evalúa posible vulneración de derechos y la aplicación del protocolo respectivo.
- El Equipo de Convivencia Escolar elaboran un Plan de Intervención Individual incorporando las estrategias de retención escolar, de acuerdo a las orientaciones ministeriales.
- Se debe monitorear el caso de acuerdo a las acciones implementadas en el Plan de Intervención.

PROTOCOLO DE ACCIÓN EN CASO DE ESTUDIANTES TRANSGÉNEROS. ANEXO 16.

Asegurar el derecho a la educación de niños, niñas y adolescentes, tanto en el acceso como durante la trayectoria educativa, significa atender a sus necesidades y diversidades personales y colectivas, creando espacios educativos seguros y respetuosos de su dignidad que favorezcan un desarrollo integral. En este contexto, la realidad de los niños y niñas trans, que emerge y se visibiliza cada día más en los establecimientos educacionales, desafía a las comunidades educativas a conocerla e incluirla con respeto en las gestiones y prácticas educativas. En relación a las actuales políticas de educación y en conjunto con la comunidad escolar, es que se define el siguiente protocolo, con el objetivo de coordinar las intervenciones necesarias, a corto y medio plazo, ante la incorporación, detección o conocimiento de estudiantes trans, de manera que se promueva, entre los miembros de la comunidad educativa, una percepción de mayor comprensión, manejo y control de estas situaciones.

Género: se refiere a los roles, comportamientos, actividades y atributos construidos social y culturalmente en torno a cada sexo biológico, que una comunidad en particular reconoce en base a las diferencias biológicas.
Identidad de Género: persona la siente profundamente, la cual podría corresponder o no con el sexo asignado al nacer, incluyendo la vivencia personal del cuerpo.
Expresión de Género: se refiere al cómo una persona manifiesta su identidad de género y la manera en que es percibida por otros a través de su nombre, vestimenta, expresión de sus roles sociales y su conducta en general, independientemente del sexo asignado al nacer.

Trans: término general referido a personas cuya identidad y/o expresión de género no se corresponde con las normas y expectativas sociales tradicionalmente asociadas con el sexo asignado al nacer. En este documento, se entenderá como trans, a toda persona cuya identidad de género difiera del sexo asignado al nacer.
Dignidad del Ser Humano: el sistema educacional chileno, tiene como principio rector el pleno desarrollo de la personalidad humana y el respeto a su dignidad. La dignidad es un atributo de todos los seres humanos, sin excepción, que subyace a todos los derechos fundamentales. La negación o el desconocimiento de uno, de algunos o de todos estos derechos, implican la negación y el desconocimiento de la dignidad humana en su ineludible e integral generalidad.

Interés superior del niño, niña y adolescente: la Convención de los Derechos del Niño en su Art. 3º, párrafo 1, señala: —en todas las medidas concernientes a los niños que tomen las instituciones públicas o privadas de bienestar social, los tribunales, las autoridades administrativas o los órganos legislativos, una consideración primordial a que se atenderá será el interés superior del niño

No discriminación arbitraria: en la normativa educacional chilena, se instituye a partir del principio de inclusión, que propende eliminar todas las formas de discriminación arbitraria producto de diversas realidades culturales, religiosas y sociales de las familias, que obstaculicen el acceso, trayectoria y egreso del sistema educacional; y el aprendizaje y participación de los niños, niñas y estudiantes. Así, la Ley General de Educación consagra el derecho de los y las estudiantes a no ser discriminados arbitrariamente, la prohibición a los establecimientos educacionales de hacerlo con cualquier miembro de la comunidad educativa, y la obligación de resguardar el principio de no discriminación arbitraria en el Proyecto Educativo Institucional, Reglamento Interno de acuerdo a la Política de Convivencia Escolar, en el Plan de Mejoramiento Educativo, en el Plan de Gestión de la Convivencia y en los espacios garantizados de participación.

Derecho a participar y ser oído: las niñas, niños y estudiantes, como sujetos de derecho, y en base al principio anteriormente mencionado, han de ser considerados de manera progresiva en las decisiones que afecten su vida, facilitando los espacios para la expresión de su opinión y su participación en todas las instancias que ello suponga. El derecho a ser oído comprende la posibilidad de expresarse libremente y, del mismo modo, asegurar la entrega de la información necesaria a niños, niñas y estudiantes para que se formen su propia opinión en los asuntos que les afecten.

Derechos de los Niños, Niñas y Adolescentes Estudiantes Trans

En el ámbito educacional, las niñas, niños y estudiantes trans, en general, gozan de los mismos derechos que todas las personas, sin distinción o exclusión alguna, consagrados en la Constitución Política de la República, los tratados Internacionales sobre Derechos Humanos ratificados por Chile y que se encuentran vigentes, en especial, la Convención sobre Derechos del Niño: como los demás establecidos en la normativa educacional aplicable a esta materia.

Sin embargo, producto de la vulneración sistemática de los derechos de niñas, niños y estudiantes en razón de su identidad de género, es necesario poner especial énfasis en el resguardo de los siguientes derechos que se derivan de la normativa educacional antes referida:

- Derecho a acceder o ingresar a los establecimientos educacionales a través de mecanismos de admisión transparentes y acorde a la normativa vigente.
- Derecho a permanecer en el sistema educacional formal, a ser evaluados y promovidos mediante procedimientos objetivos y transparentes de igual manera que sus pares, sin que el ser una persona trans, implique discriminaciones arbitrarias que afecten a este derecho.
- Derecho a recibir una educación que les ofrezca oportunidades para su formación y desarrollo integral, atendiendo especialmente las circunstancias y características del proceso que les corresponde vivir.
- Derecho a participar, a expresar su opinión libremente y a ser escuchados en todos los asuntos que les afectan, en especial cuando tienen relación con decisiones sobre aspectos derivados de su identidad de género.
- Derecho a recibir una atención adecuada, oportuna e inclusiva en el caso de tener necesidades educativas especiales, en igualdad de condiciones que sus pares.
- Derecho a no ser discriminados(as) arbitrariamente por el Estado ni por las comunidades educativas en ningún nivel ni ámbito de la trayectoria educativa.
- Derecho a que se respete su integridad física, psicológica y moral, no pudiendo ser objeto de tratos vejatorios o degradantes por parte de ningún miembro de la comunidad educativa.
- Derecho a estudiar en un ambiento de respeto mutuo, con un trato digno e igualitario en todos los ámbitos, en especial en el de las relaciones interpersonales y de la buena convivencia.
- Derecho a expresar la identidad de género propia y su orientación sexual.

Obligaciones de los Directivos del Establecimiento

Los directivos, docentes, educadores(as), asistentes de la educación y otras personas que componen la comunidad educativa están obligados a respetar todos los derechos que resguarden a los estudiantes. La vulneración de uno o varios de estos derechos constituye una infracción de suma gravedad a las disposiciones que regulan la materia, en cuanto el marco legal, tanto nacional como las convenciones internacionales firmadas y ratificadas por Chile que establecen el resguardo a la no discriminación.

De la misma manera, los directivos, deben tomar las medidas administrativas, sociales y educativas apropiadas para proteger y garantizar los derechos de los estudiantes contra toda forma de acoso discriminatorio, tales como prejuicios, abuso físico o mental, trato negligente, vulneración de su intimidad y privacidad y/o malos tratos; velando por el resguardo de su integridad psicológica y física, y dirigir todas las acciones necesarias que permitan su erradicación en el ámbito educativo.

Procedimiento para el Reconocimiento de la Identidad de Género en el Colegio

- Para efectos del reconocimiento de la identidad de género de estudiantes trans se considerarán las siguientes fases a seguir en el protocolo:
- El padre, madre, tutor(a) legal y/o apoderado de aquellas niñas, niños y estudiantes trans, como así también él o la estudiante, en caso de contar con la mayoría de edad establecida en la legislación nacional, podrán solicitar al establecimiento educacional el reconocimiento de su identidad de género, medidas de apoyo y adecuaciones pertinentes a la etapa por la cual transita su hijo(a) o pupilo(a). Podrán solicitar una entrevista o reunión con el director, quien dará las facilidades para concretar dicho encuentro en un plazo no superior a 5 días hábiles, que deberá ser registrado por medio de un acta, que incluya los acuerdo alcanzados, las medidas a adoptar y la coordinación de los plazos para su implementación y seguimiento. Este documento se deberá entregar con la firma de todas las partes, en copia a quien solicitó la reunión.
- Una vez formalizada la solicitud según el procedimiento indicado, el establecimiento educacional deberá adoptar como mínimo las medidas básicas de apoyo establecidas en el punto 8.
- Es importante destacar que toda medida deberá ser adoptada con el consentimiento previo de la niña, niño o adolescente estudiante y su apoderado/a, velando siempre por el resguardo de su integridad física, psicológica y moral. Así también, atendida la etapa de reconocimiento y de identificación que vive la niña, niño o estudiante, las autoridades y todos los adultos que conforman

la comunidad educativa, deberán velar por el respeto del derecho a su privacidad, resguardando que sea la niña, niño o estudiante quien decida cuándo y a quién comparte su identidad de género.

En el caso de las medidas de apoyo, se procederá de la siguiente manera:

- El equipo directivo debe garantizar el apoyo al estudiante y su familia, velando por la existencia de un diálogo permanente y fluido entre e/la profesor/a jefe, el/la estudiante y su familia para coordinar y facilitar acciones de acompañamiento.
- Se deberán promover los espacios de reflexión, orientación, capacitación, acompañamiento y apoyo a los miembros de la comunidad educativa, con el objeto de garantizar la promoción y resguardo de los derechos del estudiante trans.
- En el Colegio se debe usar el nombre social en todos los espacios educativos. Los estudiantes trans mantienen su nombre legal en tanto no se produzca el cambio en el registro civil, sin embargo, como una forma de velar por el respeto a su identidad de género, las autoridades del establecimiento deberán instruir a todos los adultos responsables de impartir clases en el curso al que pertenece el niño o niña para que usen el nombre social correspondiente; lo que deberá ser solicitado por el padre, madre, apoderado o tutor legal del niño o niña mediante una carta dirigida al director del establecimiento.
- Se mantiene el uso del nombre legal en los documentos oficiales del establecimiento.
- El estudiante tendrá el derecho de utilizar el uniforme escolar, ropa deportiva y/o accesorios que considere más adecuado a su identidad de género, independiente de la situación legal en que se encuentre. Para lo cual el manual de convivencia escolar se ajustará a este derecho, de acuerdo a la normativa vigente.
- Se deberá dar las facilidades al estudiante trans para el uso de baños de acuerdo a las necesidades propias del proceso que esté viviendo, respetando su identidad de género. El establecimiento educativo en conjunto con la familia deberá abordar las adecuaciones razonables procurando respetar el interés superior del niño o niña, su privacidad, e integridad física, psicológica y moral. Las adecuaciones podrán considerar baños inclusivos y otras alternativas previamente acordadas.

Se procederá de la siguiente manera:

Equipo de gestión

- Revisión y actualización del Proyecto Educativo Institucional (PEI) atendiendo a la promoción de la diversidad, inclusión y el resguardo de los derechos de todos y todas las estudiantes.
- Elaboración, revisión y actualización de instrumentos formativos y normativos de la institución.

Asegurar el uso de lenguaje inclusivo.

- Admisión y trayectoria educativa libre de discriminación.
- Celebración y/o conmemoración de los días relevantes en cuanto a la diversidad de género.

Docentes de todos los niveles educacionales y educadoras/es de párvulos

- Oportunidades curriculares: Objetivos de aprendizaje que favorezcan la reflexión sobre la inclusión de la diversidad sexual y de género.
- Espacios de trabajo con apoderados/as.
- Asegurar el uso de lenguaje inclusivo.
- Celebración y/o conmemoración de los días relevantes en cuanto a la diversidad de género.
- Promover espacios de diálogo respetuoso y protegido por los y las estudiantes.

Estudiantes

- Participación activa y responsablemente en el Centro de Estudiantes, Consejo de Curso y Orientación, así también como en actividades del establecimiento, ya sean curriculares o extra programáticas.
- Acudir a un adulto/a si eres testigo o víctima de acoso por algún miembro de la comunidad educativa.
- Asegurar el lenguaje inclusivo, evitando ofender o hacer daño a otros/as.

Familias, padres, madres y apoderados/as

- Informarse o participar de instancias de diálogo con el Equipo de Convivencia Escolar.
- Participar activamente de las reuniones de apoderados/as.
- Solicitar entrevista con el/la profesor jefe para solicitar información o denunciar una situación.

PROTOCOLO DE ACCIÓN EN CASO DE EMERGENCIA FAMILIARES. ANEXO 17.

El **Protocolo de Emergencias Familiares** está dirigido a estudiantes, apoderados y funcionarios/as del colegio en caso de presentar enfermedades, accidentes grave, fallecimiento o en casos de pérdidas materiales por catástrofes naturales o incendios. El objetivo principal es orientar y apoyar tanto emocional como económicamente a las familias de acuerdo a cada circunstancia.

Enfermedad Grave: toda alteración del estado de la salud provocada por un accidente o enfermedad, originados independientemente de la voluntad del afectado, y que, como consecuencia incapacite a la persona de cumplir sus funciones habituales.

Accidente Grave: situación de carácter accidental que produce lesiones de significación clínica que poner en riesgo la vida y/o el estado de consciencia de algún/a integrante de las familias de nuestros/as estudiantes o funcionarios.

Pérdidas Materiales Significativas: se considera la destrucción del hogar por incendios o catástrofes naturales, a fin de detectar las necesidades socioeconómicas que se generen por situaciones de este tipo.

Se procederá de la siguiente manera:

Gestión de Recursos: el/la Trabajador/a Social del Equipo de Convivencia realizará acciones para gestionar recursos en apoyo a la familia afectada.

Acompañamiento a la Familia: Estas área comprenderá las siguientes acciones:

- Profesor/a Jefe de cada curso debe informar al Equipo de Convivencia Escolar.
- El Equipo de Convivencia Escolar deberá realizar contención emocional al estudiante.
- El Equipo de Convivencia Escolar indagará sobre la situación y detectará necesidades de la familia para elaborar plan de acción.
- El o la Profesor/a Jefe dará la oportunidad de que la directiva apoye a la familia afectada. Las acciones que se realicen desde cada curso serán respaldadas por la comunidad educativa con seguimiento de Dirección.
- Si la situación lo amerita, se coordinará con redes locales externas para brindar apoyos más especializados, a través de CESFAM, Hospital Regional, Red de salud, Municipalidades, Universidades, Gobierno Regional, entre otras.

PROTOCOLOS DE ACTUACIÓN RENTE A EMERGENCIA ANTE SITUACIONES CRÍTICAS, CONSTITUTIVAS DE DELITO, QUE IMPACTAN GRAVEMENTE EL BIENESTAR DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA. ANEXO 18.

Pautas de Seguridad sobre incidentes críticos en las comunidades educativas

1. Garantizar que los establecimientos educacionales sean espacios de acogida y protección de niñas, niños y adolescentes, jóvenes y adultos/as: el reto de garantizar el acceso a la educación, la protección y promoción de los derechos requiere asegurar que cada establecimiento educacional sea un entorno seguro en el que cada estudiante pueda desarrollarse plenamente, siendo el buen trato y la ausencia de violencia condiciones fundamentales para ello.

2. Identificar riesgos y hechos que puedan afectar la seguridad de niñas, niños y adolescentes, jóvenes y adultos/as en los establecimientos educacionales: permite a la comunidad educativa preparar y anticipar respuestas que los protejan de la vulneración de sus derechos y libertades. Aquí es fundamental escuchar la voz del estudiantado.

3. Actuar frente a eventos críticos que pueden generar emergencias en los establecimientos educacionales y que afectan a toda la comunidad educativa: manejar oportunamente eventos críticos que pongan en riesgo la integridad física y emocional de la comunidad educativa, en especial a niñas, niños y adolescentes, resulta elemental para reducir y/o evitar un impacto negativo mayor. Esto implica contar con estrategias de apoyo y reparación que mitiguen el impacto vivido.

Las orientaciones dispuestas refieren a la comisión o tentativa de hechos delictivos como homicidios, riñas o enfrentamientos entre grandes grupos de individuos, y agresiones armadas o de otro tipo, amenazas de muerte o a la integridad física que pongan en riesgo a la comunidad educativa.

<u>Situaciones que cumplan los siguientes requisitos:</u>

1. Son detectadas en el mismo momento en que están ocurriendo (“flagrantes”).
2. Constituyen hechos penados por la ley.
3. Involucran a individuos, grupos de individuos o a la comunidad educativa completa
4. Involucran un uso deliberado de la fuerza física, ya sea en forma efectiva o como amenaza
5. Causen o tengan muchas probabilidades de causar la muerte, lesiones físicas graves o bien, una reacción colectiva de temor entre los miembros de la comunidad educativa 6. Demandan una respuesta de emergencia inmediata.

Protocolos de prevención y preparación ante situaciones críticas de violencia grave

1. Realizar un diagnóstico sobre los riesgos socio - espaciales en su establecimiento educacional y su entorno inmediato.

2. Identificar y dar prioridad a hechos que puedan ser más graves y generar situaciones de emergencia en la comunidad educativa.

3. Invitar a participar de la construcción de la estrategia a toda la comunidad educativa.

4. Definir y asignar roles y responsabilidades a miembros de la comunidad educativa en caso de que sea necesario manejar alguno de estos hechos.

5. Disponer de alarmas, áreas de seguridad y de vías de evacuación para alertar y proteger la integridad física y emocional de todas y todos los miembros de la comunidad educativa frente a un hecho grave que pueda constituir delito y que haya generado una situación de emergencia.

6. Coordinarse con las policías y los equipos de emergencia como bomberos, ambulancias o de respuesta municipal para que apoyen la elaboración de su estrategia y se mantengan en contacto si en el futuro deben manejar un hecho grave.

7. Presentar la estrategia de emergencia a toda la comunidad educativa y a representantes locales de las policías y otros servicios públicos. Se difundirán a en las reuniones de apoderados, a través de correos electrónicos u otros medios de comunicación que posean.

8. Garantizar primero la seguridad de niñas, niños y adolescentes.

9. Realice ejercicios de simulación con todos los miembros de la comunidad educativa. 10. Capacitar al personal del establecimiento educacional para la facilitación de la protección, evacuación o confinamiento y el mantenimiento de la calma, especialmente de niñas, niños y adolescentes.

Manejo inmediato ante un evento crítico

1.- Dirección, Inspectoría General o Equipo de Convivencia Escolar detectan la ocurrencia de un hecho grave que pueda constituir delito y hace indispensable generar una alerta, dando curso a la señal de alarma, la cual debe ser conocida previamente por toda la comunidad educativa, quienes dejarán de realizar sus tareas cotidianas y se prepararán para actuar según lo planificado.

2.- Evacuación de los estudiantes y personal del establecimiento, cuando sea estrictamente necesario.

3.- Esconderse: buscar refugio y protección, definidos previamente, en los casos en que no es posible evacuar el área y existe una amenaza que pone en riesgo la integridad física de las persona.

4.- Defenderse, esto sólo puede ser realizada por adultos y constituye una medida de último recurso, esto quiere decir que debe ser desplegada si la vida de las personas corre peligro inminente por la cercanía de un atacante armado y cuando todas las otras medidas hayan fallado o no sean factibles.

Principales recomendaciones de manejo ante un evento crítico:

a) Ante la activación de una alarma frente a situaciones críticas (o la detección de esta), es importante identificar las dos salidas o vías de evacuación más cercanas al lugar donde se encuentra, manteniéndose siempre atento y alerta frente al entorno y a cualquier fuente de peligro.

b) La salida hacia el exterior del establecimiento deberá ser iniciada a partir de la orden de la Dirección, del encargado/a de la seguridad o bien, en casos excepcionales, por instrucción de la policía o del personal de emergencia. Si se ha generado una evacuación hacia un área de seguridad, es importante permanecer en dicho lugar hasta recibir instrucciones del personal a cargo.

c) Si se está reaccionando ante la presencia de personas armadas o una balacera, buscar protección detrás de muros de concreto, pilares estructurales, jardineras o árboles. Desplazarse arrastrándose o gateando. Evitar contacto con agresores y no tomar fotografías o filmar videos. Una vez resguardado, permanecer en silencio y eliminar toda fuente de ruido (conversación, celulares, radio, tv).

d) Si se encuentra en una oficina o sala de clases, permanecer allí y cerrar la puerta con llave o bloquearla con algún objeto que impida el ingreso de personas que constituyan una amenaza. Alejar a niños, niñas y adolescentes de ventanas y nunca intentar mirar por estas mientras hay un evento de emergencia. En el caso de las salas de clase, puede resultar útil ubicar estantes en la misma pared en que se encuentra la puerta, de manera que, frente a un evento crítico al interior del establecimiento, puedan ser arrastrados para bloquear la puerta.

e) Si se encuentra en un pasillo y no es factible evacuar o esconderse detrás de algo sólido, ingresar y ocultarse en cualquier oficina o sala de clase, procurando cerrar o bloquear la puerta. Intentar no esconderse en baños, ya que la estructura ofrece poca protección y no suele contar con vías de evacuación.

f) Ante amenazas de bomba o identificación de un potencial artefacto explosivo es importante dar aviso inmediato a la policía y evaluar la necesidad de evacuar el establecimiento. Ante amenazas, la policía podría realizar una búsqueda preliminar de objetos extraños sin la necesidad de evacuar; no obstante, al pesquisar un objeto extraño el personal del establecimiento nunca deberá intentar manipularlo.

g) Al presentarse un evento crítico, siempre seguir las indicaciones del personal del establecimiento, la policía y del personal de emergencia.

Recomendaciones en caso de que el evento crítico tenga lugar en el entorno inmediato del establecimiento educacional

a) Las personas responsables deberán cerrar todos los ingresos al establecimiento y dar la instrucción de resguardarse al interior de este.

b) Si está a cargo de un grupo de estudiantes, puede ser útil desarrollar alguna dinámica simple y pertinente a su edad que ayude a bajar sus niveles de tensión. Por ejemplo, en niñas y niños más pequeños se pueden cantar.

Orientaciones que se sugiere considerar para manejar eventos críticos que pongan en riesgo la integridad física y emocional

1. Si la situación de emergencia ocurre al interior del establecimiento educacional, en caso de ser accesible, busque una ruta de escape que la permita evacuar inmediatamente el lugar.

2. Si la situación ocurre en el entorno inmediato del establecimiento educacional o al interior de este, pero no existe una ruta de escape accesible, busque refugio y protección en áreas de seguridad que tengan muros sólidos, barreras de acceso para el o los atacantes, objetos grandes con los que se pueda cubrir, sin limitar sus opciones de movimiento.

3. Si evacuar o esconderse son medidas que han fallado y su vida y la de otras personas de la comunidad educativa corren peligro, las personas adultas pueden interferir e incapacitar al o a los atacantes a través de estrategias de defensa grupal, neutralización y control de las armas.

4. Cuando suene la alarma que alerte una situación de emergencia, identifique las dos salidas o vías de evacuación más cercanas al lugar donde se encuentra. 5. El proceso de evacuación debe ser iniciado por orden de la Dirección del establecimiento educacional, encargado/a de seguridad escolar o, en casos excepcionales, por la policía o el personal de emergencia. Es importante respetar la línea de mando y que esta considere una escala jerárquica de responsables.

6. Frente a amenazas de bomba o identificación de posibles artefactos explosivos, dé aviso inmediatamente a la policía y evalúe la necesidad de evacuar el establecimiento educacional.

7. Registre y entregue información útil a las policías y equipos de emergencia cuando se comunique con ellos.

8. Cuando la policía o los equipos de emergencia se encuentren en el lugar, conserve la calma y siga sus instrucciones, identifíquese y no interfiera en sus procedimientos.

PROTOCOLOS DE ACTUACIÓN FRENTE A LA APLICACIÓN DE AULA SEGURA. ANEXO 19.

El 27 de diciembre de 2018 fue publicada la Ley N° 21.128, también denominada "Aula Segura". Esta nueva normativa viene a modificar el DFL N° 2 de 1998 que regula a los establecimientos que reciben subvención del Estado, en lo que dice relación con el procedimiento de cancelación de matrícula o expulsión en aquellos casos de violencia grave que afecten los derechos e integridad física o psicológica de algún miembro de la comunidad educativa.

Hay dos vías para decretar una expulsión de un estudiante del establecimiento.

1.- La primera aplica cuando un estudiante realiza una conducta impropia reiterada y permanente durante en el transcurso del año escolar. En este caso, el establecimiento escolar debe avisar en un plazo prudente al padre, madre o apoderado de la situación de reiteración y establecer medidas de apoyo pedagógico o psicosocial para el estudiante: "Previo al inicio del procedimiento de expulsión o de cancelación de matrícula, el director del establecimiento deberá haber representado a los padres, madres o apoderados, la inconveniencia de las conductas, advirtiendo la posible aplicación de sanciones e implementado a favor de él o la estudiante las medidas de apoyo pedagógico o psicosocial que estén expresamente establecidas en el reglamento interno del establecimiento educacional, las que en todo caso deberán ser pertinentes a la entidad y gravedad de la infracción cometida, resguardando siempre el interés superior del niño o pupilo".

2.- Y en segundo caso, la medida de expulsión o cancelación de matrícula, frente a situaciones de violencia grave, cuando se tratare de conductas que atenten directamente contra la integridad física o psicológica de alguno de los miembros de la comunidad escolar permitiendo, de este modo, que el establecimiento pudiese no realizar u omitir lo señalado en el punto 1.

Ley "Aula Segura", son de un carácter más bien administrativo, que dice relación de un procedimiento más justo, en un plazo más breve, y por último, la posibilidad de aplicar una medida de separación preventiva del estudiante, mientras se realiza una investigación de hechos ocurridos que podrían ser objeto de la aplicación de una expulsión o cancelación de matrícula.

Antes la normativa sólo consideraba posible la aplicación de las medidas de expulsión

y cancelación de matrícula frente a conductas que atenten directamente contra la integridad física o psicológica de alguno de los miembros de la comunidad escolar, entendiendo que solo decía relación con el alumno y sus pares; ahora, con la Ley Aula Segura, se amplía el poder aplicar la ley a profesores, asistentes de la educación, padres y apoderados que incurran en estas conductas o que se vean afectados, tipificando

conductas que con anterioridad no se encontraban expresamente descritas; además, extiende su alcance en contra del cualquier miembro de la comunidad escolar como también a actos que atenten contra la infraestructura esencial para la prestación del servicio educativo por parte del establecimiento; ahora, para aplicar esta medida y procedimiento, se especifica lo siguiente:

1. Que las causales estén claramente descritas en el reglamento interno del establecimiento (Faltas Graves o Gravísimas);
2. Cuando se afecte gravemente la convivencia escolar.

En mérito de lo anterior, y en atención a esta ampliación de causales, actualmente los establecimientos podrán aplicar la medida de expulsión o cancelación de matrícula en la medida que: 1) El colegio cuente con un Reglamento de Convivencia que tipifique las conductas y sanciones y establezca un procedimiento sancionatorio; 2) Si garantiza un debido proceso; y 3) Si el colegio aplicó, en los hechos, su normativa disciplinaria. De esta forma, un alumno podría ser expulsado o cancelada su matrícula, aun cuando no afecte gravemente la convivencia escolar.

La Ley Aula Segura estipula que se debe cumplir este procedimiento garantizando los principios de un debido proceso que respete los derechos de todos los miembros de la comunidad educativa, el que se detalla a continuación:

- El director notificará en forma escrita del inicio de la investigación al apoderado y estudiante.
- El director tendrá la facultad de suspender al estudiante como medida cautelar por 10 días hábiles, mientras dure el procedimiento sancionatorio.
- En el transcurso de estos 10 días hábiles, el apoderado o estudiante podrá presentar descargos o alegaciones.
- Al finalizar el plazo máximo de 10 días hábiles, el director debe notificar al apoderado sobre los resultados de la investigación.
- El apoderado o estudiante cuenta con un máximo de 5 días hábiles para presentar reconsideración de la medida, transcurso en el cual el estudiante puede continuar con medida de suspensión cautelar con 5 días máximo.
- Al finalizar la investigación, el director y el Consejo de Profesores se pronunciarán sobre la resolución final, la que debe quedar por escrito.

- Posterior al plazo máximo de 15 días, el director informará por escrito al apoderado la sanción (expulsión o cancelación de matrícula).

PROTOCOLO DE CAMBIO Y DE DISTRIBUCIÓN DE CURSOS. ANEXO 20.

CAMBIO DE CURSO

El objetivo del presente protocolo es establecer un procedimiento para solicitar cambios de curso de manera excepcional, el cual favorece las condiciones educativas y formativas para los estudiantes. El cambio se realizará previa evaluación del equipo educativo correspondiente, y deberá estar fundamentado en criterios pedagógicos claros, los cuales han sido revisados por el Equipo de Gestión.

El procedimiento es el siguiente:

1. El apoderado deberá presentar una solicitud por escrito a la Dirección del Colegio, indicando las razones que justifican el cambio de curso. Esta solicitud deberá ser presentada a más tardar el 30 de noviembre del año en curso. Si se solicita un cambio a un curso específico, el Colegio se reserva el derecho de asignar el curso más adecuado, considerando variables como la matrícula, la composición de género, el rendimiento académico, las dificultades de aprendizaje y la situación formativa/disciplinaria.

2. El apoderado podrá fundamentar la solicitud adjuntando documentación pertinente (informes médicos).

3. El equipo educativo, conformado por Inspectoría General, Unidad Técnica Pedagógica, Convivencia Educativo, Programa de Integración Educativo y Profesores/a Jefes, revisará las solicitudes. Si se autoriza el cambio de curso, este será efectivo al inicio del año educativo siguiente. La Dirección del Colegio, a través del análisis realizado por el equipo educativo, aceptará o no la solicitud, y designará el curso. Es importante mencionar que no siempre se accederá al curso solicitado por el apoderado, ya que como se mencionó anteriormente, esto depende de varios factores. Todas las solicitudes deberán ser realizadas en la Dirección del Colegio, quienes responderán formalmente a través de un correo electrónico o carta al apoderado antes de la primera semana de enero.

4. No se permitirán cambios de curso durante el año educativo, ya que el Colegio debe asegurar a sus estudiantes un adecuado proceso académico y formativo. En situaciones excepcionales, se deberá realizar una solicitud escrita dirigida al Director, quien convocará al equipo de gestión para evaluar y tomar una decisión que será comunicada al apoderado por escrito.

PROTOCOLO DE DISTRIBUCIÓN DE CURSOS

CONFORMACIÓN Y/O DISTRIBUCIÓN DE CURSOS

La distribución de cursos se considera una estrategia pedagógica destinada a conformar grupos homogéneos que favorecen las oportunidades de aprendizaje y el desarrollo socioemocional de los estudiantes.

El Colegio Bicentenario República del Brasil realiza redistribución de los siguientes cursos:

- ✓ Transición de Kínder a Primero Básico.
- ✓ Transición de Sexto a Séptimo Básico.
- ✓ Transición de Segundo a Tercero Medio.

Para el resto de los niveles, la distribución de cursos no es obligatoria y será una decisión pedagógica y/o de convivencia escolar que se podrá evaluar anualmente para cada nivel educativo. Esta decisión estará respaldada por el Equipo de Gestión y se basará en:

a) Cupos de matrícula.
b) Problemáticas educativas, médicas y/o disciplinares.

Procedimiento de Redistribución de Cursos:

1. El Equipo de Gestión analizará y decidirá sobre la necesidad de asignación de cursos.
2. Se notificará a los profesores jefes y de asignaturas pertinentes.
3. Se comunicará al apoderado involucrado sobre el cambio.
4. Se iniciará el proceso de análisis de criterios y variables para la distribución, a cargo de Dirección, Inspectoría General, Unidad Técnica Pedagógica, Convivencia Escolar y Consejo de Profesores.
5. Se implementarán los siguientes criterios:
   - Rendimiento educativo de los estudiantes.
   - Necesidades educativas especiales de los estudiantes (cognitivas y/o emocionales).
   - Distribución equitativa de género en los cursos.

- Habilidades sociales; evitar agrupar a estudiantes con comportamientos que influyan negativamente en el clima de convivencia educativo, fomentar el liderazgos positivos en cada nuevo curso y considerar a estudiantes que han enfrentado dificultades relacionales o conflictos en sus grupos.

6. Finalmente, se comunicará la conformación de los nuevos cursos a los involucrados.

PROTOCOLO DE RESPUESTA A SITUACIONES DE DESREGULACIÓN EMOCIONAL Y CONDUCTUAL DE ESTUDIANTES. (DEC) ANEXO 20.

El presente documento tiene por objetivo responder a posibles situaciones de Desregulación Emocional y Conductual (DEC) en los estudiantes. Esta tarea se aborda tanto desde un enfoque preventivo como de intervención directa, en aquellas situaciones donde no se observa respuesta favorable a los manejos que los adultos usualmente realizan con estudiantes, y en las que, por la intensidad de la DEC, se evalúa, podría llegar a ocasionar significativo daño emocional y/o físico al propio estudiante o a otros miembros de la comunidad educativa.

En el marco de este protocolo, se entenderá por Desregulación Emocional y Conductual (DEC):
La reacción motora y emocional a uno o varios estímulos o situaciones desencadenantes, en donde el niño, niña, adolescente o joven (NNAJ), por la intensidad de la misma, no comprende su estado emocional ni logra expresar sus emociones o sensaciones de una manera adaptativa, presentando dificultades más allá de lo esperado para su edad o etapa de desarrollo evolutivo, para autorregularse y volver a un estado de calma y/o, que no desaparece después de uno o más intentos de intervención docente, utilizados con éxito en otros casos, percibiéndose externamente por más de un observador como una situación de "descontrol" (Construcción colectiva Mesa Regional Autismo, región de Valparaíso, mayo 2019).

Se establecerán dos ejes de acción para el abordaje de las Desregulaciones Emocionales y Conductuales de los/as estudiantes, los que se comprenderán desde lo siguiente:

- **EJE PREVENTIVO:** Las comunidades educativas deberán identificar los elementos contextuales, sensoriales y relacionales que puedan afectar el bienestar de un o una párvulo o estudiante autista en el espacio educativo, con el propósito de precaver episodios de desregulación emocional.
- **EJE REACTIVO O DE RESPUESTA:** Las comunidades educativas deberán planificar las acciones a desplegar en la respuesta a situaciones de mayor vulnerabilidad emocional manifiestas por parte de un o una estudiante o párvulo en el espacio educativo y que pueden gatillar o que gatillen conductas desafiantes para su manejo, dada su naturaleza, intensidad o temporalidad.

A. Etapa 1: Manejo dentro del aula y sin que se visualice riesgo para sí mismo/a o terceros.

Primer Ciclo:

1. Identificar los elementos contextuales, sensoriales o relacionales que podrían comenzar a desregular al estudiante.
2. Promover técnicas de relajación y/o Primeros Auxilios Psicológicos, por ejemplo, con respiración guiada.
3. Cambiar estrategia de aprendizaje.
4. Cambiar de espacio físico (Rincón de la calma).
5. Objetos de autorregulación (apego o sensoriales) que no interrumpan el normal funcionamiento de la clase.

Segundo Ciclo:

1. Vinculación a través de los conocimientos de sus actividades de interés, hobbies, pasatiempos.
2. Salidas cortas al patio o en un lugar a convenir en el Plan Individual, siempre y cuando la regulación en el aula no sea posible.
3. Contención verbal: Si es necesario, el docente o asistente, que esté señalado/a dentro de cada Plan Individual, puede llevar al estudiante a acompañamiento psicológico dentro del establecimiento.

B. Etapa 2 y 3: Aumento de la DEC con ausencia de autocontroles inhibitorios cognitivos y riesgo para sí mismo/a o terceros.

Caracterización:

No responde a comunicación verbal ni a mirada o intervenciones de terceros, al tiempo que aumenta la agitación motora sin lograr conectar con su entorno de manera adecuada. Se sugiere “acompañar” sin interferir en su proceso de manera invasiva.

Procedimiento

1. Dar aviso al equipo del Programa de Integración Escolar y/o de Convivencia Escolar, de acuerdo al Plan Individual de cada estudiante.
2. Llevar al estudiante a un lugar seguro y resguardado, de acuerdo al Plan Individual de cada estudiante.

3. Evitar trasladarlo a lugares con estímulos similares a los desencadenantes de la crisis de desregulación (por ejemplo, imágenes, ruidos, olores, que lo miren a los ojos preguntándole por su estado). Esto estará vinculado con el Plan Individual.
4. Retirar elementos peligrosos que estén al alcance del estudiante: tijeras, cuchillos cartoneros, piedras, palos, otros.
5. Reducir los estímulos que provoquen inquietud, como luz, ruidos.

6. Evitar aglomeraciones de personas que observan y preguntan o interfieren en la contención o apoyo.
7. Considerar el requerimiento de apoyo externo, principalmente apoderado/a o cuidador/a de acuerdo al Plan Individual de cada estudiante.

C. Características requeridas del personal a cargo en etapa 2 y 3 de DEC:

En estas etapas, idealmente, debe haber tres adultos a cargo de la situación de DEC, cada uno con diferentes funciones: encargado, acompañante interno y acompañante externo.

• Encargado/a: Persona a cargo de la situación, con rol mediador y acompañante directo durante todo el proceso.

Responsable: Idealmente profesional de PIE y/o Convivencia Escolar.

• Acompañante interno: adulto/a que permanecerá en el interior del recinto junto al estudiante y encargado, pero a una distancia mayor, sin intervenir directamente en la situación. Permanecerá mayormente en silencio, siempre alerta y de frente al estudiante con una actitud de resguardo y comprensión.

Responsable: Idealmente dupla psicosocial o Educadora Diferencial.

• Acompañante externo: adulto/a que permanecerá fuera de la sala o recinto en donde ocurra la situación de contención; debe coordinar la información y dar aviso al resto del personal según corresponda (llamar por teléfono, informar a directivos u otros).

Responsable: Docente, asistente de la educación o Inspectoría de Piso.

Información a la familia y/o apoderada/o (etapa 2 y 3):

La persona que cumple el papel de acompañante externo es la encargada de dar aviso a inspectoría, a modo de establecer el contacto con el apoderado/a o familiar significativo, siempre y cuando sea un adulto/a responsable, quien también debe quedar debidamente registrado en cada Plan Individual, asimismo como la

forma de contacto. Con la llegada de este, en el caso que pueda hacerse presente en el lugar, se efectúa la salida del acompañante interno, quedando encargado y apoderado/a en la tarea de "acompañar" al estudiante.

El colegio emitirá un certificado al apoderado/a que acuda al establecimiento para el acompañamiento, a fin de presentar en sus respectivos espacios laborales.

D. Cuando el descontrol y los riesgos para sí o terceros implican la necesidad de contener físicamente al estudiante:

Esta contención tiene el objetivo de inmovilizar al NNAJ para evitar que se produzca daño a sí mismo o a terceros, por lo que se recomienda realizarla solo en caso de extremo riesgo para un/a estudiante o para otras personas de la comunidad educativa, precisando que no es una estrategia de manejo recomendable en el contexto educativo. Si esto ocurre, es preferible también que se activen las redes de apoyo a la salud mental del estudiante. La(s) persona responsable de realizar este tipo de contención será determinada en cada Plan Individual.

En circunstancias extremas puede requerirse trasladar al estudiante a centros de salud, lo que será definido de manera conjunta sobre la forma de proceder y, en acuerdo con apoderado, la forma de traslado, con apego a la normativa y a la seguridad de todas las partes involucradas.

Además de los posibles factores desencadenantes ya señalados, en algunos casos dicha desregulación emocional y conductual puede darse asociada a efectos adversos de medicamentos o por la no administración de ellos, de ahí la importancia de la articulación con la familia y los centros de salud.
Es deseable que todas las situaciones de desregulación emocional o conductual puedan quedar registradas en una bitácora diseñada para esto, lo que nos permitirá, además de dejar constancia de la situación, visualizar evolución de conducta en el tiempo y futuros gatillantes.

Las acciones de seguimiento y evaluación después de una DEC se mantendrán durante una semana al menos, determinando mayor plazo si las situaciones gatillantes no se han modificado. La persona responsable de estas

acciones de seguimiento será el Encargado/a (Etapa 2 y 3) que está debidamente registrado en cada Plan Individual.

Nombre Estudiante			
Curso		Diagnóstico	
Numero de contacto		Profesor Jefe Educadora Diferencial	
Profesionales asistentes	(Fonoaudiólogo/a) …… (Psicólogo/a) …… (Terapeuta Ocupacional) …….. (Asistente Diferencial) ……		

Eventuales causas, intenciones comunicativas y manifestaciones frecuentes que gatillan una situación desafiante.
1.
2.

Elementos que favorecen el interés y bienestar del estudiante que resulten útiles para cambiar foco de atención:	**Palabras, frases, gestos, pictogramas o actividades claves para atender la situación desafiante**
1.	1.
2.	2.

Lugar donde se desarrollará la intervención	Monitoreo y seguimiento de las actividades (responsable - acciones -plazos)
1.	1.
2.	2.
3.	3.
4.	4.

_____ _____ _____

Firma Responsable Firma Responsable Firma Responsable

Nombre Estudiante			
Curso		Diagnóstico	
Numero de contacto		Profesor Jefe Educadora Diferencial	
Profesionales asistentes	(Fonoaudiólogo/a) …… (Psicólogo/a) …… (Terapeuta Ocupacional) …….. (Asistente Diferencial) …….		

1. Eje Preventivo: Identificación de elementos contextuales, sensoriales y relacionales que podrían provocar un episodio DEC.

	Estrategias Individuales ante situaciones desafiantes			
Fase:	Inicio (Presencia de elementos o cambios en el ambiente que provocan aversión o preferencia causando inquietud, irritabilidad o incomodidad.)	Crecimiento (Aumento en la intensidad de manifestaciones anteriores por medio de gritos, llanto explosivo, agitación, movimientos de manos, balanceo, taparse los oídos, retraerse, repetición de palabras, deambular)	Explosión (Aumento en la intensidad de manifestaciones anteriores, lanzamiento de objetos, hetero agresión, autoagresión, alejarse, parecer ausente)	Recuperación (Notoria baja en la intensidad de las manifestaciones anteriores. Puede aparecer llanto y búsqueda de consuelo.)
Manifestaciones comunes				

Respuestas y/o intervención				

2. **Ejes de respuesta ante DEC: Acciones de respuesta a situaciones de mayor vulnerabilidad emocional que gatille conductas desafiantes.**

ETAPA 1	
Responsables	**Acciones**
Equipo de aula encargado/a etapa 1:	Identificar los elementos contextuales, sensoriales o relacionales que podrían comenzar a desregular al estudiante. Promover técnicas de relajación y/o Primeros Auxilios Psicológicos, por ejemplo, con respiración guiada. Cambiar estrategia de aprendizaje. Cambiar de espacio físico (Rincón de la calma). Objetos de autorregulación (idealmente solo para relajarlo).
ETAPA 2 Y 3	
Encargado/a: Persona a cargo de la situación, con rol mediador y acompañante directo durante todo el proceso. Responsable:	Dar aviso al equipo del Programa de Integración Escolar y/o Convivencia Escolar; 1. Ed. Diferencial: 2. Terapeuta Ocupacional: 3. Fonoaudióloga: 4. Psicólogo PIE y/o Convivencia: Llevar al estudiante a un lugar seguro y resguardado. Evitar trasladarlo a lugares con estímulos similares a los desencadenantes de la crisis de desregulación (por ejemplo, imágenes, ruidos, olores, que lo miren a los ojos preguntándole por su estado).

Acompañante interno: adulto/a que permanecerá en el interior del recinto junto al estudiante y encargado, pero a una distancia mayor, sin intervenir directamente en la situación. Permanecerá mayormente en silencio, siempre alerta y de frente al estudiante con una actitud de resguardo y comprensión. Responsable: Acompañante externo: adulto/a que permanecerá fuera de la sala o recinto en donde ocurra la situación de contención; debe coordinar la información y dar aviso al resto del personal según corresponda (llamar por teléfono, informar a directivos u otros). Responsable:	Retirar elementos peligrosos que estén al alcance del estudiante: retirar mesas y sillas que estén a su alcance, tijeras, cuchillos cartoneros, piedras, palos, otros. Reducir los estímulos que provoquen inquietud, como luz, ruidos. Evitar aglomeraciones de personas que observan y preguntan o interfieren en la contención o apoyo. Considerar el requerimiento de apoyo externo, principalmente apoderado/a o cuidador/a de acuerdo al Plan Individual de cada estudiante.

Monitoreo y seguimiento de las actividades (responsable- Acciones -Plazos)
1.- **2.-**